

FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera de Ingeniería Civil

“SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE
OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ORNATO EN EL
DISTRITO DE SANTA ROSA, LIMA, 2024”

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título
profesional de:

Ingeniera Civil

Autor:

Cielo Rebeca More Egoavil

Asesor:

Mg. Anita Elizabet Alva Sarmiento

<https://orcid.org/0000-0003-3970-3793>

Lima - Perú

2024

INFORME DE SIMILITUD

“SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ORNATO EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, LIMA, 2024”

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	4%
2	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	prodapp.seace.gob.pe Fuente de Internet	1%
5	idoc.pub Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	www.gob.pe Fuente de Internet	1%
8	www.sedapar.com.pe Fuente de Internet	1%

DEDICATORIA

A Dios, por acompañarme a lo largo de mi formación profesional, brindándome sabiduría
y fortaleza.

A mi madre y madrina por brindarme su apoyo, amor incondicional, enseñarme a luchar
por mis sueños y ha nunca rendirme.

AGRADECIMIENTO

A mi asesora, por su paciencia y orientación.

A mis docentes, por ser parte de mi formación profesional y compartir abiertamente sus conocimientos.

A mis compañeros de estudios y de trabajo por acompañarme durante esta bonita etapa de formación profesional.

Tabla de contenidos

INFORME DE SIMILITUD	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO.....	4
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
RESUMEN EJECUTIVO	9
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	20
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	34
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	69
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	88
REFERENCIAS	92
ANEXOS	94

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Índices unificados utilizados para el cálculo de reajuste</i>	72
Tabla 2. <i>Cálculo de factor “k” para Obras Provisionales</i>	73
Tabla 3. <i>Cálculo de factor “k” para Estructuras</i>	74
Tabla 4. <i>Cálculo de factor “k” para Arquitectura</i>	75
Tabla 5. <i>Cálculo de factor “k” para Instalaciones Eléctricas</i>	76
Tabla 6. <i>Cálculo de factor “k” para Instalaciones Sanitarias</i>	77
Tabla 7. <i>Reajuste correspondiente a Obras Provisionales</i>	78
Tabla 8. <i>Reajuste correspondiente a Estructuras</i>	78
Tabla 9. <i>Reajuste correspondiente a Arquitectura</i>	79
Tabla 10. <i>Reajuste correspondiente a Instalaciones Eléctricas</i>	79
Tabla 11. <i>Reajuste correspondiente a Instalaciones Sanitarias</i>	80
Tabla 12. <i>Monto final de liquidación de obra</i>	80
Tabla 13. <i>Índices unificados utilizados para el cálculo de reajuste</i>	83
Tabla 14. <i>Cálculo de factor “k” de reajuste – Contractual</i>	84
Tabla 15. <i>Cálculo de factor “k” de reajuste – Adicional de Obra</i>	85
Tabla 16. <i>Resumen del cálculo de reajuste por cada valorización de obra sin IGV</i>	85
Tabla 17. <i>Resumen de cálculo de reajuste total con IGV</i>	85
Tabla 18. <i>Monto final de liquidación de obra</i>	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa</i>	12
Figura 2. <i>Publicación de Resolución N°0309-2022/SBN-DGPE-SDDI</i>	14
Figura 3. <i>Estado del Proyecto de Inversiones con CUI N°2609019</i>	15
Figura 4. <i>Municipalidad Distrital de Santa Rosa recibe reconocimiento de INDECI</i>	16
Figura 5. <i>Boulevard Playa Chica – Distrito de Santa Rosa</i>	17
Figura 6. <i>Obra en ejecución – AAHH La Arboleda – Distrito de Santa Rosa</i>	18
Figura 7. <i>Alameda Central del Distrito de Santa Rosa</i>	19
Figura 8. <i>Cuadro de montón máximos según procedimientos de selección</i>	21
Figura 9. <i>Localización Departamental y Provincial</i>	37
Figura 10. <i>Plano de ubicación de la obra</i>	38
Figura 11. <i>Estado situacional del área de intervención</i>	39
Figura 12. <i>Cartel de Obra Instalado</i>	42
Figura 13. <i>Curva “S” de la Obra con CUI 2552128</i>	44
Figura 14. <i>Localización Departamental, Provincial y Distrital</i>	47
Figura 15. <i>Plano de ubicación de la obra</i>	47
Figura 16. <i>Estado situacional del área de intervención antes de la ejecución de la obra</i>	49
Figura 17. <i>Diseño de Cartel de Obra</i>	51
Figura 18. <i>Curva “S” de la Obra con CUI 2473098 – Contractual</i>	55
Figura 19. <i>Curva “S” de la Obra con CUI 2473098 – Adicional de Obra N°01</i>	56
Figura 20. <i>Localización Departamental, Provincial y Distrital</i>	59
Figura 21. <i>Plano de ubicación de la obra</i>	59
Figura 22. <i>Estado situacional del área de intervención antes de la ejecución de la obra</i> ...	61
Figura 23. <i>Colocación de cartel de obra</i>	63
Figura 24. <i>Curva “S” de la Obra con CUI 2445347 – Contractual</i>	67
Figura 25. <i>Curva “S” de la Obra con CUI 2445347 – Adicional de Obra N°01</i>	67
Figura 26. <i>Obra N°01 – Urb. Country Club Balneario Santa Rosa</i>	69
Figura 27. <i>Plano As Built Obra N°01 – Planta de Distribución y Elevación General</i>	70
Figura 28. <i>Fórmula Polinómica de la especialidad de Obras Provisionales</i>	71
Figura 29. <i>Fórmula Polinómica de la especialidad de Estructuras</i>	71

Figura 30. <i>Fórmula Polinómica de la especialidad de Arquitectura</i>	71
Figura 31. <i>Fórmula Polinómica de la especialidad de Instalaciones Eléctricas</i>	72
Figura 32. <i>Fórmula Polinómica de la especialidad de Instalaciones Sanitarias</i>	72
Figura 33. <i>Obra N°02 – Asociación ADESEP</i>	81
Figura 34. <i>Plano As Built Obra N°02 – Planta de Distribución General de la Obra culminada</i>	82
Figura 35. <i>Fórmula Polinómica del Expediente Técnico de Obra – Contractual</i>	83
Figura 36. <i>Fórmula Polinómica del Expediente Técnico de Adicional de Obra</i>	83
Figura 37. <i>Parque Arboleda – Santa Rosa</i>	86
Figura 38. <i>Plano As Built Obra N°03 – Planta de Distribución General de la Obra culminada</i>	87

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe de suficiencia profesional describe las actividades desempeñadas a nivel profesional como parte del equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano dentro de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. Las funciones desempeñadas giraron en torno a la ejecución contractual de tres (03) obras, que tienen por objetivo el mejoramiento del ornato en el distrito de Santa Rosa, a través de la implementación de espacios para el sano desarrollo de recreación y esparcimiento, tanto como para la población, como para los visitantes del distrito. Actualmente, el distrito de Santa Rosa cuenta con áreas de uso de dominio público en estado de deterioro debido al abandono de estas, por ende, los pobladores de la zona motivan la ejecución de los proyectos. Por ello, el presente informe resalta la importancia de la supervisión en la ejecución contractual mediante verificaciones de campo y revisión documentaria, en cada caustica presentada durante la ejecución de las obras, ya que, cada una de ellas se desarrolla de manera particular; resaltando la importancia de los conocimientos técnicos relacionados al expediente técnico de obra, valorizaciones y liquidaciones de obra; además de, la aplicación de la normativa correspondiente a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el desempeño de actividades profesionales desarrolladas como Bach. en Ingeniería Civil como parte de equipo técnico dentro de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en la supervisión de la ejecución contractual de obras; ya que esta área se encuentra encargada de planificar, organizar, conducir y controlar los planes, programas, proyectos y actividades que efectúa la municipalidad en relación al desarrollo urbano, catastro, habilitaciones urbanas y edificaciones, ejecución de obras en áreas de dominio público dentro de la jurisdicción del distrito, asimismo, se encuentra bajo su cargo la planificación y supervisión de las actividades de inversión pública acorde con las normas del sistema de programación multianual y gestión de inversiones.

Las actividades desarrolladas durante el desempeño de mis funciones, ponen en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas durante mi formación profesional como Ingeniera Civil; realizando trabajos como: inspecciones y verificaciones técnicas de campo durante el desarrollo de obras, evaluación de expedientes, revisión de valorizaciones, revisión de plano y expedientes técnicos, evaluación documentaria durante la fase de ejecución contractual de obra, además de, la atención a otras solicitudes de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

a) Descripción de la Entidad

El distrito de Santa Rosa fue fundado el 6 de febrero de 1962 mediante Ley N°13982 firmada por el presidente de la República, Manuel Prado Ugarteche, encontrándose las oficinas correspondientes a agencia municipal en la Urbanización Country Club Balneario de Santa Rosa. Sin embargo, en la actualidad la Municipalidad Distrital de Santa Rosa con RUC N°20135890112, se encuentra ubicada en la Avenida Alejandro

Bertello N°304, además, es un gobierno local encargado de promover el desarrollo integral urbano sostenible, así como la adecuada prestación de servicios básicos, públicos, sociales y municipales; atendiendo a una población de 29,271 habitantes, de acuerdo al censo nacional realizado por el INEI del año 2017.

b) Misión

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa es un gobierno local que tiene como misión liderar el desarrollo integral de las personas en el distrito de Santa Rosa; con una gestión competitiva, transparente y servicios eficientes y de calidad. Ordenanza Municipal N°522 de 2021 [Municipalidad Distrital de Santa Rosa]. Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. 19 de junio del 2021

c) Visión

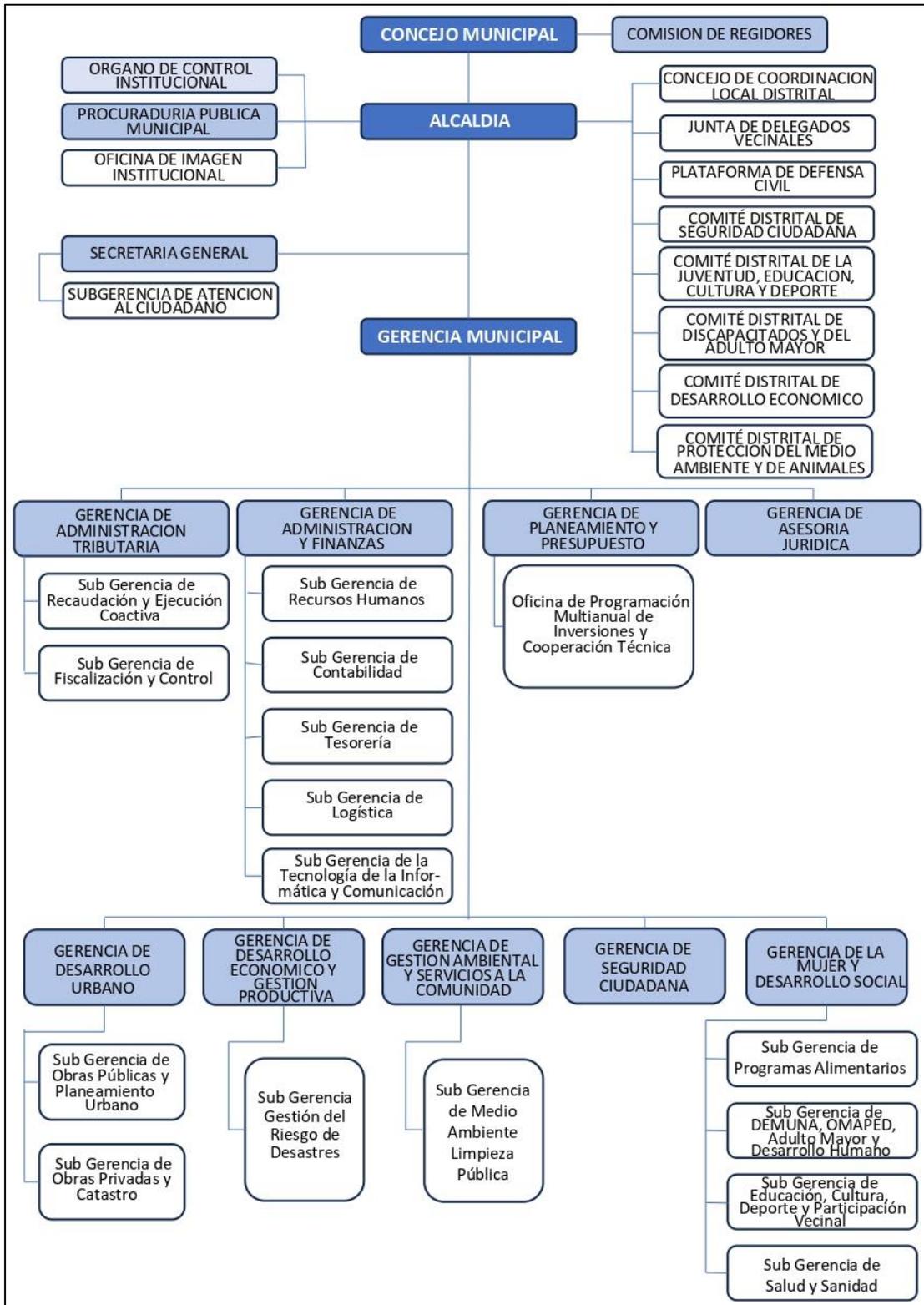
La Municipalidad Distrital de Santa Rosa asume una visión proyectada al 2030, como un distrito que converge el turismo e identidad cultural, con un ambiente limpio, ordenado, acogedor, planificado, seguro, sostenible, inclusivo, emprendedor, moderno y urbanizado, con calidad de vida para sus habitantes, donde todos quieren vivir. Ordenanza Municipal N°522 de 2021 [Municipalidad Distrital de Santa Rosa]. Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. 19 de junio del 2021

d) Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

Los niveles jerárquicos dentro de la municipalidad se desglosan según se muestra en el organigrama a continuación:

Figura 4

Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa



Nota. Adaptado de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

e) Funciones generales

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, es una entidad pública que ejerce sus funciones dentro de su jurisdicción de modo exclusivo, propio, distintivo o compartido, una función promotora, normativa y reguladora, además de, las funciones de ejecución, fiscalización y control en el ámbito de su competencia y atribución que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de Descentralización; teniendo en consideración las varias disposiciones legales y normativas que le corresponden como integrante del sector público.

f) Número de trabajadores en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

El municipio cuenta con un total de 240 trabajadores, entre funcionarios y servidores públicos comprometidos con desarrollar una gestión eficiente, competitiva, transparente y de calidad, con la finalidad de impulsar el desarrollo del distrito.

g) Proyección de desarrollo de la Entidad

La Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales emitió la RESOLUCIÓN N°0309-2022/SBN-DGPE-SDDI, con fecha 19 de abril del 2022, mediante el cual se independizó un área de 5,052.90 m², se aprobó la transferencia de dominio a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa para la ejecución del proyecto denominado “Palacio Municipal de Santa Rosa”.

Figura 5

Publicación de Resolución N°0309-2022/SBN-DGPE-SDDI



Nota. En la imagen extraída de la página de Facebook de la MDSR (2022) se visualiza la publicación de terreno transferido por la SBN.

Además, con fecha 13 de setiembre del 2023, mediante FORMATO N°07-A, el proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Centro Poblado Santa Rosa, Distrito de Santa Rosa, de la Provincia de Lima, del Departamento de Lima” con CUI N°2609019, se declaró viable, señalando como alternativa recomendada: Una edificación de 4 niveles + sótano (El área del sótano asciende a 936.89 m²; el primer nivel un área de 1159.26 m²; el segundo nivel un área de 1171.06 m² y tercer nivel un área de 922.99 m² cada uno; el cuarto nivel un área de 1159.26 m²), en las que van a estar distribuidas todas las áreas administrativas conformadas en la Municipalidad de Santa Rosa, de material noble y con una estructura aporticada con piso porcelanato de concreto de alto tránsito. El área total es de 4,474.95 m², el cual considerará en el área exterior con piletas de agua a chorro y tipo cascada, una plaza central con un podio de concreto para la bandera nacional; y cuenta con un área techada de 5,349.46 m²; cuenta con oficinas administrativas,

circulaciones horizontales y verticales, área de atención al público. Así mismo la adquisición de equipamiento y mobiliario para las áreas administrativas.

Figura 6

Estado del Proyecto de Inversiones con CUI N°2609019

CÓDIGO ÚNICO	2609019	CÓDIGO SNIP	2609019	FECHA DE REGISTRO	22/08/2023
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMP?	SI 

I. INSTITUCIONALIDAD	
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN			
SITUACIÓN	VIABLE 	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	13/09/2023
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	14,302,507.14
CADENA FUNCIONAL	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA - GESTIÓN - INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	58,339 UBICACIÓN 

Nota. Extraído Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI MEF (2024)

h) Municipalidad Distrital de Santa Rosa recibe “TATO DE ORO”

El día 12 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (MDSR) recibió un reconocimiento por su destacada labor en la implementación de la gestión reactiva otorgada por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, recibiendo el “Tato de Oro”.

Figura 4

Municipalidad Distrital de Santa Rosa recibe reconocimiento de INDECI

Municipalidad De Santa Rosa Recibe Reconocimiento De Indeci Por Excelente Ejecución En Gestión De Riesgos

Nota Informativa



12 de diciembre de 2023 - 11:37 a. m.

Nota. Extraído Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2023)

i) Obras ejecutadas y en desarrollo en la Gestión Actual

- ✓ **“CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACION COUNTRY CLUB BALNEARIO PLAYA CHICA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” (I ETAPA)**

La obra se encuentra ubicada en la Urbanización country Club del Balneario de Santa Rosa, consiste en la construcción de un boulevard y espacios de esparcimiento con la finalidad de impulsar el turismo en el distrito de Santa Rosa, que lamentablemente se vio afectado en este sector debido al derrame de petróleo de enero del 2022, generando el cierre de playas debido a la contaminación y siendo un limitante para el desarrollo del turismo dentro del distrito.

- Código Único de Inversión: N°2552128
- Proceso de selección: Adjudicación Simplificada AS-SM-9-2022-CS/MDSR-1
- Modalidad de Contratación: a suma alzada
- Estado actual de la obra: culminada y liquidada

Figura 5

Boulevard Playa Chica – Distrito de Santa Rosa



Nota. Foto de estado actual de Boulevard Playa Chica, Santa Rosa (2023)

✓ **MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ARBOLEDA, DISTRITO DE SANTA ROSA - LIMA – LIMA (IV ETAPA)**

El Asentamiento Humano La Arboleda en el distrito de Santa Rosa, fue una de las primeras agrupaciones desde la creación del distrito de Santa Rosa; sin embargo, la población no contaba con pistas y veredas, presentando deficiencias en la calidad de vida de las personas y problemas de transitabilidad. Por consiguiente, en atención a las necesidades de la población actualmente la Municipalidad Distrital de Santa Rosa viene ejecutando la obra de mejoramiento de calles en el mencionado asentamiento humano.

- Código Único de Inversión: N°2212038
- Proceso de selección: Licitación Pública LP N°001-2023-MDSR-CS
- Modalidad de Contratación: a precios unitarios
- Estado actual de la obra: en ejecución

Figura 6

Obra en ejecución – AAHH La Arboleda – Distrito de Santa Rosa



Nota. Foto tomada en obra – AAHH La Arboleda (2024)

✓ **RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL
PARQUE ENTRADA MONUMENTAL Y LA ALAMEDA BERMA
CENTRAL, DISTRITO DE SANTA ROSA - LIMA - LIMA (SEGUNDA
ETAPA)**

La Alameda Central del Distrito de Santa Rosa representa gran parte del desarrollo de comercio en el distrito, sin embargo, no se contaba con estacionamientos ni servicios higiénicos que permitan mayor comodidad tanto para vecino como visitantes. Por ende, la gestión actual en búsqueda de mejorar la calidad de vida de los pobladores y la comodidad de los visitantes al distrito

para fomentar el desarrollo del comercio dentro del distrito, ejecuto la obra para la recuperación y mejoramiento de la Av. Central ubicada en la Asociación Santa Rosa de Lima.

- Código Único de Inversión: N°2378590
- Proceso de selección: Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2023-MDSR-CS-1
- Modalidad de Contratación: a suma alzada
- Estado actual de la obra: culminada y liquidada

Figura 7

Alameda Central del Distrito de Santa Rosa



Nota. Foto de estado actual de Boulevard Playa Chica, Santa Rosa (2023)

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Ejecución contractual

Según la Presidencia del Consejo de Ministros (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2024) es la fase de la contratación pública en donde las partes cumplen las prestaciones a las que se han comprometido, es decir: el postor ejecuta la obra, suministra el bien o presta el servicio, mientras que, por su parte, la Entidad cumple con efectuar el pago acordado según el contrato.

2.2 Proceso de selección

Los procedimientos de selección contemplados dentro de la ley de contrataciones del estado son los siguientes:

- ✓ Licitación Pública
- ✓ Concurso Público
- ✓ Adjudicación Simplificada
- ✓ Contratación Directa
- ✓ Comparación de Precios
- ✓ Subasta Inversa Electrónica
- ✓ Selección de Consultores Individuales
- ✓ Concurso de Proyectos Arquitectónicos

Figura 8

Cuadro de montón máximos según procedimientos de selección

Año Fiscal 2024 y en Soles

TIPO	MONTOS (**)				
	BIENES	SERVICIOS			OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	CONSULTORIA EN GENERAL	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 480,000	-			>= de 2'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 480,000			-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 480,000 > de 41,200	< a 480,000 > de 41,200			< a 2'800,000 > de 41,200
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 41,200	> de 41,200			> de 41,200
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 77,250 > de 41,200	<= a 77,250 > de 41,200	-		
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 41,200	> de 41,200	-		
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-		<= a 60,000 > de 41,200	-
CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	-	-	>= 480,000	-	-

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (***)

Nota. Extraído de *Contrataciones del Estado [Guía completa 2024]*, por Instituto de Ciencias Hegel, 2024, (<https://hegel.edu.pe/blog/contrataciones-estado/>)

2.3 Sistema de contratación a suma alzada

El artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala en su inciso a) que: “A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento”. *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado* (Decreto Supremo n.º344-2018-EF, 2018).

2.4 Contratista

El contratista es aquella persona natural o jurídica que brinda la prestación de un servicio o ejecuta una obra por contrata a cambio de un precio pactado dentro de un plazo establecido, normalmente se les denomina así a aquellos que suscriben contrato con las entidades del Estado.

2.5 Contrato

El artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: “El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo. Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) solución de Controversias y c) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.” *Ley de Contrataciones del Estado* (Ley N°30225, 2014).

2.6 Modificaciones contractuales

“34.1 El Contrato de obra puede sufrir modificaciones en los supuestos contemplados en la normativa vigente, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para lograr la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.” *Ley de Contrataciones del Estado* (Ley N°30225, 2014). “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.” *Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N°1444, 16 de setiembre de 2018, Diario Oficial “El Peruano”*

2.6.1 Prestaciones adicionales

Se denomina prestaciones adicionales a la entrega de bienes, servicios u obras que no estaban contemplados inicialmente en el contrato original. Se generan por la necesidad real de contar con determinados añadidos que permitan la correcta prestación de los bienes y servicios previstos en el expediente técnico de obra.

Por otro lado, la ejecución de las prestaciones adicionales solo proceden si la entidad cuenta previamente con certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de presupuesto público, además, cuenten con la resolución del titular de la municipalidad o del funcionario/servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado dicha función, siempre y cuando el presupuesto de la prestación, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no superen el 15% del monto del contrato original.

Sin embargo, en los casos en que la prestación, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el 15% del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el titular de la municipalidad o del funcionario/servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado dicha función, requieren la autorización expresa de la Contraloría General de la República (CGR) para su ejecución y pago.

2.6.1.1 Normativa aplicable:

- ✓ Artículos 34°, 45° y décimo tercera disposición complementaria final del texto único ordenado de la Ley N°30225, ley de contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- ✓ Artículos 205° y 206° del decreto supremo Nro. 344-2018-EF, reglamento de la ley Nro. 30225, ley de contrataciones del Estado.

2.6.1.2 Causales:

De acuerdo al numeral 34.5 del artículo 34 del Decreto Supremo N°082-2019-EF, las causales de una prestación adicional de obra, son las siguientes:

- a) Deficiencias en el expediente técnico de obra.
- b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato.

- c) Causas no previsibles en el expediente técnico y que no son responsabilidad del contratista.

2.6.2 Deductivos vinculantes

Según la Dirección Técnico Normativa, en varias opiniones, los "**presupuestos deductivos vinculados**" representan una valoración económica o costo de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original, ya no se ejecutarán, al haber sido sustituidos por las prestaciones adicionales de obra a las que se vinculan directamente (Dirección Técnico Normativa, 2022, p. 03)

2.6.3 Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución contractual es el tiempo señalado en el contrato, en el cual el contratista debe cumplir con la ejecución de las obligaciones asumidas, este periodo se expresa en días calendarios. En caso de ejecución de obras, es el tiempo del que dispone el contratista para la ejecución física de los trabajos de la obra. Además, en obras el plazo inicia a partir del día siguiente del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.6.3.1 Instrumentos de control del plazo de ejecución contractual

En conformidad con el OSCE (Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado, 2022) el plazo de ejecución de obra se controla mediante los siguientes instrumentos técnicos:

- ✓ **Programa de ejecución de obra:** es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. Se elabora aplicando el método CPM.

- ✓ **Ruta crítica del programa de ejecución de obra:** es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución.
- ✓ **Calendario de avance de obra valorizado:** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del programa de ejecución de obra

2.6.4 Ampliaciones de plazo

Las ampliaciones de plazo pueden surgir a pesar del control de minucioso mediante los instrumentos antes mencionados en el punto 2.3.3, esto consiste en un aumento del plazo acordado.

2.6.4.1 Causales de ampliaciones de plazo

Según el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las causales son las siguientes:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

2.6.4.2 Procedimiento de ampliaciones de plazo

Paso N°1: El residente de obra anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo.

Paso N°2: Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada mediante la anotación en el cuaderno de obra, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Paso N°3: El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

Paso N°4: La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe

Nota: Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

2.6.5 Suspensión de plazo

La suspensión de plazo es la paralización en la ejecución de las actividades y trabajos contemplados dentro del plazo contractual, y esta puede darse en diferentes circunstancias, según se advierte a continuación:

" 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo

de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.”

Numeral incorporado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N°377-2019-EF, publicado el 14 diciembre 2019.

“ 178.5. El contratista puede suspender el plazo de ejecución del contrato de obra cuando la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas, debiendo considerarse lo siguiente: a) El contratista requiere a la Entidad, mediante comunicación escrita, que pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días.

b) Vencido el plazo, si el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión.

c) La suspensión se produce desde el día siguiente de realizada la anotación.

d) La suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados y debidamente acreditados.

e) Esta suspensión genera, a su vez, la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión, correspondiendo también el pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados.” *Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N°234-2022-EF, publicado el 07 de octubre del 2022.*

2.7 Residente de obra

“179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o

arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra”. *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado* (Decreto Supremo n.º344-2018-EF, 2018).

“179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato”. *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado* (Decreto Supremo n.º344-2018-EF, 2018).

2.8 Supervisor de obra

"186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra." *Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N°234-2022-EF, publicado el 07 de octubre del 2022.*

2.9 Metas físicas

Las metas físicas de la obra son aquellas que se plantean como objetivos a alcanzar desde la elaboración de expediente mediante la ejecución de la obra en el área de intervención identificada.

2.10 Valorización de obra

De acuerdo al anexo N°01 de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, la valorización de una obra, es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.

“194.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.”
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo n.º344-2018-EF, 2018).

2.10.1 Procedimiento del pago de valorización de obra

Paso N°1: Dentro de los últimos 5 días calendarios del mes, el contratista prepara y presenta el informe de valorización mensual, adjuntando documentos de sustento.

Paso N°2: Dentro de los 5 días del mes siguiente, el Supervisor recibe el informe, registra en el cuaderno de obra la fecha de presentación, así como el monto de la valorización y analiza el informe presentado.

Paso N°3: El Supervisor ingresa por mesa de partes de la Entidad el informe de valorización con todos los sustentos, hasta 5 días calendario después del primer día hábil del mes.

Paso N°4: La Entidad revisa el informe de valorización presentado, en un plazo de hasta 10 días calendario de presentado el informe de valorización.

Paso N°5: La Entidad, a través de la Gerencia de Administración, gestiona el pago de la valorización al contratista, en un plazo recomendado de hasta 5 días calendario de solicitado el pago de la valorización

Nota: El pago de la valorización debe ser realizado como máximo hasta el último día del mes, según RLCE Art. 194.

2.11 Curva “S”

La Curva “S” es una herramienta utilizada para llevar un control de los avances programados y los avances realmente ejecutados, sirve tanto para el control del avance físico de la obra como para el control del avance financiero.

2.12 Recepción de obra

El acto de recepción de obra se realiza por el Comité de Recepción de Obra designado, y su procedimiento esta normado mediante el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se señala a continuación:

Paso N°1: El residente anota la culminación de los trabajos de obra en la fecha de termino en el cuaderno de obras y solicita la recepción.

Paso N°2: El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha ocurrencia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Paso N°3: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción.

Paso N°4: Para iniciar el acto de recepción de obra, el ingeniero residente entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor. Dicho acto debe ejecutarse en un plazo no mayor

de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos, de corresponder.

Paso N°5: Cuando se culmina la verificación en caso no existan observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. Sin embargo, en caso si existan observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra, brindando al contratista el plazo que resulte menor de: un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días.

Paso N°6: De corresponder el levantamiento de observaciones, y habiendo sido subsanadas en el plazo señalado en el párrafo anterior, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, que debe ser verificada por el supervisor en un plazo de tres (3) días. Luego, el comité de recepción junto con el contratista realiza la verificación del levantamiento de observaciones, en un plazo no mayor de siete (7) días de recibido el informe del supervisor.

2.13 Índices unificados de precios

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, s.f.), los Índices Unificados de Precios de la Construcción (IUPC), son indicadores económicos que muestran la fluctuación promedio de precios, que experimentan en el mercado el conjunto de elementos que intervienen en el costo de las obras de construcción civil.

2.14 Fórmula de reajuste

En el caso de obras los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de

Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado* (Decreto Supremo n.º344-2018-EF, 2018).

2.15 Liquidación de contrato

De acuerdo al Anexo N°01 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

2.16 Plano As Built o Post Construcción

Los planos As Built o Post Construcción se presentan en la liquidación de la obra y son aquellos que representan el replanteo final de lo realmente ejecutado en obra, es decir, muestra la obra culminada señalando sus características.

2.17 Limitaciones en el desarrollo de funciones

Dentro de las limitaciones en el desarrollo de mis funciones en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (MDSR), se presentaron las siguientes:

- ✓ Durante el desarrollo de la obra denominada “Mejoramiento del Servicio Recreativo en El Parque del AA.HH. La Arboleda del Distrito De Santa Rosa-Lima-Lima” (II ETAPA), con código único de inversiones N°2445347, debido a la necesidad de la aprobación de un adicional con deductivo vinculante de obra, la entidad y el contratista, tomando en consideración que el contratista había culminado la totalidad de las partidas contractuales, a excepción de aquellas que forman parte de la ruta

crítica de la obra y las partidas propias para el mejoramiento de la losa multideportiva; al amparo del Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a la suspensión del plazo de ejecución, teniendo como causal no atribuible a ninguna de las dos partes, vale decir, la necesidad de formulación y aprobación del expediente técnico del adicional – deductivo de obra N°01, y hasta la notificación del pronunciamiento de parte de la Entidad. Sin embargo, debido a esta suspensión, el plazo de ejecución de obra se mantuvo en los sesenta (60) días calendarios, a pesar de haberse generado una demora en la culminación y entrega de la obra.

- ✓ Durante la ejecución de la obra denominada “Creación del Servicio Deportivo en el Parque de la Asociación para el Desarrollo de los Ex Servidores del Ejército del Perú (ADESEP) del Distrito de Santa Rosa - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, III ETAPA, con código único de inversiones N°2473098, debido a la necesidad de la aprobación de adicional con deductivo vinculante de obra, que contemplaba la ejecución de partidas adicionales previas a la ejecución de partidas contractuales, por lo tanto, al amparo del artículo 197 del RLCE que estatuye: *“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado”*, viéndose afectada la ruta crítica del proyecto, se generó la necesidad de un adicional de plazo, teniendo un plazo de ejecución final de ochenta (80) días calendarios, cuando inicialmente se contaban con sesenta (60) días calendarios, generando demora en la culminación y entrega de la obra en relación al plazo de entrega inicial.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

3.1 Proceso de ingreso a la Entidad

En el desarrollo de mi experiencia laboral, previamente a mi egreso de la universidad tuve la oportunidad de formar parte del equipo técnico en la Municipalidad Distrital de Ancón desde noviembre del año 2019, iniciando como practicante, y posteriormente ocupando el puesto de Técnico Administrativo Calificado; sin embargo, mi desempeño laboral en ese puesto de trabajo tuvo cese en diciembre del 2022 debido a motivos personales.

Posteriormente, en febrero del 2023 tomé conocimiento de una vacante disponible en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. En dicha oportunidad, dirigí mi propuesta económica a la Sub Gerencia de Logística de la MDSR, de la mano de mi curriculum vitae documentado; recibiendo una llamada telefónica citándome a una entrevista personal, el día 31 de enero del 2023.

Al día siguiente recibí nuevamente una llamada en la cual me señalaron que me encontraba apta para el puesto y que debía acercarme el 02 de febrero a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a fin de incorporarme al puesto e iniciar con el desempeño de funciones como parte del equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

3.2 Funciones desempeñadas

Dentro de las funciones desarrolladas se encuentran las siguientes:

- a) Organizar y supervisar las actividades relacionadas con los proyectos de desarrollo urbano de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Elaborar cálculos y evaluar liquidaciones de los contratos de obra en conformidad con la normativa vigente.
- c) Evaluar solicitudes sobre ampliación del plazo contractual en ejecución de obras de acuerdo a la normativa vigente.

- d) Revisión de cronogramas de ejecución y valorizados de obras, para un control adecuado en la ejecución.
- e) Evaluar expedientes presentados a la Gerencia de Desarrollo Urbano para la ejecución de obras adicionales y los presupuestos respectivos en las obras ejecutadas por contrata.
- f) Revisión de planos, metrados y presupuestos de expedientes de adicionales de obra.
- g) Revisión previa de expedientes técnicos para supervisar la correcta ejecución contractual de la obra.
- h) Inspecciones in situ, durante la ejecución de obras.
- i) Revisar documentación técnico legal en expedientes de valorizaciones de obra, revisando cálculos y control de programación de obra.
- j) Mantener comunicación efectiva con proyectista, contratista y supervisor de obra, a fin de garantizar la ejecución fluida e ininterrumpida de obra.
- k) Elaboración de informe técnicos ante solicitudes de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- l) Resguardar el cumplimiento de la normativa vigente en cada situación u ocurrencia durante la ejecución contractual de la obra.
- m) Elaboración de documentos relacionados al periodo de ejecución contractual, entre ellos, cartas, memorándum, informes, resoluciones, actas, entre otros.

3.3 Herramientas utilizadas para el desempeño de mis funciones

- 1) Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 y sus modificatorias
- 2) Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- 3) SEACE – Sistema Electrónico de contrataciones del Estado

- 4) Expedientes técnicos de obra
- 5) Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, publicados por el diario “El Peruano” por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
- 6) Decreto Supremo 011-79-VC
- 7) Software AutoCAD
- 8) Microsoft Excel

3.4 Descripción de los proyectos desarrollados

3.4.1 OBRA N°01

3.4.1.1 Denominación de la obra

“CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACION COUNTRY CLUB BALNEARIO PLAYA CHICA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” (I ETAPA) CON CUI 2552128

3.4.1.2 Información general de obra

- PROCESO DE SELECCIÓN : A.S. N°009-2022-CS/MDSR
- CONTRATO : N°010-2022-CS/MDSR
- SISTEMA DE CONTRATACION : A suma alzada
- CONTRATISTA : CONSORCIO NORTE
- MONTO DEL CONTRATO : S/. 2'162,116.87
- PLAZO DE EJECUCION : 150 días calendarios
- ENTREGA DE TERRENO : 20 de diciembre del 2022
- INICIO DE OBRA : 21 de diciembre del 2022
- TERMINO CONTRACTUAL : 19 de mayo del 2023
- RESIDENTE : Ing. Juan Carlos Domínguez
Mayhuay – CIP N°65196

3.4.1.3 Información general de la supervisión de obra

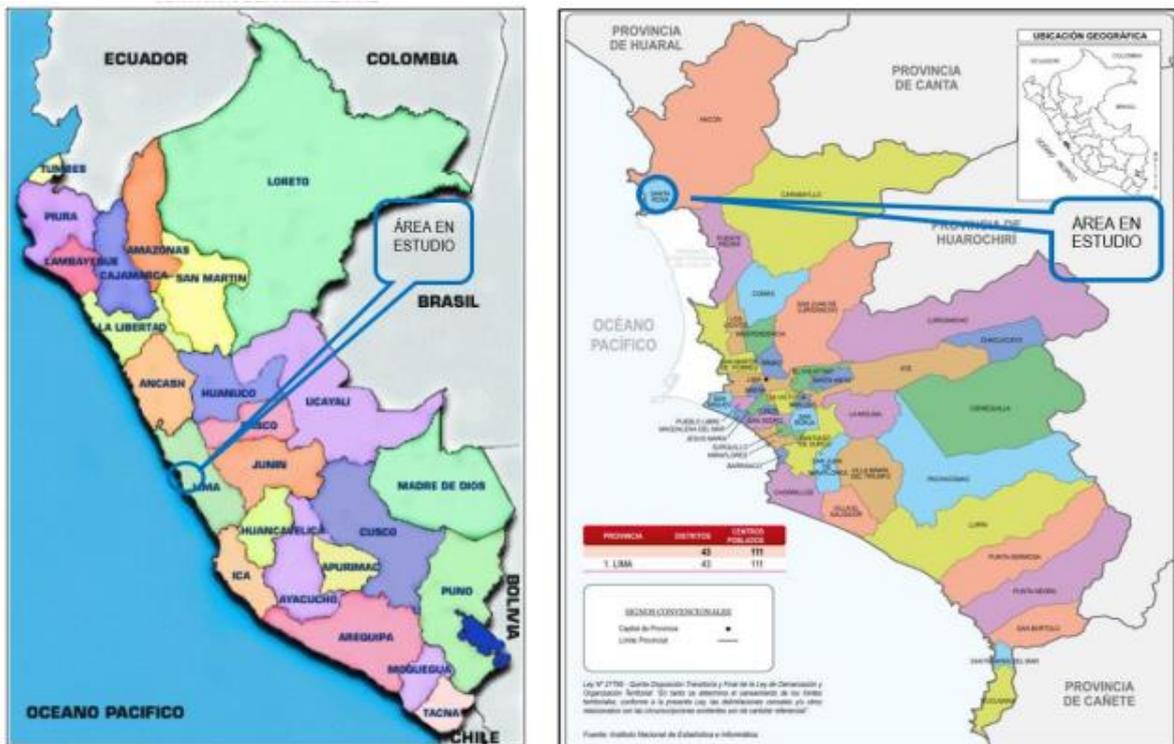
- PROCESO DE SELECCIÓN : A.S. N°010-2022-CS/MDSR
- CONTRATO : N°012-2022-CS/MDSR
- FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 02 de diciembre del 2022
- MONTO CONTRATADO : S/. 60,000.00
- EMPRESA SUPERVISORA : CONSORCIO INGENIERIA
- REPRESENTANTE COMUN : Sra. Jacqueline Elisa Bravo Mejía
- JEFE DE SUPERVISION : Ing. Elías Cárdenas Ochoa – CIP N°54001

3.4.1.4 Ubicación de la obra

La obra se encuentra ubicada al suroeste de la Urbanización Playa Chica, al noreste del Malecón Playa Chica, en el distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima. El área de intervención es de 7,497.31 m².

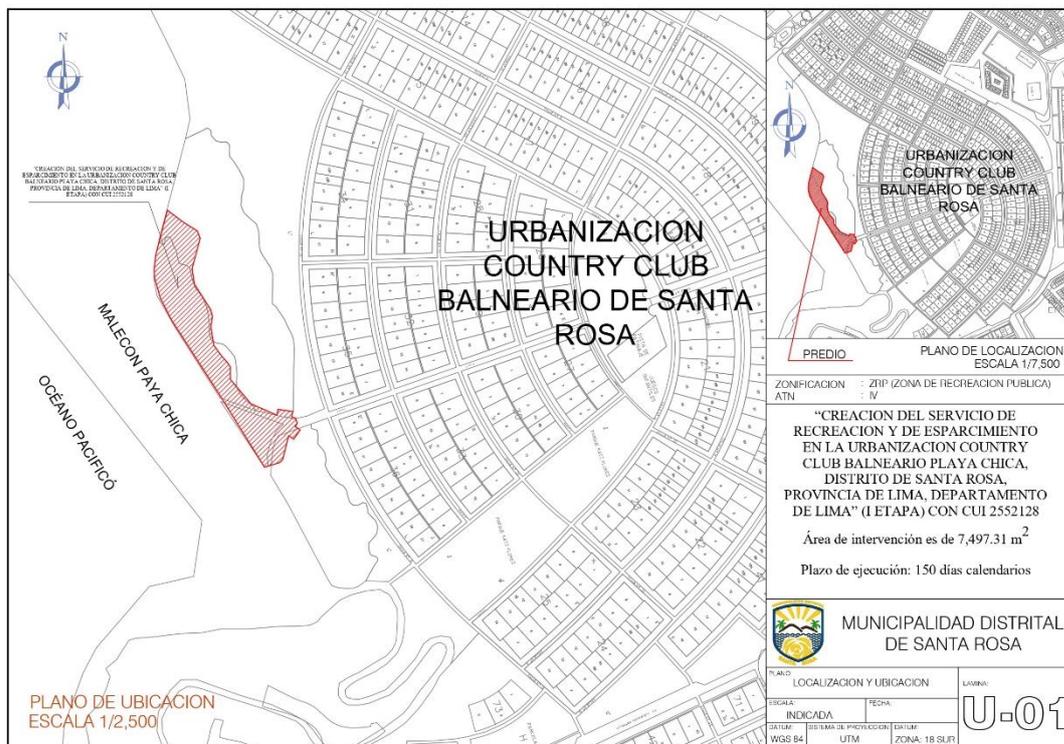
Figura 9

Localización departamental y provincial



Nota. El proyecto se encuentra ubicado en el departamento de Lima, distrito de Santa Rosa.

Figura 10
Plano de ubicación de la obra



Nota. El proyecto se encuentra ubicado al suroeste de la Urb. Country Club y al noreste del Malecón Playa Chica.

3.4.1.5 Objetivo de la obra

En términos generales el objetivo de la obra es fortalecer, mejorar e implementar el servicio recreativo y de esparcimiento en el distrito de Santa Rosa, haciendo uso del terreno ubicado en la Urbanización Country Club, con la finalidad de aumentar el turismo en el distrito que fue gravemente afectado como producto del derrame de petróleo en el año 2022.

3.4.1.6 Metas físicas de la obra

Las metas físicas de la obra contemplan la construcción de la siguiente infraestructura:

- Área de usos múltiples : 56.00 m²
- Servicios higiénicos : 72.60 m²
- Cisterna (Cap. de 9m³) : 10.60 m²
- Cámara de bombeo de desagüe (Cap. de 1m³) : 2.60 m²

- Plaza Santa Rosa	: 2,151.71 m ²
- Plaza Boulevard	: 1,000.36 m ²
- Plaza principal turística	: 2,019.11 m ²
- Losa deportiva multiusos	: 450.00 m ²
- Cuarto de tableros	: 6.25 m ²
- Instalaciones Eléctricas	: 1.00 Unidad
- Instalaciones Sanitarias	: 1.00 Unidad

3.4.1.7 Problemática

El enfoque de la obra es fortalecer y mejorar los servicios de recreativos y áreas de esparcimiento, ya que, Santa Rosa fue uno de los distritos afectados significativamente por el derrame de petróleo ocurrido en el año 2022. Por ende, es de suma importancia la correcta supervisión de la ejecución física y contractual de la obra, con la finalidad de garantizar un óptimo y fluido desarrollo de la misma, además de, prevenir demoras e incumplimientos que generen perjuicio a la Entidad y retrasen el desarrollo turístico del distrito.

Figura 11

Estado situacional del área de intervención



Nota. Estado del área de intervención previo a la ejecución de la obra

3.4.1.8 Involucrados en el desarrollo del proyecto

Las partes involucradas en el desarrollo del proyecto están conformadas por:

- El contratista Consorcio Norte, quien a través del residente de obra y su plantel profesional se encarga de la ejecución física de la obra.
- El consultor a cargo de la supervisión de obra Consorcio Ingeniería, quien a través del ingeniero supervisor y su plantel profesional, supervisa el correcto desarrollo de la ejecución física de la obra, además de, velar por la calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- La Entidad, que junto a su equipo técnico supervisa el cumplimiento de las funciones del contratista y supervisor, además de, resguardar los intereses de la Entidad en el marco de la normativa vigente.

3.4.1.9 Etapas de desarrollo del proyecto

3.4.1.9.1 Perfeccionamiento de contrato

Después del proceso de Adjudicación Simplificada AS-SM-9-2022-CS/MDSR-1, habiéndose otorgado la buena pro al Consorcio Norte, conformado por las Empresas Inversiones Nunuma S.A.C. y Corporación Franmega S.A.C.; la Entidad a través del área a cargo de las contrataciones, la Sub Gerencia de Logística, procedió al perfeccionamiento y suscripción del Contrato N°010-2022-CS/MDSR, el día 23 de noviembre del 2022, para la ejecución de la obra.

Asimismo, con fecha 02 de diciembre del 2022, como resultado del proceso de Adjudicación Simplificada AS-SM-10-2022-CS/MDSR-1, el Consorcio Ingeniería, conformado por Yabar Becerra Walter y Astocondor Chavarri Elvis Alexander, y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa suscriben el Contrato N°012-2022-CS/MDSR, por la consultoría de supervisión de la obra.

3.4.1.9.2 Inicio del plazo de ejecución de obra

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza desde el día siguiente del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del artículo 176 del RLCE; por ende, habiéndose cumplido dichas condiciones la obra inició el 21 de diciembre del 2022, contando el contratista a cargo de la ejecución y el consultor a cargo de la supervisión, con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, siendo la fecha de término contractual el 19 de mayo del 2023.

Por lo cual, se presentan los cronogramas de ejecución de obra – Gantt, CPM y el cronograma valorizado, con la finalidad de mantener un control de los avances en obra y garantizar el cumplimiento de todos los trabajos y metas contemplados dentro del expediente técnico de obra.

3.4.1.9.3 Ejecución física de la obra

La ejecución física de la obra se realizó de manera progresiva siendo supervisado mediante verificaciones en campo del equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de mantener un correcto control en el desarrollo de los procesos constructivos, además de, supervisar el cumplimiento de las funciones del plantel profesional tanto del contratista como de la supervisión.

Figura 12

Cartel de obra instalado



Nota. Instalación de cartel de obra con CUI N°2552128

El desarrollo del plazo de ejecución de la obra inicio el 21 de diciembre del 2022, por ende, al contar con un plazo de 150 días calendarios, este se dividió en un total de seis (06) valorizaciones mensuales. Sin embargo, durante este proceso, en el periodo correspondiente a la valorización N°02, se aplicó una penalidad debido a la eliminación de desmonte en un lugar no contemplado en el expediente técnico según informe de la supervisión de obra; además, en el periodo correspondiente a la valorización N°03 se identificó que la obra incurrió en retraso, ya que, en el mes de febrero del 2023, el avance de ejecución real acumulado resulto menor al 80.00% del avance de ejecución programado. Por lo tanto, en cumplimiento de los numerales 203.1 y 203.2 del Art. 203 del RLCE, el supervisor presenta a la Entidad el cronograma de avance de obra acelerado, para la evaluación y aprobación de la Entidad.

En consecuencia, en cada presentación de las valorizaciones respectiva, se revisó el cumplimiento de la documentación técnico-legal correspondiente, además, se evaluó que los cálculos presentados coincidan con el avance progresivo de la obra, con la finalidad de

garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de las partidas contractuales según lo estipulado en el expediente técnico de obra, para su respectiva aprobación, conformidad y pago. Las valorizaciones de obra se desagregaron de la siguiente manera:

- VALORIZACION N°01:
Correspondiente al periodo de diciembre 2022.

Valorización bruta	:	S/. 291,414.71
IGV	:	S/. 52,454.65
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 343,869.36
Retención de garantía por fiel cumplimiento	:	S/. 108,105.84
Avance ejecutado	:	15.90 %

- VALORIZACION N°02
Correspondiente al periodo de enero 2023.

Valorización bruta	:	S/. 285,667.51
IGV	:	S/. 51,420.15
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 337,087.66
Retención de garantía por fiel cumplimiento	:	S/. 108,105.84
Penalidad	:	(-) S/. 10,810.08
Avance ejecutado	:	15.59 %

- VALORIZACION N°03
Correspondiente al periodo de febrero 2023.

Valorización bruta	:	S/. 277,898.61
IGV	:	S/. 50,021.75
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 327,920.36
Avance ejecutado	:	15.17 %

- VALORIZACION N°04
Correspondiente al periodo de marzo 2023.

Valorización bruta	:	S/. 465,282.68
IGV	:	S/. 83,750.88
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 549,033.56
Avance ejecutado	:	25.39 %

- VALORIZACION N°05
Correspondiente al periodo de abril 2023.

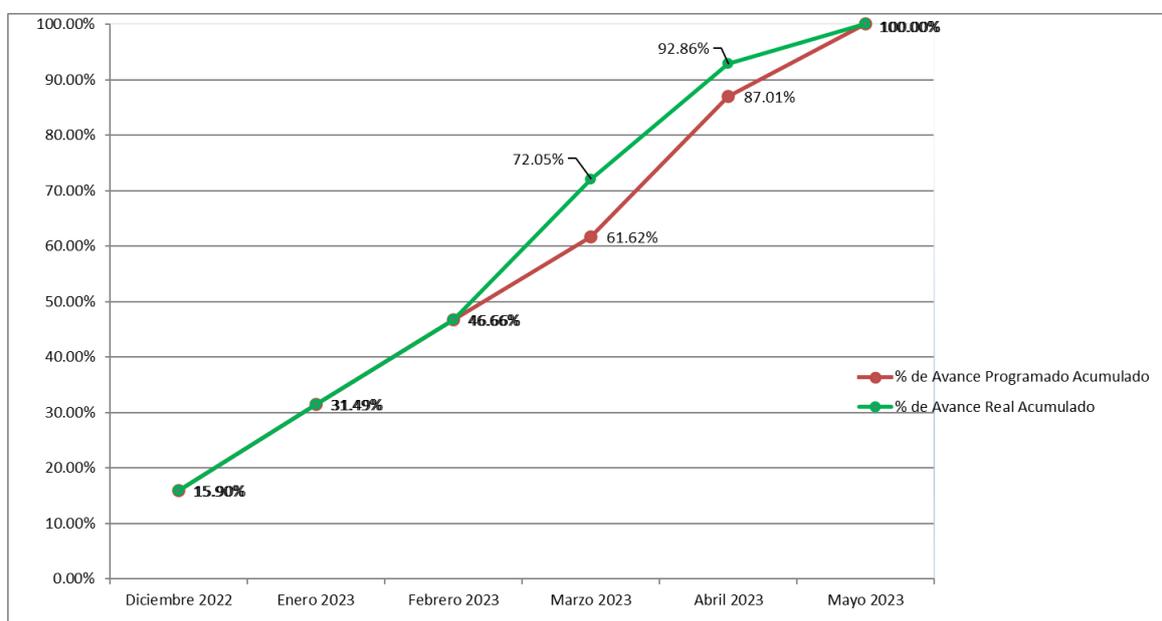
Valorización bruta	:	S/. 381,346.97
IGV	:	S/. 68,642.45
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 449,989.42
Avance ejecutado	:	20.81 %

- VALORIZACION N°06
Correspondiente al periodo de mayo 2023.

Valorización bruta	:	S/. 130,691.96
IGV	:	S/. 23,524.55
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 154,216.51
Avance ejecutado	:	7.14 %

Asimismo, el control del avance de la obra, fue supervisado por la entidad a fin de garantizar la culminación y entrega del proyecto dentro de los plazos establecidos, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución y el cronograma valorizado previamente aprobados, y la herramienta gráfica conocida como Curva “S”, en la cual se muestra el avance acumulado programado en comparación con el avance acumulado real en la obra.

Figura 13
Curva “S” de la obra con CUI 2552128



Nota. La Curva “S” muestra un comparativo entre el porcentaje de avance real acumulado y el programado.

Al culminar la ejecución de la totalidad de las partidas del expediente técnico de obra, el residente de obra realiza la anotación en el cuaderno de obra, señalando haber culminado los trabajos, para luego ser inspeccionado y revisado por el supervisor de obra, quien dirige su conformidad técnica de obra y solicita la recepción del comité de obra, al amparo del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por ende, al recepcionar en la municipalidad la conformidad técnica de obra emitida por la supervisión, desde la Gerencia de Desarrollo Urbano se solicitó la conformación del comité de recepción de obra, el cual fue designado mediante Resolución de Gerencia Municipal

N°037-2023-GM/MDSR, procediendo a realizar la verificación en campo y suscripción del acta de recepción de obra, el 27 de junio del 2023, señalando que salvo vicios ocultos y/o daños sobrevinientes, los trabajos se han concluido en su totalidad y que no se encontraron observaciones en su recepción.

Posterior a ello, con fecha 25 de agosto del 2023, el Consorcio Norte presentó ante la municipalidad la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados; de los cuales se revisó el cumplimiento de la documentación técnico legal y se elaboraron los propios cálculos como parte del equipo técnico de la municipalidad, en base a las fórmulas polinómicas del expediente, los índices unificados y el reporte contable brindado por la Sub Gerencia de Contabilidad de la municipalidad.

En consecuencia, mediante carta se remitieron las observaciones a la documentación presentada en la liquidación por el contratista, además de, los cálculos elaborados por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. Finalmente, quedando consentida la liquidación del contrato de ejecución de obra mediante Resolución de Gerencial N°065-2023-GDU/MDSR, en la cual se señalan el costo total y los saldos por reajuste a favor del contratista.

3.4.2 OBRA N°02

3.4.2.1 Denominación de la obra

“CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, III ETAPA, CUI 2473098

3.4.2.2 Información general de obra

- PROCESO DE SELECCIÓN : A.S. N°006-2023-MDSR-1
- CONTRATO : N°006-2023-MDSR
- SISTEMA DE CONTRATACION : A suma alzada
- CONTRATISTA : Serbemuz Industriales & Servicios Generales S.A.C.
- MONTO DEL CONTRATO : S/. 389,953.29
- PLAZO DE EJECUCION : 60 días calendarios
- ENTREGA DE TERRENO : 12 de setiembre del 2023
- INICIO DE OBRA : 13 de setiembre del 2023
- TERMINO CONTRACTUAL : 11 de noviembre del 2023
- RESIDENTE : Ing. Brener Silver Salcedo Terreros
– CIP N°137764

3.4.2.3 Información general de la supervisión de obra

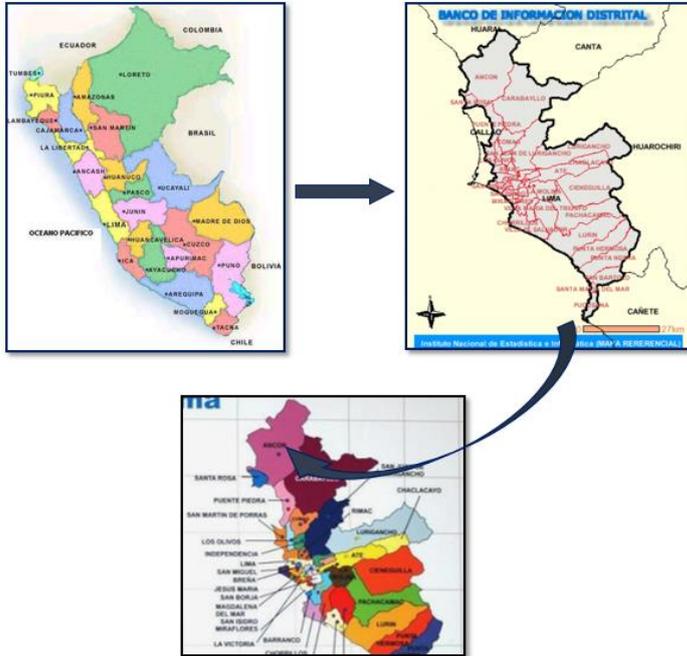
- ORDEN DE SERVICIO : N°1254-2023
- FECHA DE EMISION DE ORDEN DE SERVICIO : 28 agosto del 2023
- MONTO CONTRATADO : S/. 15,000.00
- JEFE DE SUPERVISION : Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson –
CIP N°142225

3.4.2.4 Ubicación de la obra

La obra se encuentra ubicada en la Mz. E2 dentro de la Asociación para el Desarrollo de los Ex Servidores del Ejercito del Perú (ADESEP) del distrito de Santa Rosa, provincia de Lima y departamento de Lima, siendo un área destinada a parque recreativo, cuyo proyecto se desarrolla en un área 5,116.00 m².

Figura 14

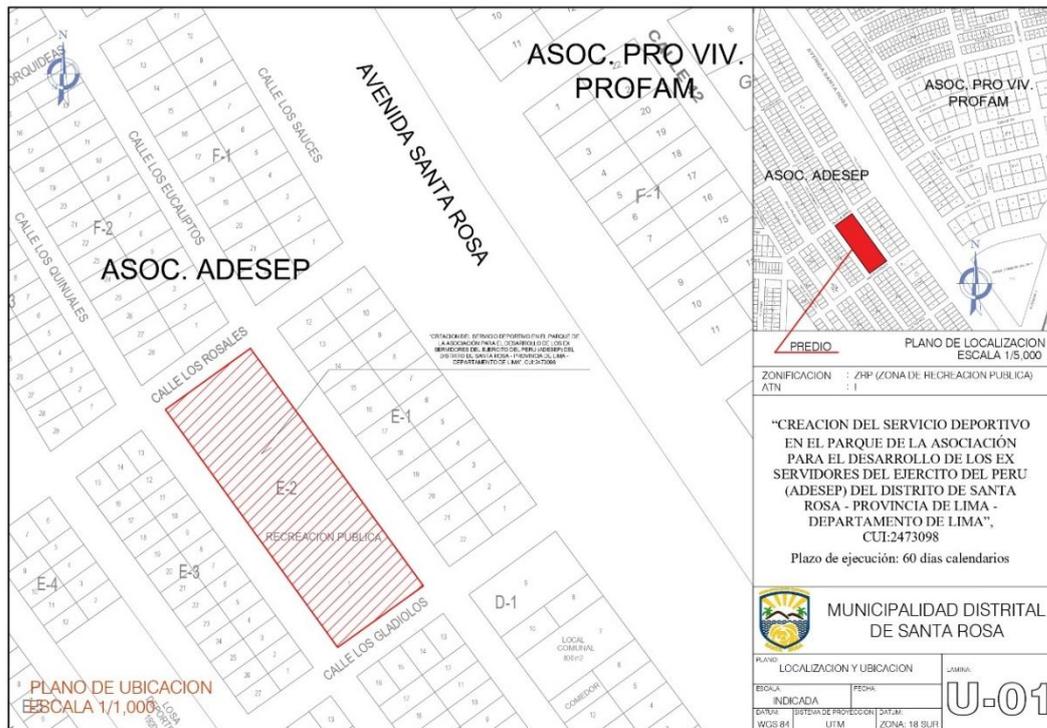
Localización departamental, provincial y distrital



Nota. El proyecto se encuentra ubicado en el departamento de Lima, distrito de Santa Rosa.

Figura 15

Plano de ubicación de la obra



Nota. El proyecto se encuentra ubicado en la Asociación para el Desarrollo de los Ex Servidores del Ejército del Perú (ADESEP) del distrito de Santa Rosa.

3.4.2.5 Objetivo de la obra

El objetivo principal de la obra es dotar de adecuadas condiciones para espacios públicos de esparcimiento recreativo pasivo y activo en la Asociación para el Desarrollo de los Ex Servidores del Ejército del Perú (ADESEP) del distrito de Santa Rosa, a fin de mejorar el ornato de la comunidad y la calidad de vida de la población de la zona.

3.4.2.6 Metas físicas de la obra

Las metas físicas de la obra contemplan la construcción de la siguiente infraestructura:

- Veredas de concreto para circulación peatonal : 695.06 m²
- Sardinal de concreto : 534.90 m
- Bancas de concreto : 15 unidades
- Glorieta de concreto : 2 unidades
- Contracancha : 516.00 m²
- Pintado de losa multideportiva (Incluido equipamiento) : 625.80 m²
- Tribunas deportivas de concreto : 20.00 m
- Cerco con malla metálica : 92.81 m

3.4.2.7 Problemática

El área de intervención se encontraba en un estado inadecuado para la transitabilidad peatonal y un total abandono en las áreas verdes, por ende, los pobladores de la zona motivaron la ejecución del proyecto. El enfoque de la obra es proporcionar seguridad, libre transitabilidad y promover la recreación pasiva y activa, contribuir con el proceso de consolidación urbana, fortalecer la organización local y mejorar la calidad ambiental del entorno.

Figura 16

Estado situacional del área de intervención antes de la ejecución de la obra



Nota. Estado de abandono del área de intervención previo a la ejecución de la obra

3.4.2.8 Involucrados en el desarrollo del proyecto

Las partes involucradas en el desarrollo del proyecto están conformadas por:

- El contratista Serbemuz Industriales & Servicios Generales S.A.C., quien a través del residente de obra se encarga de la ejecución física de la obra.
- El consultor a cargo de la supervisión de obra, el Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson, quien supervisa el correcto desarrollo de la ejecución física de la obra, además de, velar por la calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- La Entidad, que junto a su equipo técnico supervisa el cumplimiento de las funciones del contratista y supervisor, además de, resguardar los intereses de la Entidad en el marco de la normativa vigente.

3.4.2.9 Etapas de desarrollo del proyecto

3.4.2.9.1 Perfeccionamiento de contrato

Después del proceso de Adjudicación Simplificada A.S. N°006-2023-MDSR-1, habiéndose otorgado la buena pro a la empresa Serbemuz Industriales & Servicios Generales S.A.C.; la Municipalidad Distrital de Santa Rosa a través del área a cargo de las contrataciones, la Sub Gerencia de Logística, procedió al perfeccionamiento y suscripción del Contrato N°006-2023-MDSR, el día 28 de agosto del 2023, para la ejecución de la obra.

Asimismo, con fecha 28 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa emite orden de servicio N°1254-2023, por el servicio de supervisión de obra, a nombre del Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson.

3.4.2.9.2 Inicio del plazo de ejecución de obra

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza desde el día siguiente del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del artículo 176 del RLCE; por ende, habiéndose cumplido dichas condiciones la obra inició el 13 de setiembre del 2023, contando el contratista a cargo de la ejecución y el consultor a cargo de la supervisión, con un plazo de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha de término contractual el 11 de noviembre del 2023.

Por lo cual, se presentan los cronogramas de ejecución de obra – Gantt, CPM y el cronograma valorizado, con la finalidad de mantener un control de los avances en obra y garantizar el cumplimiento de todos los trabajos y metas contemplados dentro del expediente técnico de obra.

3.4.2.9.3 Ejecución física de la obra

La ejecución física de la obra se realizó de manera progresiva siendo supervisado mediante verificaciones en campo del equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de mantener un correcto control en el desarrollo de los procesos constructivos, además de, supervisar el cumplimiento de las funciones del plantel profesional tanto del contratista como de la supervisión.

Figura 17

Diseño de cartel de obra



Nota. Diseño de cartel de obra con CUI N°2473098

El desarrollo del plazo de ejecución de la obra inicio el 13 de setiembre del 2023, por ende, al contar con un plazo de 60 días calendarios, este se dividiría en un total de tres (03) valorizaciones mensuales. Sin embargo, durante este proceso, el 18 de octubre del 2023, después de una absolución de consultas al proyectista, fue anotado en el cuaderno de obra la necesidad, la cual fue ratificada por el supervisor, el día 20 de octubre del 2023, adjuntando informe correspondiente.

En consecuencia, el 22 de octubre del 2023, la empresa contratista y el residente de obra presentan al supervisor el expediente técnico del Adicional - Deductivo Vinculante N°01 de la obra “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, III ETAPA, CUI: 2473098, cuyo incremento presupuestal es de S/ 36,711.46 (Treinta y seis mil setecientos once con 46/100 soles), consecuentemente se evidencia una incidencia del 9.41%. Posteriormente, el supervisor ingresa el expediente técnico del Adicional - Deductivo Vinculante N°01 a la Entidad, adjuntando su evaluación correspondiente; por ende, dicha documentación fue remitida con el proyectista, quien recomienda a la Entidad solicitar viabilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos contemplados dentro de la presentación adicional, asimismo, señala que el expediente contiene mejoras del proyecto y que se dan por consentidos los cambios propuestos.

Por ello, como parte del equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se realizó la evaluación correspondiente, emitiendo opinión técnica favorable y solicitando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto viabilidad presupuestal del Adicional – Deductivo vinculante N°01, que señaló que contaba con la cobertura necesaria en la certificación de crédito presupuestario, estimando viable la prosecución del trámite correspondiente para la formalización de la aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, la Sub Gerencia de Logística señaló que existe la documentación que exige la ley de contrataciones para la aprobación de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado indicado en el artículo 205; además, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe legal concluyó indicando que resulta legalmente viable aprobar mediante resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano al amparo de la delegación otorgada mediante Resolución de Alcaldía

N°034-2023-MDSR. Por último, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Resolución Gerencial N°070-2023-GDU/MDSR aprueba el adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01 con una incidencia de variación obtenida que representa el 9.41% respecto al monto contratado del Contrato de Ejecución de Obra N°006-2023-MDSR.

Por otro lado, debido a la aprobación del adicional de obra N°01 se genera la necesidad de una ampliación de plazo para la ejecución de las partidas contempladas en el adicional de obra y de las partidas contractuales vinculadas al mencionado adicional, modificando la programación de obra y afectando la ruta crítica, generando la necesidad de una ampliación de plazo, bajo la causal contemplada en literal b) del artículo 197 del RLCE que estatuye: *“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado”*.

Por ende, habiendo sido cuantificada la ampliación de plazo por el supervisor de obra, este ingresa a la municipalidad una solicitud de ampliación de plazo por 20 días calendarios, la cual fue evaluada por el equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano brindando opinión favorable bajo los argumentos expuestos por el contratista y el supervisor de obra; en ese sentido, mediante Resolución Gerencial N°080-2023-GDU/MDSR aprueba la solicitud de ampliación de plazo N°01, por veinte (20) días calendarios, a partir del 12 de noviembre de 2023 al 01 de diciembre de 2023, a favor del contratista y del servicio de supervisión de obra; modificando el plazo contractual a un total de 80 días calendarios, quedando de la siguiente manera:

Inicio de plazo de ejecución	:	13 de setiembre de 2023
Plazo de ejecución	:	60 días calendario
Fin de plazo contractual	:	11 de noviembre de 2023
Solicitud de ampliación de plazo N°01	:	20 días calendario
Nuevo plazo de ejecución	:	80 días calendario
Nuevo fin de plazo de ejecución	:	01 de diciembre de 2023

En consecuencia, la obra contó con cuatro (04) valorizaciones, tres (03) contractuales y una (01) por adicional de obra, en cada presentación de las valorizaciones, se revisó el cumplimiento de la documentación técnico-legal correspondiente, además, se evaluó que los cálculos presentados coincidan con el avance progresivo de la obra, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de las partidas contractuales según lo estipulado en el expediente técnico de obra y el expediente técnico del adicional-deductivo vinculante N°01, para su respectiva aprobación, conformidad y pago. Las valorizaciones de obra se desagregaron de la siguiente manera:

- VALORIZACION N°01:
 Correspondiente al periodo de setiembre 2023.

Valorización bruta	:	S/. 81,919.41
IGV	:	S/. 14,745.49
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 96,664.90
Retención de garantía por fiel cumplimiento	:	S/. 38,995.33
Avance ejecutado	:	24.79 %

- VALORIZACION N°02
 Correspondiente al periodo de octubre 2023.

Valorización bruta	:	S/. 93,287.20
IGV	:	S/. 16,791.70
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 110,078.90
Avance ejecutado	:	28.23 %

- VALORIZACION N°03
 Correspondiente al periodo de noviembre 2023.

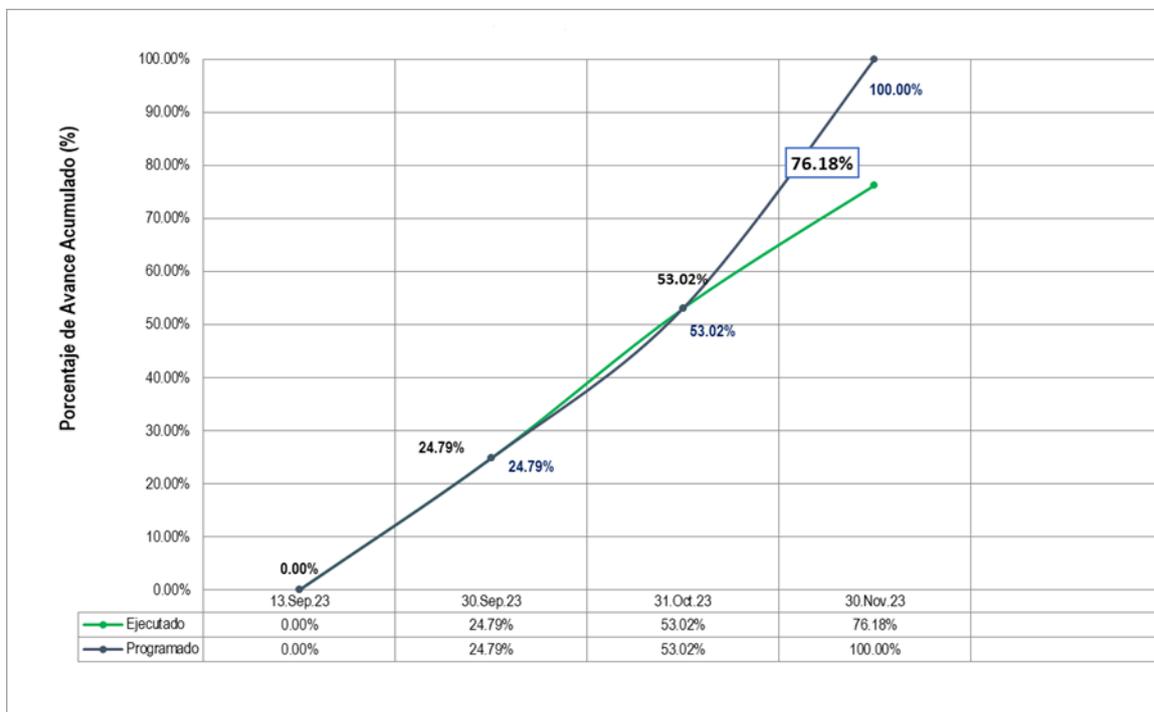
Valorización bruta	:	S/. 76,522.92
IGV	:	S/. 13,774.13
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 90,297.05
Avance ejecutado	:	23.16 %

- VALORIZACION DE ADICIONAL DE OBRA N°01
 Correspondiente al periodo de noviembre 2023.

Valorización bruta	:	S/. 109,850.76
IGV	:	S/. 19,773.14
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 129,623.90
Retención de garantía por fiel cumplimiento	:	S/. 12,962.39
Avance ejecutado	:	100.00 %

Asimismo, el control del avance de la obra, fue supervisado por la entidad a fin de garantizar la culminación y entrega del proyecto dentro de los plazos establecidos, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución y el cronograma valorizado previamente aprobados, y la herramienta gráfica conocida como Curva “S”, en la cual se muestra el avance acumulado programado en comparación con el avance acumulado real en la obra, tanto de las partidas contractuales como las correspondientes al adicional-deductivo vinculante N°01.

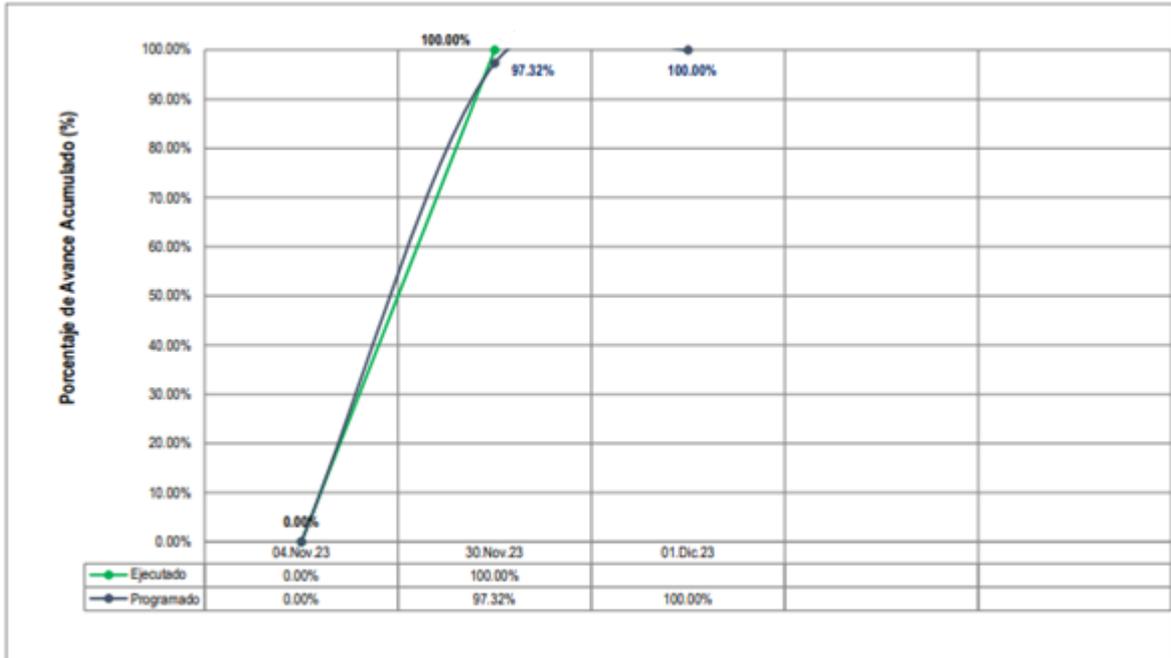
Figura 18
Curva “S” de la obra con CUI 2473098 – Contractual



Nota. La Curva “S” muestra un comparativo entre el porcentaje de avance real acumulado y el programado de la ejecución de las partidas contractuales

Figura 19

Curva “S” de la obra con CUI 2473098 – Adicional de obra N°01



Nota. La Curva “S” muestra un comparativo entre el porcentaje de avance real acumulado y el programado de la ejecución de las partidas del adicional de obra N°01

Al culminar la ejecución de la totalidad de las partidas del expediente técnico de obra y las del expediente técnico del adicional-deductivo vinculante N°01, el residente de obra realiza la anotación en el cuaderno de obra, señalando haber culminado los trabajos, para luego ser inspeccionado y revisado por el supervisor de obra, quien dirige su conformidad técnica de obra y solicita la recepción del comité de obra, al amparo del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por ende, al recibir en la municipalidad la conformidad técnica de obra emitida por la supervisión, desde la Gerencia de Desarrollo Urbano se solicitó la conformación del comité de recepción de obra, el cual fue designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2023-GM/MDSR, procediendo a realizar la verificación en campo y suscripción del acta de recepción de obra, el 14 de diciembre del 2023, señalando que salvo vicios ocultos

y/o daños sobrevinientes, los trabajos se han concluido en su totalidad y que no se encontraron observaciones en su recepción.

Posterior a ello, con fecha 03 de enero del 2024, la empresa Serbemuz Industriales & Servicios Generales S.A.C. presentó ante la municipalidad la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados; de los cuales se revisó el cumplimiento de la documentación técnico legal, sin embargo, a la fecha de presentación el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) no publicaba los índices unificados de precios de la construcción para las seis (6) áreas geográficas correspondientes al mes de diciembre de 2023; por ende se remitió toda la documentación presentada a la supervisión, mientras que se realizaba la evaluación correspondiente a los documentos presentados, además de, la elaboración de los propios cálculos como parte del equipo técnico de la municipalidad, en base a las fórmulas polinómicas del expediente, los índices unificados publicados correspondientes a los meses de pago de las valorizaciones y el reporte contable brindado por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad.

En consecuencia, mediante carta se remitieron las observaciones a la documentación presentada en la liquidación por el contratista, además de, los cálculos elaborados por la Entidad y la supervisión de obra. Finalmente, quedando consentida la liquidación del contrato de ejecución de obra mediante Resolución de Gerencial N°004-2024-GDU/MDSR, en la cual se señalan el costo total y los saldos por reajuste a favor del contratista.

3.4.3 OBRA N°03

3.4.3.1 Denominación de la obra

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH. LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-LIMA-LIMA”, II ETAPA, CUI 2445347

3.4.3.2 Información general de obra

- PROCESO DE SELECCIÓN : A.S. N°005-2023-MDSR-CS-1
- CONTRATO : N°005-2023-MDSR
- SISTEMA DE CONTRATACION : A suma alzada
- CONTRATISTA : Agreda Gallarday & Jara SAC
Contratistas Generales
- MONTO DEL CONTRATO : S/. 454,799.62
- PLAZO DE EJECUCION : 60 días calendarios
- ENTREGA DE TERRENO : 11 de julio del 2023
- INICIO DE OBRA : 12 de julio del 2023
- TERMINO CONTRACTUAL : 09 de setiembre del 2023
- RESIDENTE : Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes –
CIP N°18374

3.4.3.3 Información general de la supervisión de obra

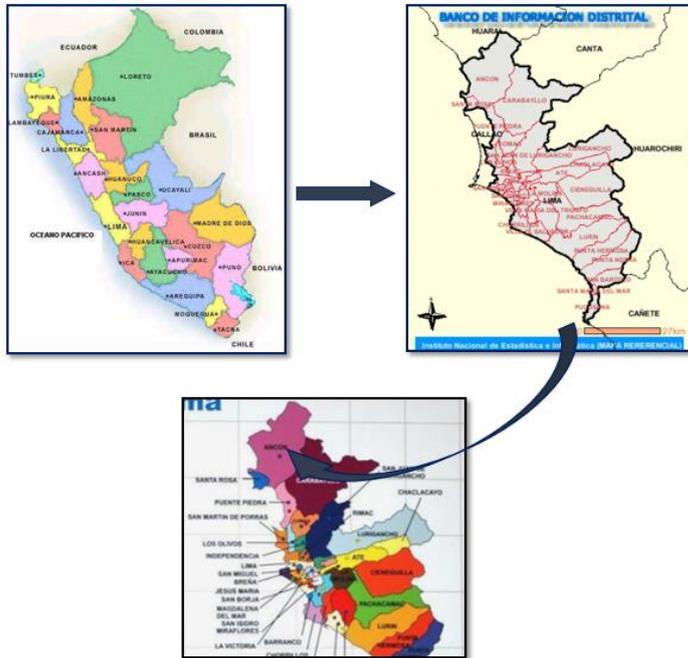
- ORDEN DE SERVICIO : N°1037-2023
- FECHA DE EMISION DE ORDEN DE SERVICIO : 07 de julio del 2023
- MONTO CONTRATADO : S/. 12,000.00
- JEFE DE SUPERVISION : Ing. Edmard Sánchez Carlos – CIP
N°97186

3.4.3.4 Ubicación de la Obra

La obra se encuentra ubicada en la Mz. N Lote 7 dentro del Asentamiento Humano La Arboleda del distrito de Santa Rosa, provincia de Lima y departamento de Lima, siendo un área destinada a parque recreativo, cuyo proyecto se desarrolla en un área 6,032.12 m².

Figura 20

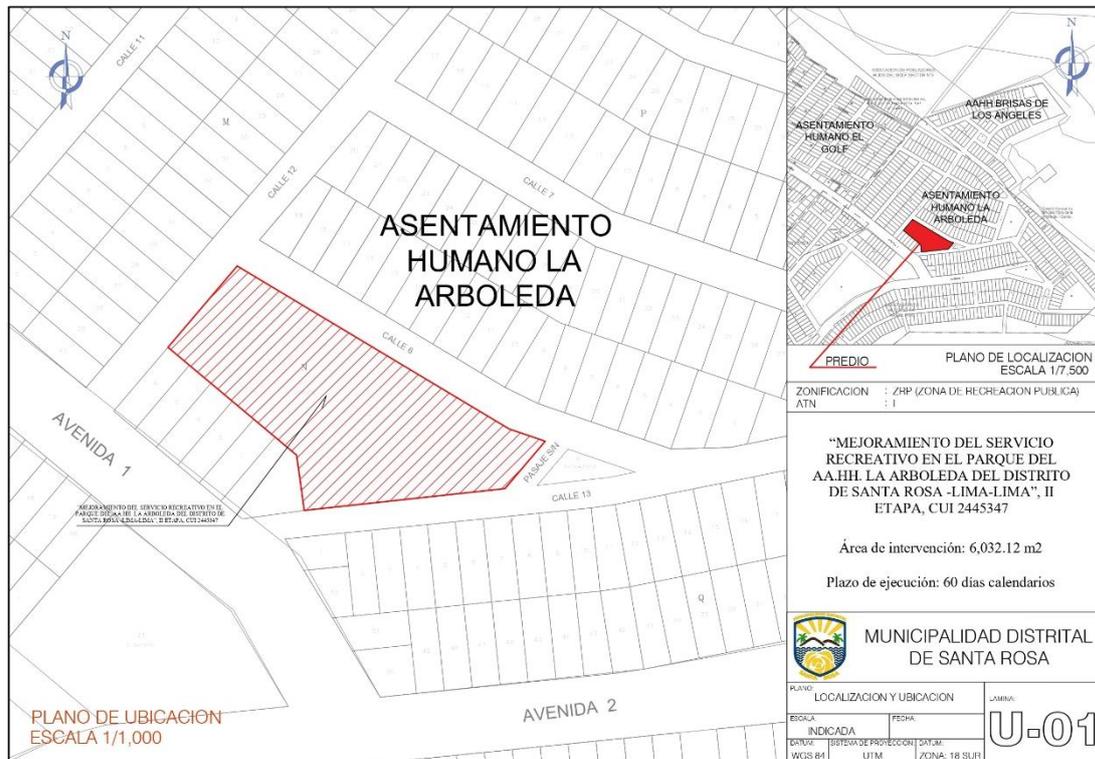
Localización departamental, provincial y distrital



Nota. El proyecto se encuentra ubicado en el departamento de Lima, distrito de Santa Rosa.

Figura 21

Plano de ubicación de la obra



Nota. El proyecto se encuentra ubicado en el AAHH La Arboleda del distrito de Santa Rosa.

3.4.3.5 Objetivo de la obra

El objetivo principal de la obra es dotar de adecuadas condiciones para espacios públicos de esparcimiento recreativo pasivo y activo en los servicios recreativos del Asentamiento Humano La Arboleda del Distrito de Santa Rosa, a fin de contar con infraestructura básica y adecuada, tener áreas adecuadas para la circulación y esparcimiento para los pobladores, contribuyendo así con el desarrollo del distrito.

3.4.3.6 Metas físicas de la obra

Las metas físicas de la obra contemplan la construcción de la siguiente infraestructura:

- Veredas de concreto para circulación peatonal : 1,573.98 m²
- Bancas de concreto : 4 unidades
- Glorieta de concreto : 2 unidades
- Pintado de losa multideportiva (Incluido equipamiento) : 1075.29 m
- Tribunas deportivas de concreto : 18.00 m
- Cerco con malla metálica : 134.30 m

3.4.3.7 Problemática

El área de intervención no cuenta con un adecuado espacio de recreación, lo que representa un problema inminente que necesita ser resuelto paulatinamente con proyectos de inversión pública, por ende, los pobladores de la zona motivaron la ejecución del proyecto. El enfoque de la obra es proporcionar seguridad, libre transitabilidad y promover la recreación pasiva y activa, contribuir con el proceso de consolidación urbana, fortalecer la organización local y mejorar la calidad ambiental del entorno.

Figura 22

Estado situacional del área de intervención antes de la ejecución de la obra



Nota. Estado de abandono del área de intervención previo a la ejecución de la obra

3.4.3.8 Involucrados en el desarrollo del proyecto

Las partes involucradas en el desarrollo del proyecto están conformadas por:

- El contratista Agreda Gallarday & Jara SAC Contratistas Generales, quien a través del residente de obra se encarga de la ejecución física de la obra.
- El consultor a cargo de la supervisión de obra, el Ing. Edmard Sánchez Carlos, quien supervisa el correcto desarrollo de la ejecución física de la obra, además de, velar por la calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, que junto a su equipo técnico supervisa el cumplimiento de las funciones del contratista y supervisor, además de, resguardar los intereses de la Entidad en el marco de la normativa vigente.

3.4.3.9 Etapas de desarrollo del proyecto

3.4.3.9.1 Perfeccionamiento de contrato

Después del proceso de adjudicación simplificada A.S. N°005-2023-MDSR-1, habiéndose otorgado la buena pro a la empresa Agreda Gallarday & Jara SAC Contratistas Generales; la municipalidad a través del área a cargo de las contrataciones, la Sub Gerencia de Logística, procedió al perfeccionamiento y suscripción del Contrato N°005-2023-MDSR, el día 28 de junio del 2023, para la ejecución de la obra.

Asimismo, con fecha 07 de julio del 2023, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa emite orden de servicio N°1037-2023, por el servicio de supervisión de obra, a nombre del Ing. Edmard Sánchez Carlos.

3.4.3.9.2 Inicio del plazo de ejecución de obra

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza desde el día siguiente del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del artículo 176 del RLCE; por ende, habiéndose cumplido dichas condiciones la obra inició el 12 de julio del 2023, contando el contratista a cargo de la ejecución y el consultor a cargo de la supervisión, con un plazo de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha de término contractual el 09 de setiembre del 2023.

Por lo cual, se presentan los cronogramas de ejecución de obra – Gantt, CPM y el cronograma valorizado, con la finalidad de mantener un control de los avances en obra y garantizar el cumplimiento de todos los trabajos y metas contemplados dentro del expediente técnico de obra.

3.4.3.9.3 Ejecución física de la obra

La ejecución física de la obra se realizó de manera progresiva siendo supervisado mediante verificaciones en campo del equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de mantener un correcto control en el desarrollo de los procesos constructivos, además de, supervisar el cumplimiento de las funciones del plantel profesional tanto del contratista como de la supervisión.

Figura 23

Colocación de cartel de obra



Nota. Cartel de obra con CUI N°2445347 instalado

El desarrollo del plazo de ejecución de la obra inicio el 12 de julio del 2023, por ende, al contar con un plazo de 60 días calendarios, este se dividiría en un total de tres (03) valorizaciones mensuales. Sin embargo, durante este proceso, el 05 de setiembre del 2023, el residente anota en el cuaderno de obra la necesidad de un adicional de obra, que fue

ratificada por el supervisor, el día 07 de setiembre del 2023, adjuntando informe correspondiente.

En consecuencia, el 20 de setiembre del 2023, la empresa contratista y el residente de obra presentan al supervisor el expediente técnico del adicional - deductivo vinculante N°01 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH. LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-LIMA-LIMA”, II ETAPA, CUI 2445347, cuyo incremento presupuestal es de S/ 44,246.32 (Cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con 32/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia del 9.73%. Posteriormente, el supervisor ingresa el expediente técnico del adicional - deductivo vinculante N°01 a la Entidad, adjuntando su evaluación correspondiente; por ende, dicha documentación fue remitida con el proyectista, quien no emitió pronunciamiento al respecto. Por ello, como parte del equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se realizó la evaluación correspondiente, emitiendo opinión técnica favorable y solicitando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto viabilidad presupuestal del adicional – deductivo vinculante N°01, que señaló que contaba con la cobertura necesaria en la certificación de crédito presupuestario, estimando viable la prosecución del trámite correspondiente para la formalización de la aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, la Sub Gerencia de Logística señaló que existe la documentación que exige la ley de contrataciones para la aprobación de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado indicado en el artículo 205; además, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe legal concluyó indicando que resulta legalmente viable aprobar mediante resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano al amparo de la delegación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDSR. Por último, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Resolución Gerencial N°071-2023-GDU/MDSR aprueba el adicional de obra N°01 y deductivo

vinculante N°01 con una incidencia de variación obtenida que representa el 9.73% respecto al monto contratado del Contrato de Ejecución de Obra N°005-2023-MDSR.

Por otro lado, debido a la necesidad de la aprobación del adicional-deductivo vinculante de obra N°01, el día 06 de setiembre del 2023, se suscribió el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra, firmando en señal de conformidad con los acuerdos dentro de la misma, el supervisor, el contratista, residente y el gerente de desarrollo urbano. Posteriormente, habiéndose aprobado el adicional-deductivo vinculante N°01, el día 17 de noviembre del 2023, se suscribió el acta de reinicio del plazo de ejecución contractual de obra, señalando entre sus acuerdos que en cumplimiento con el numeral 178.1 del artículo 178 del RLCE, al contratista no le corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales que pudiera generar la suspensión de plazo. Por ende, los pazos quedaron de la siguiente manera:

Fecha de firma de suspensión de plazo de ejecución	:	06 de setiembre de 2023
Fecha de inicio de suspensión de plazo	:	06 de setiembre de 2023
Lapso de suspensión de plazo de ejecución	:	72 días calendario
Fecha de firma de reinicio de plazo contractual	:	17 de noviembre del 2023
Fecha de reinicio de plazo de ejecución contractual	:	17 de noviembre del 2023
Lapso pendiente de utilización del plazo contractual	:	04 días calendario
Nueva fecha de termino de plazo contractual de ejecución	:	20 de noviembre del 2023
Nueva fecha de termino vigente de obra	:	20 de noviembre del 2023

En consecuencia, la obra contó con seis (06) valorizaciones, cinco (05) contractuales y una (01) por adicional de obra, en cada presentación de las valorizaciones, se revisó el cumplimiento de la documentación técnico-legal correspondiente, además, se evaluó que los cálculos presentados coincidan con el avance progresivo de la obra, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de las partidas contractuales según lo estipulado en el expediente técnico de obra y el expediente técnico del adicional-deductivo vinculante N°01, para su respectiva aprobación, conformidad y pago. Las valorizaciones de obra se desagregaron de la siguiente manera:

- VALORIZACION N°01:
Correspondiente al periodo de julio 2023.

Valorización bruta	:	S/. 146,363.16
IGV	:	S/. 26,345.37
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 172,708.53
Avance ejecutado	:	37.97 %

- VALORIZACION N°02
Correspondiente al periodo de agosto 2023.

Valorización bruta	:	S/. 205,104.02
IGV	:	S/. 36,918.72
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 242,022.74
Avance ejecutado	:	53.22 %

- VALORIZACION N°03
Correspondiente al periodo de setiembre 2023.

Valorización bruta	:	S/. 0.00
IGV	:	S/. 0.00
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 0.00
Avance ejecutado	:	0.00 %

- VALORIZACION N°04
Correspondiente al periodo de octubre 2023.

Valorización bruta	:	S/. 0.00
IGV	:	S/. 0.00
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 0.00
Avance ejecutado	:	0.00 %

- VALORIZACION N°05
Correspondiente al periodo de noviembre 2023.

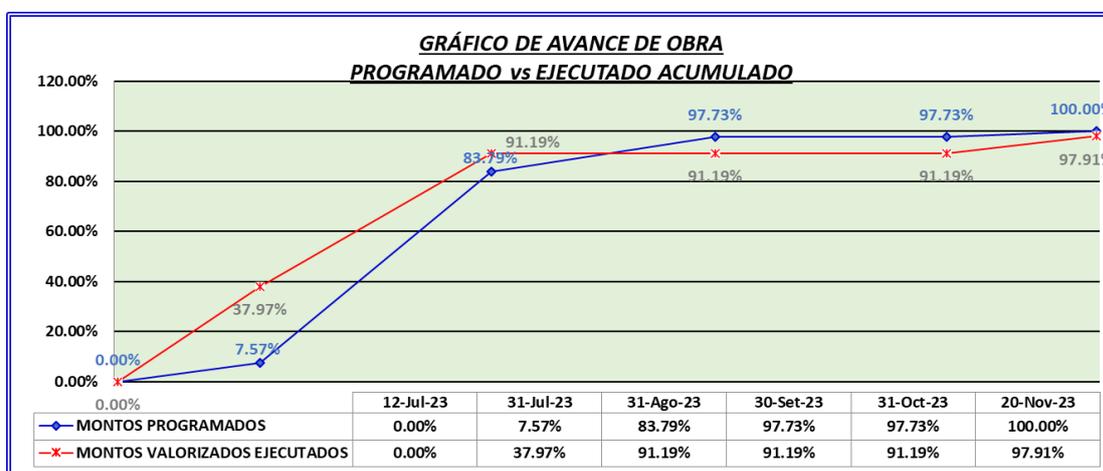
Valorización bruta	:	S/. 25,903.61
IGV	:	S/. 4,662.65
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 30,566.26
Avance ejecutado	:	6.72 %

- VALORIZACION DE ADICIONAL DE OBRA N°01
Correspondiente al periodo de noviembre 2023.

Valorización bruta	:	S/. 45,549.50
IGV	:	S/. 8,198.91
Valorización neta (Inc. IGV)	:	S/. 53,748.41
Retención de garantía por fiel cumplimiento	:	S/. 5,374.84
Avance ejecutado	:	100.00 %

Asimismo, el control del avance de la obra, fue supervisado por la entidad a fin de garantizar la culminación y entrega del proyecto dentro de los plazos establecidos, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución y el cronograma valorizado previamente aprobados, y la herramienta gráfica conocida como Curva “S”, en la cual se muestra el avance acumulado programado en comparación con el avance acumulado real en la obra, tanto de las partidas contractuales como las correspondientes al adicional-deductivo vinculante N°01.

Figura 24
Curva “S” de la obra con CUI N°2445347 – Contractual



Nota. La Curva “S” muestra un comparativo entre el porcentaje de avance real acumulado y el programado de la ejecución de las partidas contractuales

Figura 25
Curva “S” de la obra con CUI N°2445347 – Adicional de obra N°01



Nota. La Curva “S” muestra un comparativo entre el porcentaje de avance real acumulado y el programado de la ejecución de las partidas del adicional de obra N°01

Al culminar la ejecución de la totalidad de las partidas del expediente técnico de obra y las del expediente técnico del adicional-deductivo vinculante N°01, el residente de obra realiza la anotación en el cuaderno de obra, señalando haber culminado los trabajos, para luego ser inspeccionado y revisado por el supervisor de obra, quien dirige su conformidad técnica de obra y solicita la recepción del comité de obra, al amparo del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por ende, al recibir en la municipalidad la conformidad técnica de obra emitida por la supervisión, desde la Gerencia de Desarrollo Urbano se solicitó la conformación del comité de recepción de obra, el cual fue designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°098-2023-GM/MDSR, procediendo a realizar la verificación en campo y suscripción del acta de recepción de obra, el 21 de diciembre del 2023, señalando que salvo vicios ocultos y/o daños sobrevinientes, los trabajos se han concluido en su totalidad y que no se encontraron observaciones en su recepción.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

Los resultados que se obtuvieron de la supervisión de la ejecución contractual de obras de las obras previamente expuestas, son el mejoramiento del ornato, mediante el embellecimiento del distrito de Santa Rosa, además de, mejorar los espacios de esparcimientos y recreación, las condiciones de seguridad, y la calidad de vida de los pobladores. Asimismo, promoviendo el desarrollo del turismo dentro del distrito de Santa Rosa.

OBRA N°01:

“Creación del Servicio Recreativo y de Esparcimiento en la Urbanización Country Club Balneario – Playa Chica Distrito de Santa Rosa – Provincia de Lima – Departamento de Lima” (I ETAPA) CUI N°2552128

Figura 26

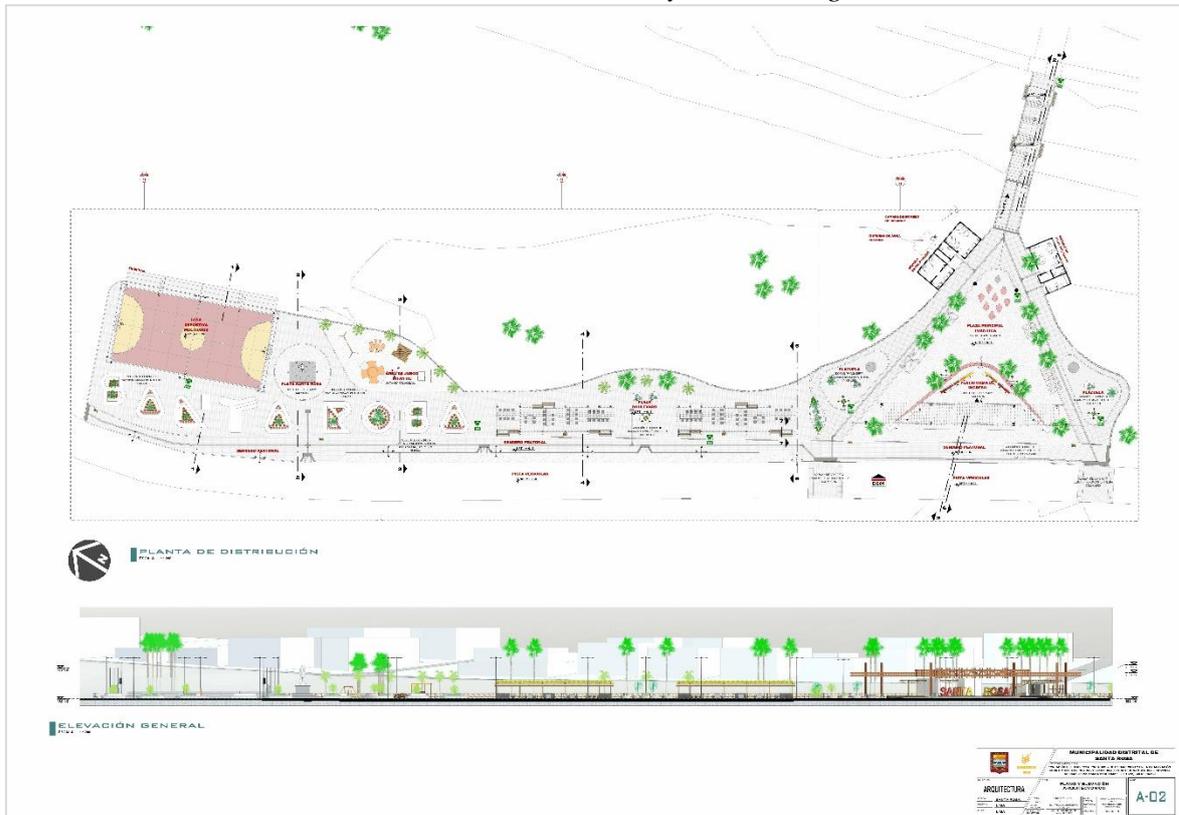
Obra N°01 – Urb. Country Club Balneario Santa Rosa



Nota. Esta figura muestra parte del boulevard y los SSHH de la obra con CUI N°2552128 culminada.

Figura 27

Plano As Built Obra N°01 – Planta de distribución y Elevación general



Nota. Esta figura muestra el plano post construcción de como quedo la planta de distribución de la obra y la elevación frontal general.

Por ende, habiéndose culminado y entregado la obra, dentro del plazo establecido por el reglamento de la ley de contrataciones del estado, la empresa contratista Consorcio Norte, presentó los cálculos y documentación correspondiente a la liquidación de contrato de obra, los cuales fueron evaluados por el equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, además de, realizar los propios cálculos de la Entidad. Finalmente, se dio por consentida la liquidación de contrato de obra mediante Resolución Gerencial N°065-2023-GDU/MDSR con los cálculos que se muestran a continuación:

- **Fórmulas polinómicas del expediente técnico**

Figura 28

Fórmula polinómica de la especialidad de obras provisionales

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1101049	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACIÓN COUNTRY CLUB BALNEARIO - PLAYA CHICA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - (I ETAPA); con CUI N° 2552128			
Subpresupuesto	001	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD - SALUG Y MITIGACION AMBIENTAL			
Fecha Presupuesto	14/10/2022				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA			
$K = 0.508*(Hr / Ho) + 0.214*(Mr / Mo) + 0.215*(Dr / Do) + 0.063*(Ir / Io)$					
Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.508	100.000	H	38	HORMIGON
2	0.214	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
3	0.215	100.000	D	29	DOLAR
4	0.063	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Nota. Esta figura muestra la fórmula polinómica del expediente técnico correspondiente a obras provisionales

Figura 29

Fórmula polinómica de la especialidad de estructuras

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1101049	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACIÓN COUNTRY CLUB BALNEARIO - PLAYA CHICA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - (I ETAPA); con CUI N° 2552128			
Subpresupuesto	002	ESTRUCTURA			
Fecha Presupuesto	14/10/2022				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA			
$K = 0.278*(Mr / Mo) + 0.383*(Cr / Co) + 0.218*(Ar / Ao) + 0.121*(Mr / Mo)$					
Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.278	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.383	100.000	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
3	0.218	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
4	0.121	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.

Nota. Esta figura muestra la fórmula polinómica del expediente técnico correspondiente a estructuras

Figura 30

Fórmula polinómica de la especialidad de arquitectura

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1101049	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACIÓN COUNTRY CLUB BALNEARIO - PLAYA CHICA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - (I ETAPA); con CUI N° 2552128			
Subpresupuesto	003	ARQUITECTURA			
Fecha Presupuesto	14/10/2022				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA			
$K = 0.217*(Mr / Mo) + 0.194*(Cr / Co) + 0.317*(BHR / BHo) + 0.100*(Dr / Do) + 0.172*(Mr / Mo)$					
Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.217	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.194	100.000	C	80	CONCRETO PREMEZCLADO
3	0.317	62.461	BH	17	BLOQUE Y LADRILLO
		37.539		38	HORMIGON
4	0.100	100.000	D	29	DOLAR
5	0.172	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.

Nota. Esta figura muestra la fórmula polinómica del expediente técnico correspondiente a arquitectura

Figura 31

Fórmula polinómica de la especialidad de instalaciones eléctricas

Fórmula Polinómica						
Presupuesto	1101023	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACIÓN COUNTRY CLUB BALNEARIO - PLAYA CHICA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - (I ETAPA); con CUI N° 2552128				
Subpresupuesto	005	INSTALACIONES ELECTRICAS				
Fecha Presupuesto	14/10/2022					
Moneda	SOLES					
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA				
$K = 0.253*(Mr / Mo) + 0.164*(Cr / Co) + 0.279*(AAr / AAo) + 0.081*(Tr / To) + 0.223*(Cr / Co)$						
Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción	
1	0.253	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	
2	0.164	100.000	C	19	CABLE NYY - N2KY	
3	0.279	73.118	AA	11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	
		26.882		12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	
4	0.081	100.000	T	74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	
5	0.223	100.000	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	

Nota. Esta figura muestra la fórmula polinómica del expediente técnico correspondiente a instalaciones eléctricas

Figura 32

Fórmula polinómica de la especialidad de instalaciones sanitarias

Fórmula Polinómica						
Presupuesto	1101049	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACIÓN COUNTRY CLUB BALNEARIO - PLAYA CHICA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - (I ETAPA); con CUI N° 2552128				
Subpresupuesto	005	INSTALACIONES SANITARIAS				
Fecha Presupuesto	14/10/2022					
Moneda	NUEVOS SOLES					
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA				
$K = 0.300*(Mr / Mo) + 0.284*(Ar / Ao) + 0.335*(Tr / To) + 0.289*(Hr / Ho) + 0.208*(Dr / Do)$						
Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción	
1	0.300	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	
2	0.284	100.000	A	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	
3	0.127	37.910	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	
4	0.081	28.028	H	38	HORMIGON	
5	0.208	100.000	D	29	DOLAR	

Nota. Esta figura muestra la fórmula polinómica del expediente técnico correspondiente a instalaciones sanitarias

- **Índices unificados de precios**

Tabla 1

Índices unificados utilizados para el cálculo de reajuste

DESCRIPCIÓN	:	ÍNDICE CORRESPONDIENTE
Presupuesto Base	:	Índices Unificados (octubre 2022)
Valorización N°1	:	Índices Unificados (enero 2023)
Valorización N°2	:	Índices Unificados (febrero 2023)
Valorización N°3	:	Índices Unificados (marzo 2023)
Valorización N°4	:	Índices Unificados (abril 2023)
Valorización N°5	:	Índices Unificados (mayo 2023)
Valorización N°6	:	Índices Unificados (junio 2023)

Para el cálculo del reajuste se utilizan los correspondientes al mes del presupuesto base, sin embargo, para cada valorización se utilizan los índices unificados correspondientes al mes en el que se efectúa el pago.

- **Cálculo de reajuste**

Tabla 2

Cálculo de factor “k” para obras provisionales

SI M	I. U. P.	CONCEPTO	COEF.	INC.	Presupue	Valorización		Valorización		Valorización		Valorización		Valorización		Valorización	
					sto Base oct-22	N°1 S/ 271,344.69 dic-22	N°2 S/ 15,568.96 ene-23	N°3 S/ 8,644.47 feb-23	N°4 S/ 8,644.47 mar-23	N°5 S/ 9,408.27 abr-23	N°6 S/ 12,633.35 may-23	IUP (Oct-22)	IUP (Enr-23) Kr	IUP (Feb-23) Kr	IUP (Mar-23) Kr	IUP (Abr-23) Kr	IUP (May-23) Kr
H	38	HORMIGÓN	0.508	100.00%	1206.17	1242.87	0.523	1267.94	0.534	1257.32	0.530	1251.04	0.527	1246.01	0.525	1233.92	0.520
M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.214	100.00%	414.12	405.59	0.210	406.14	0.210	405.02	0.209	404.25	0.209	401.77	0.208	398.94	0.206
D	29	DÓLAR	0.215	100.00%	688.55	663.28	0.207	669.97	0.209	662.85	0.207	662.76	0.207	652.49	0.204	647.59	0.202
I	39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.063	100.00%	535.12	543.39	0.064	544.99	0.064	551.82	0.065	554.89	0.065	556.66	0.066	555.81	0.065
COEFICIENTE DE REAJUSTE (K)			1.000				1.004			1.017		1.011		1.008		1.003	0.993
MONTO POR VALORIZACIÓN (S/)							1,085.38			264.67		95.09		69.16		28.22	-88.43

La Tabla 2 muestra el cálculo del factor “k” para el reajuste de precios de valorizaciones en la especialidad de obras provisionales (sin IGV), utilizando la formula polinómica y los índices unificados correspondientes al presupuesto base y las valorizaciones de obra, en conformidad con el Decreto Supremo 011-79-VC.

Tabla 3
Cálculo de factor “k” para estructuras

SIM	I. U. P.	CONCEPTO	COEF.	INCIDENCIA	Presupuesto	Valorización		Valorización		Valorización		Valorización		Valorización		
					Base oct-22	N°1 S/ 20,070.01 dic-22	N°2 S/ 58,134.87 ene-23	N°3 S/ 178,484.91 feb-23	N°4 S/ 63,535.71 mar-23	N°5 S/ 32,956.93 abr-23	N°6 S/ 1,288.20 may-23					
					IUP (Oct-22)	IUP (Enr-23)	IUP (Feb-23)	IUP (Mar-23)	IUP (Abr-23)	IUP (May-23)	IUP (Jun-23)					
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.278	100.000%	702.10	704.78	704.78	704.78	704.78	704.78	704.78	704.78	704.78	704.78	704.78	704.78
C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.383	100.000%	522.58	522.58	572.58	572.58	572.58	572.58	572.58	572.58	572.58	572.58	572.58	572.58
A	03	ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	0.218	100.000%	913.20	898.83	918.29	903.90	896.80	878.71	842.28	842.28	842.28	842.28	842.28	842.28
M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT	0.121	100.000%	1001.88	994.62	994.47	998.82	998.53	996.08	994.10	994.10	994.10	994.10	994.10	994.10
COEFICIENTE DE REAJUSTE (K)					1.000	0.997	1.038	1.036	1.034	1.029	1.020					
MONTO POR VALORIZACIÓN (S/)						-60.21	2,209.13	6,425.46	2,160.21	955.75	25.76					

La Tabla 3 muestra el cálculo del factor “k” para el reajuste de precios de valorizaciones en la especialidad de estructuras, utilizando la formula polinómica y los índices unificados correspondientes al presupuesto base y las valorizaciones de obra, en conformidad con el Decreto Supremo 011-79-VC.

Tabla 4

Cálculo de factor “k” para arquitectura

SIM	I. U. P.	CONCEPTO	COEF.	INC.	Presupuesto	Valorización		Valorización		Valorización		Valorización		Valorización		Valorización	
					Base	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6						
					S/ -	S/ 141,599.40	S/ 54,525.87	S/ 231,599.90	S/ 300,266.97	S/ 93,696.69							
					oct-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23						
					IUP (Oct-22)	IUP (Enr-23)	Kr	IUP (Feb-23)	Kr	IUP (Mar-23)	Kr	IUP (Abr-23)	Kr	IUP (May-23)	Kr	IUP (Jun-23)	Kr
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.217	100.000%	702.10	704.78	0.218	704.78	0.218	704.78	0.218	704.78	0.218	704.78	0.218	704.78	0.218
C	80	CONCRETO PREMEZCLADO	0.194	100.000%	119.34	120.71	0.196	121.3	0.197	124.91	0.203	124.74	0.203	124.89	0.203	125.29	0.204
BH	17	BLOQUE Y LADRILLO	0.317	62.461%	1010.97	957.76	0.188	950.97	0.186	951.07	0.186	945.39	0.185	932.80	0.183	924.09	0.181
	38	HORMIGON		37.539%	1206.17	1242.87	0.123	1267.94	0.125	1257.32	0.124	1251.04	0.123	1246.01	0.123	1233.92	0.122
D	29	DÓLAR	0.100	100.000%	688.55	663.28	0.096	669.97	0.097	662.85	0.096	662.76	0.096	652.49	0.095	647.59	0.094
M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	0.172	100.000%	1001.88	994.62	0.171	994.47	0.171	998.82	0.171	998.53	0.171	996.08	0.171	994.10	0.171
COEFICIENTE DE REAJUSTE (K)			1.000				0.992		0.994		0.998		0.996		0.993		0.990
MONTO POR VALORIZACIÓN (S/)							-		-849.60		-109.05		-926.40		-2,101.87		-936.97

La Tabla 4 muestra el cálculo del factor “k” para el reajuste de precios de valorizaciones en la especialidad de arquitectura (sin IGV), utilizando la formula polinómica y los índices unificados correspondientes al presupuesto base y las valorizaciones de obra, en conformidad con el Decreto Supremo 011-79-VC.

Tabla 5
Cálculo de factor “k” para instalaciones eléctricas

SIM	I. U. P.	CONCEPTO	COEF	INC.	Presupuesto	Valorización		Valorización		Valorización		Valorización		Valorización			
					Base oct-22	N°1 S/ - dic-22	N°2 S/ 70,364.28 ene-23	N°3 S/ 31,011.44 feb-23	N°4 S/ 125,759.60 mar-23	N°5 S/ 21,702.52 abr-23	N°6 S/ 6,245.38 may-23						
					IUP (Oct-22)	IUP (Enr-23)	Kr	IUP (Feb-23)	Kr	IUP (Mar-23)	Kr	IUP (Abr-23)	Kr	IUP (May-23)	Kr	IUP (Jun-23)	Kr
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.253	100.000 %	702.10	704.78	0.254	704.78	0.254	704.78	0.254	704.78	0.254	704.78	0.254	704.78	0.254
C	19	CABLE NYN - N2KY	0.164	100.000 %	1106.81	1113.39	0.165	1150.86	0.171	1135.69	0.168	1129.61	0.167	1060.45	0.157	1035.05	0.153
AA	11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	0.279	73.118%	289.07	279.10	0.197	280.44	0.198	273.89	0.193	273.35	0.193	270.14	0.191	265.70	0.188
	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR		26.882%	357.60	350.20	0.073	358.57	0.075	346.05	0.073	345.37	0.072	341.32	0.072	333.26	0.070
T	74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	0.081	100.000 %	718.30	663.37	0.075	645.21	0.073	633.33	0.071	625.71	0.071	608.95	0.069	591.34	0.067
C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.223	100.000 %	522.58	522.58	0.223	572.58	0.244	572.58	0.244	572.58	0.244	572.58	0.244	572.58	0.244
COEFICIENTE DE REAJUSTE (K)			1.000				0.987		1.015		1.003		1.001		0.987		0.976
MONTO POR VALORIZACIÓN (S/)							-		1,055.46		93.03		125.76		-282.13		-149.89

La Tabla 5 muestra el cálculo del factor “k” para el reajuste de precios de valorizaciones en la especialidad de instalaciones eléctricas (sin IGV), utilizando la formula polinómica y los índices unificados correspondientes al presupuesto base y las valorizaciones de obra, en conformidad con el Decreto Supremo 011-79-VC.

Tabla 6
Cálculo de factor “k” para instalaciones sanitarias

SIM	I. U. P.	CONCEPTO	COEF.	INC.	Presupuesto Base	Valorización N°1		Valorización N°2		Valorización N°3		Valorización N°4		Valorización N°5		Valorización N°6	
					oct-22	S/ - dic-22	S/ - ene-23	S/ 5,231.92 feb-23	S/ 35,742.99 mar-23	S/ 17,012.30 abr-23	S/ 16,828.33 may-23						
					IUP (Oct-22)	IUP (Enr-23)	Kr	IUP (Feb-23)	Kr	IUP (Mar-23)	Kr	IUP (Abr-23)	Kr	IUP (May-23)	Kr	IUP (Jun-23)	Kr
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.300	100.000%	702.10	704.78	0.301	704.78	0.301	704.78	0.301	704.78	0.301	704.78	0.301	704.78	0.301
A	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	0.284	100.000%	607.88	608.78	0.284	608.00	0.284	592.60	0.277	591.28	0.276	588.64	0.275	594.06	0.278
T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	0.127	100.000%	718.30	663.37	0.117	645.21	0.114	633.33	0.112	625.71	0.111	608.95	0.108	591.34	0.105
H	38	HORMIGON	0.081	100.000%	1206.17	1242.87	0.083	1267.94	0.085	1257.32	0.084	1251.04	0.084	1246.01	0.084	1233.92	0.083
D	29	DÓLAR	0.208	100.000%	688.55	663.28	0.200	669.97	0.202	662.85	0.200	662.76	0.200	652.49	0.197	647.59	0.196
COEFICIENTE DE REAJUSTE (K)			1.000				0.985		0.986		0.974		0.972		0.965		0.963
MONTO POR VALORIZACIÓN (S/)							-		-		-136.03		-1,000.80		-595.43		-622.65

La Tabla 6 muestra el cálculo del factor “k” para el reajuste de precios de valorizaciones en la especialidad de instalaciones sanitarias (sin IGV), utilizando la formula polinómica y los índices unificados correspondientes al presupuesto base y las valorizaciones de obra, en conformidad con el Decreto Supremo 011-79-VC.

Tabla 7

Reajuste correspondiente a obras provisionales

ITEM	SUB TOTALES	Valorización Ejecutada			Coeficiente de Reajuste		Reajuste Ejecutado		Reajuste Autorizado	
		Monto	Acumulado	Kr	(Kr-1)	Monto	Acumulado	Monto	Acumulado	
1.00	Val. 01	271,344.70	271,344.70	271,344.70	1.004	0.004	1,085.38	1,085.38	1,085.38	1,085.38
2.00	Val. 02	15,568.96	15,568.96	286,913.66	1.017	0.017	264.67	1,350.05	264.67	1,350.05
3.00	Val. 03	8,644.47	8,644.47	295,558.13	1.011	0.011	95.09	1,445.14	95.09	1,445.14
4.00	Val. 04	8,644.47	8,644.47	304,202.60	1.008	0.008	69.16	1,514.30	69.16	1,514.30
5.00	Val. 05	9,408.27	9,408.27	313,610.87	1.003	0.003	28.22	1,542.52	28.22	1,542.52
6.00	Val. 06	12,633.35	12,633.35	326,244.23	0.993	-0.007	-88.43	1,454.09	-88.43	1,454.09
SUB TOTAL			326,244.23				1,454.09		1,454.09	

Nota. Esta tabla muestra el cálculo de reajuste sin IGV correspondiente a obras provisionales

Tabla 8

Reajuste correspondiente a estructuras

ITEM	SUB TOTALES	Valorización Ejecutada			Coeficiente de Reajuste		Reajuste Ejecutado		Reajuste Autorizado	
		Monto	Acumulado	Kr	(Kr-1)	Monto	Acumulado	Monto	Acumulado	
1.00	Val. 01	20,070.01	20,070.01	20,070.01	0.997	-0.003	-60.21	-60.21	-60.21	-60.21
2.00	Val. 02	58,134.87	58,134.87	78,204.88	1.038	0.038	2,209.13	2,148.92	2,209.13	2,148.92
3.00	Val. 03	178,484.91	178,484.91	256,689.79	1.036	0.036	6,425.46	8,574.37	6,425.46	8,574.37
4.00	Val. 04	63,535.71	63,535.71	320,225.50	1.034	0.034	2,160.21	10,734.59	2,160.21	10,734.59
5.00	Val. 05	32,956.93	32,956.93	353,182.43	1.029	0.029	955.75	11,690.34	955.75	11,690.34
6.00	Val. 06	1,288.20	1,288.20	354,470.63	1.020	0.020	25.76	11,716.10	25.76	11,716.10
SUB TOTAL			354,470.63				11,716.10		11,716.10	

Nota. Esta tabla muestra el resumen del cálculo de reajuste sin IGV correspondiente a estructuras

Tabla 9

Reajuste correspondiente a arquitectura

ITEM	SUB TOTALES	Valorización Ejecutada		Coeficiente de Reajuste		Reajuste Ejecutado		Reajuste Autorizado		
		Monto	Acumulado	Kr	(Kr-1)	Monto	Acumulado	Monto	Acumulado	
1.00	Val. 01	0.00	0.00	0.00	0.992	-0.008	0.00	0.00	0.00	0.00
2.00	Val. 02	141,599.40	141,599.40	141,599.40	0.994	-0.006	-849.60	-849.60	-849.60	-849.60
3.00	Val. 03	54,525.87	54,525.87	196,125.27	0.998	-0.002	-109.05	-958.65	-109.05	-958.65
4.00	Val. 04	231,599.90	231,599.90	427,725.17	0.996	-0.004	-926.40	-1,885.05	-926.40	-1,885.05
5.00	Val. 05	300,266.97	300,266.97	727,992.14	0.993	-0.007	-2,101.87	-3,986.92	-2,101.87	-3,986.92
6.00	Val. 06	93,696.69	93,696.69	821,688.84	0.990	-0.010	-936.97	-4,923.88	-936.97	-4,923.88
SUB TOTAL		821,688.84					-4,923.88		-4,923.88	

Nota. Esta tabla muestra el resumen del cálculo de reajuste sin IGV correspondiente a arquitectura

Tabla 10

Reajuste correspondiente a instalaciones eléctricas

ITEM	SUB TOTALES	Valorización Ejecutada		Coeficiente de Reajuste		Reajuste Ejecutado		Reajuste Autorizado		
		Monto	Acumulado	Kr	(Kr-1)	Monto	Acumulado	Monto	Acumulado	
1.00	Val. 01	0.00	0.00	0.00	0.987	-0.013	0.00	0.00	0.00	0.00
2.00	Val. 02	70,364.28	70,364.28	70,364.28	1.015	0.015	1,055.46	1,055.46	1,055.46	1,055.46
3.00	Val. 03	31,011.44	31,011.44	101,375.72	1.003	0.003	93.03	1,148.50	93.03	1,148.50
4.00	Val. 04	125,759.60	125,759.60	227,135.32	1.001	0.001	125.76	1,274.26	125.76	1,274.26
5.00	Val. 05	21,702.52	21,702.52	248,837.84	0.987	-0.013	-282.13	992.13	-282.13	992.13
6.00	Val. 06	6,245.38	6,245.38	255,083.22	0.976	-0.024	-149.89	842.24	-149.89	842.24
SUB TOTAL		255,083.22					842.24		842.24	

Nota. Esta tabla muestra el cálculo de reajuste sin IGV correspondiente a instalaciones eléctricas

Tabla 11

Reajuste correspondiente a instalaciones sanitarias

ITEM	SUB TOTALES	Valorización Ejecutada		Coeficiente de Reajuste		Reajuste Ejecutado		Reajuste Autorizado		
		Monto	Acumulado	Kr	(Kr-1)	Monto	Acumulado	Monto	Acumulado	
1.00	Val. 01	0.00	0.00	0.00	0.985	-0.015	0.00	0.00	0.00	0.00
2.00	Val. 02	0.00	0.00	0.00	0.986	-0.014	0.00	0.00	0.00	0.00
3.00	Val. 03	5,231.92	5,231.92	5,231.92	0.974	-0.026	-136.03	-136.03	-136.03	-136.03
4.00	Val. 04	35,742.99	35,742.99	40,974.91	0.972	-0.028	-1,000.80	-1,136.83	-1,000.80	-1,136.83
5.00	Val. 05	17,012.28	17,012.28	57,987.18	0.965	-0.035	-595.43	-1,732.26	-595.43	-1,732.26
6.00	Val. 06	16,828.33	16,828.33	74,815.51	0.963	-0.037	-622.65	-2,354.91	-622.65	-2,354.91
SUB TOTAL			74,815.51				-2,354.91		-2,354.91	

Nota. Esta tabla muestra el cálculo de reajuste sin IGV correspondiente a instalaciones sanitarias

Siendo el cálculo de reajuste una suma de S/. 6,733.63, que adicionando el IGV correspondiente a la suma de S/. 1,212.05, resulta un monto de reajuste final de S/. 7,945.68.

- **Liquidación Final**

Tabla 12

Monto final de liquidación de obra

LIQUIDACION FINAL DE OBRA			
Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total con IGV
Contrato	S/ 1,832,302.43	S/ 329,814.44	S/ 2,162,116.87
Reintegro del contrato principal (Reajuste K)	S/ 6,733.63	S/ 1,212.05	S/ 7,945.68
Total de Liquidación de obra			S/ 2,170,062.55

El monto final de liquidación de contrato de obra consentido mediante Resolución Gerencial N°065-2023-GDU/MDSR, asciende a S/ 2,170,062.55 (Dos millones ciento setenta mil sesenta y dos con 55/100 soles).

OBRA N°02:

“Creación del Servicio Deportivo en el Parque de la Asociación para el Desarrollo de los Ex Servidores del Ejército del Perú (ADESEP) del Distrito de Santa Rosa - Provincia De Lima - Departamento De Lima”, (III ETAPA) CUI 2473098

Figura 33

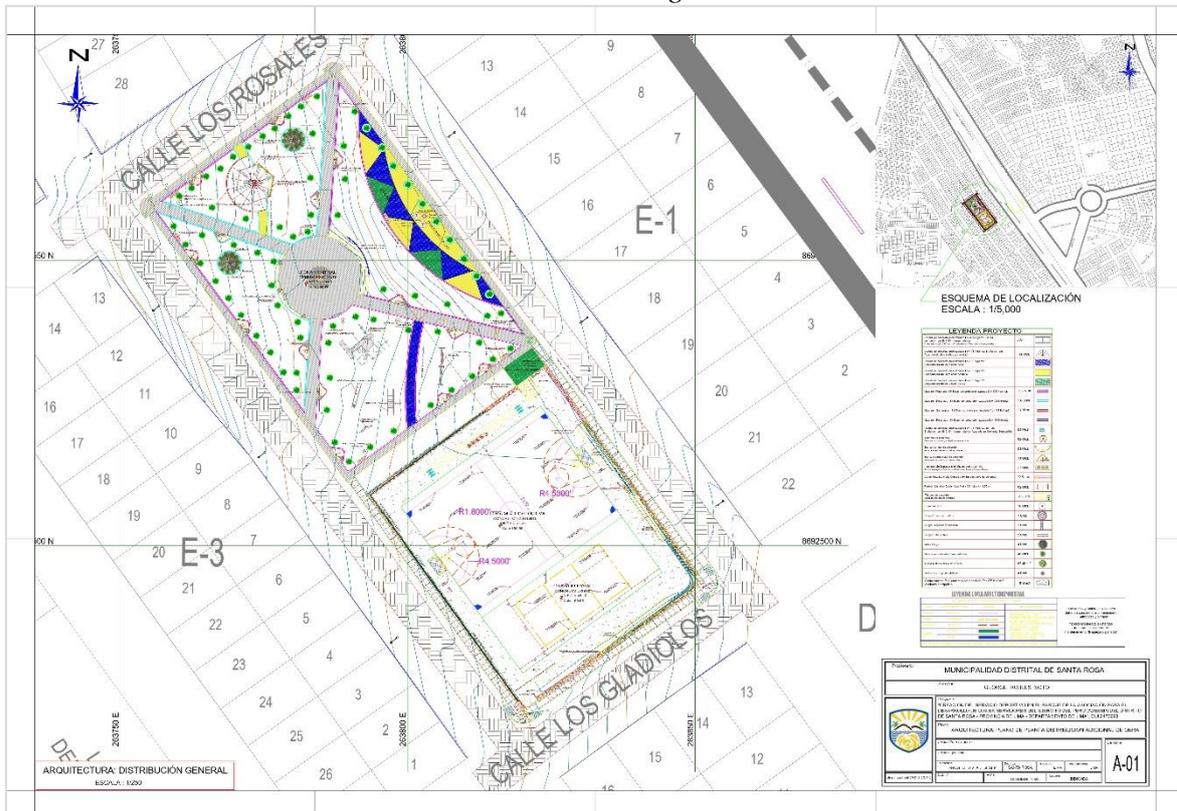
Obra N°02 – Asociación ADESEP



Nota. Esta figura muestra el área de juegos de la obra con CUI N°2473098 culminada.

Figura 34

Plano As Built Obra N°02 – Planta de distribución general de la obra culminada



Nota. Esta figura muestra el plano post construcción de como quedó la planta de distribución general de la obra.

Por ende, habiéndose culminado y entregado la obra, dentro del plazo establecido por el reglamento de la ley de contrataciones del estado, la empresa contratista Serbemuz Industriales & Servicios Generales S.A.C., presentó los cálculos y documentación correspondiente a la liquidación de contrato de obra, los cuales fueron evaluados por el equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, además de, realizar los propios cálculos de la Entidad. Finalmente, se dio por consentida la liquidación de contrato de obra mediante Resolución Gerencial N°004-2024-GDU/MDSR con los cálculos que se muestran a continuación:

- **Fórmulas polinómicas**

Figura 35

Fórmula polinómica del expediente técnico de obra - Contractual

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1601066 CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA III ETAPA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA				
Subpresupuesto	00 CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA III ETAPA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA				
Fecha Presupuesto	20/4/2023				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	150139 LIMA - LIMA - SANTA ROSA				
$K = 0.330*(Mr / Mo) + 0.198*(Dr / Do) + 0.055*(Mr / Mo) + 0.091*(Ar / Ao) + 0.071*(Mr / Mo) + 0.125*(Cr / Co) + 0.130*(Ir / Io)$					
Monom	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.330	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.198	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.055	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
4	0.091	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.071	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6	0.125	100.000	C	80	CONCRETO PREMEZCLADO
7	0.130	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Nota. Esta figura muestra la fórmula polinómica del expediente técnico de obra

Figura 36

Fórmula polinómica del expediente técnico de adicional de obra N°01

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	0103002 ADICIONAL VINCULANTE N°01 DE CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, III ETAPA				
Subpresupuesto	001 ADICIONAL VINCULANTE N°01				
Fecha Presupuesto	25/04/2023				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	150139 LIMA - LIMA - SANTA ROSA				
$K = 0.353*(Ir / Io) + 0.283*(Mr / Mo) + 0.116*(Ar / Ao) + 0.111*(Ar / Ao) + 0.076*(Cr / Co) + 0.061*(Dr / Do)$					
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.353	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
2	0.283	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
3	0.116	100.000	A	11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
4	0.111	100.000	A	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
5	0.076	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
6	0.061	100.000	D	29	DOLAR

Nota. Esta figura muestra la fórmula polinómica del expediente técnico de adicional de obra N°01

- **Índices unificados de precios**

Tabla 13

Índices unificados utilizados para el cálculo de reajuste

DESCRIPCIÓN	:	ÍNDICE CORRESPONDIENTE
Presupuesto Base	:	Índices Unificados (abril 2023)
Valorización N°1	:	Índices Unificados (octubre 2023)
Valorización N°2	:	Índices Unificados (noviembre 2023)
Valorización N°3	:	Índices Unificados (diciembre 2023)
Valorización adicional de obra N°01	:	Índices Unificados (diciembre 2023)

Para el cálculo del reajuste se utilizan los correspondientes al mes del presupuesto base, sin embargo, para cada valorización se utilizan los índices unificados correspondientes al mes en el que se efectúa el pago.

- **Cálculo de reajuste**

Tabla 14

Cálculo de factor “k” de reajuste – Contractual

CALCULO DEL K - OBRA											
IU	DESCRIPCION	SIMB.	COEF.	% INC.	IU	Set-2023	K	Oct-2023	K	Nov-2023	K
					BASE Abr-23	(VAL. 1) Ir (Oct- 2023)		(VAL. 2) Ir (Nov- 2023)		(VAL. 3) Ir (Dic- 2023)	
	MANO DE OBRA										
47	INC. LEYES SOCIALES	MO	0.330	100%	704.78	738.61	0.346	738.61	0.346	738.61	0.346
30	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	D	0.198	100%	662.76	689.99	0.206	675.03	0.202	668.66	0.200
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	MA	0.055	100%	998.53	983.52	0.054	981.61	0.054	980.29	0.054
3	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	A	0.091	100%	896.80	856.00	0.087	840.81	0.085	834.99	0.085
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	MQ	0.071	100%	426.11	440.33	0.073	431.83	0.072	429.53	0.072
80	CONCRETO PREMEZCLADO	C	0.125	100%	124.74	125.37	0.126	125.27	0.126	125.35	0.126
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	0.130	100%	554.89	558.37	0.131	557.45	0.131	559.72	0.131
			1.000				1.023		1.016		1.014

La Tabla 14 muestra el cálculo del factor “k” para el reajuste de precios de las valorizaciones contractuales de obra (sin IGV), utilizando la formula polinómica y los índices unificados correspondientes al presupuesto base y las valorizaciones de obra, en conformidad con el Decreto Supremo 011-79-VC.

Tabla 15
Cálculo de factor “k” de reajuste – Adicional de Obra N°01

CALCULO DEL K - ADICIONAL								
I U	DESCRIPCION	SIMB.	COEF.	% INC.	INDICE BASE	Nov-2023 (ADIC.)		
					Abr-23	Ir (Dic- 2023)	K	
	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL							
39	CONSUMIDOR	I	0.353	100%	554.89	559.72	0.356	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	M	0.283	100%	704.78	738.61	0.297	
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	AA	0.116	100%	273.35	269.17	0.114	
2	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	AC	0.111	100%	867.17	807.41	0.103	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	C	0.076	100%	549.07	548.75	0.076	
30	DÓLAR	D	0.061	100%	662.76	668.66	0.062	
1.000							1.008	

La Tabla 15 muestra el cálculo del factor “k” para el reajuste de precios de la valorización de adicional de obra N°01 (sin IGV), utilizando la formula polinómica y los índices unificados correspondientes al presupuesto base y las valorizaciones de obra, en conformidad con el Decreto Supremo 011-79-VC.

Tabla 16
Resumen del cálculo de reajuste por cada valorización de obra sin IGV

	NETO (SIN IGV) (S/.)	K-1	REAJUSTE (S/.)
VALORIZACION N°1	81,919.41	0.023	1884.15
VALORIZACION N°2	93,287.20	0.016	1492.60
VALORIZACION N°3	76,522.92	0.014	1071.32
VAL. ADICIONAL N°01	109,850.76	0.008	878.81

Tabla 17
Resumen de cálculo de reajuste total con IGV

Descripción	Monto
REAJUSTE CONTRATO	S/. 4,448.07
REAJUSTE ADICIONAL	S/. 878.81
REAJUSTE TOTAL (SIN IGV)	S/. 5,326.88
IGV	S/. 958.84
REAJUSTE TOTAL (CON IGV)	S/. 6,285.72

Siendo el cálculo de reajuste una suma de S/. 5,326.88, que adicionando el IGV correspondiente a la suma de S/. 958.84, resulta un monto de reajuste final de S/. 6,285.72.

- **Liquidación Final**

Tabla 18

Monto final de liquidación de obra

LIQUIDACION FINAL DE OBRA			
Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total con IGV
Contrato N°006-2023-MDSR	S/ 330,468.89	S/ 59,484.40	S/ 389,953.29
Adicional de Obra N°01	S/ 109,850.76	S/ 19,773.14	S/ 129,623.90
Deductivo Vinculante N°01	S/ 78,739.36	S/ 14,173.08	S/ 92,912.44
Reintegro del contrato principal (Reajuste K)	S/ 4,448.07	S/ 800.65	S/ 5,248.72
Reintegro del Adicional de Obra N°01 (Reajuste K)	S/ 878.81	S/ 158.19	S/ 1,037.00
Total de Liquidación de obra	S/ 432,950.47		

El monto final de liquidación de contrato de obra consentido mediante Resolución Gerencial N°004-2024-GDU/MDSR, asciende a S/ 432,950.47 (Cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta con 47/100 soles).

OBRA N°03:

“Mejoramiento del Servicio Recreativo en el Parque del AA.HH. La Arboleda del Distrito de Santa Rosa-Lima-Lima” (II Etapa), CUI 2445347

Figura 37

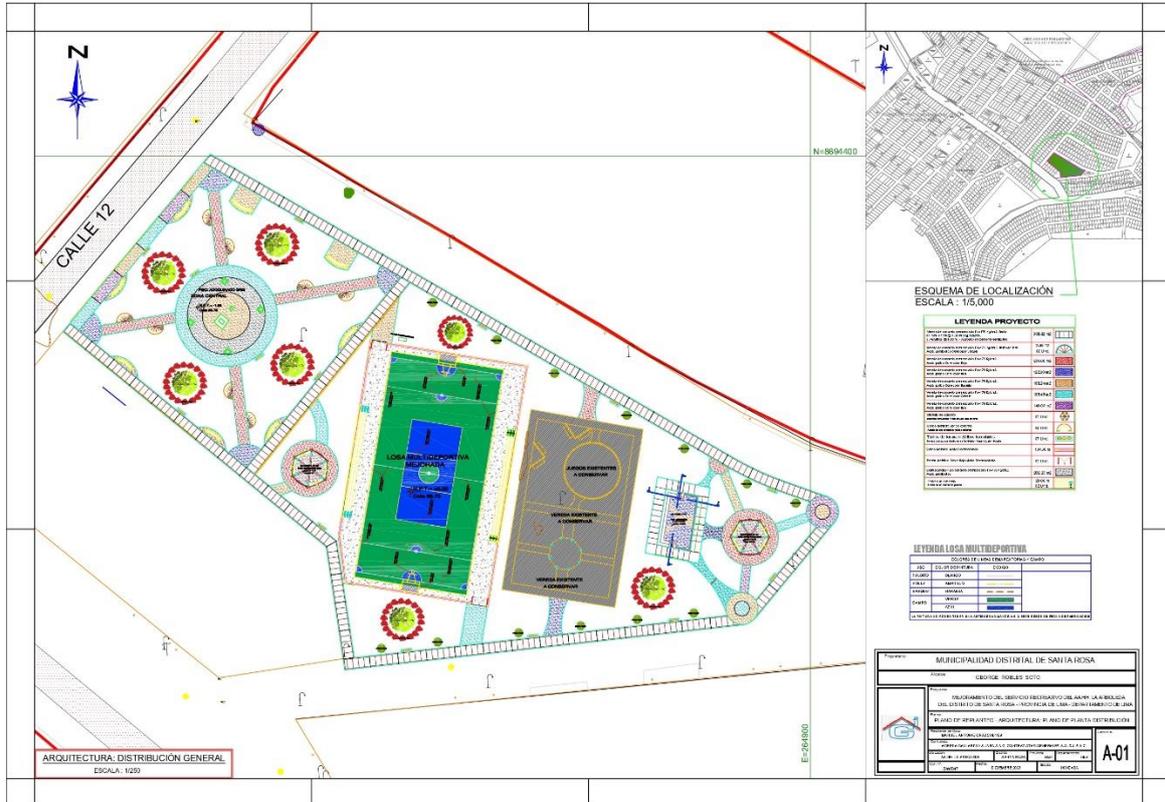
Parque Arboleda – Santa Rosa



Nota. Esta figura muestra parte de área de esparcimiento del parque correspondiente a la obra con CUI N°2445347 culminada.

Figura 38

Plano As Built Obra N°03 – Planta de distribución general de la obra culminada



Nota. Esta figura muestra el plano post construcción de como quedo la planta de distribución general de la obra N°03.

Por ende, habiéndose culminado y entregado la obra, dentro del plazo establecido por el reglamento de la ley de contrataciones del estado, la empresa contratista Agreda Gallarday & Jara SAC Contratistas Generales, presentó los cálculos y documentación correspondiente a la liquidación de contrato de obra, los cuales actualmente aún se encuentran en evaluación por el equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- La ejecución de la Obra N°01, “Creación del Servicio Recreativo y de Esparcimiento en la Urbanización Country Club Balneario – Playa Chica Distrito de Santa Rosa – Provincia de Lima – Departamento de Lima” (I ETAPA) CUI N°2552128, contribuye con el desarrollo del turismo y mejora el ornato del distrito de Santa Rosa, ya que, brinda un espacio de esparcimiento y recreación para la población de Santa Rosa y visitantes.
- La ejecución de la Obra N°02, “Creación del Servicio Deportivo en el Parque de la Asociación para el Desarrollo de los Ex Servidores del Ejercito del Perú (ADESEP) del Distrito de Santa Rosa - Provincia De Lima - Departamento De Lima” (III ETAPA) CUI 2473098, y la Obra N°03, “Mejoramiento del Servicio Recreativo en el Parque del AA.HH. La Arboleda del Distrito de Santa Rosa-Lima-Lima” (II Etapa) CUI 2445347, mejoran el ornato del distrito de Santa Rosa, ya que, brindan un espacio para el desarrollo de sano esparcimiento y recreación para niños, jóvenes y adultos.
- La supervisión de la ejecución de obra, mediante inspecciones de campo constantes por parte del equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, contribuye con el correcto desarrollo de la obra según las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, además de, servir para velar por los intereses de la Entidad.
- Con la finalidad de culminar de forma satisfactoria la obra, dentro de los plazos establecidos, es importante llevar una revisión de forma minuciosa de la documentación técnico legal, correspondiente a cada valorización de obra, ya que esto

- En la ejecución contractual de obras por contrata es importante la aplicación textual de la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, y no de acuerdo a la interpretación personal que se pueda dar, considerándola desde el perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación de la misma, teniendo en cuenta los plazos y consideraciones contemplados dentro del cuerpo normativo antes mencionado.
- Es de suma importancia la revisión de los documentos y cálculos correspondientes a la liquidación de contrato de obra, con la finalidad de cerrar de forma adecuada una obra, conociendo el costo final y real de su ejecución,

Lecciones Aprendidas

En mi experiencia realizada en la ejecución de las tres obras detalladas en el presente informe, he podido poner en práctica los conocimientos adquiridos en diferentes cursos de carrera cursados durante mi paso por las aulas universitarias, logrando un buen desempeño y adquiriendo mayor conocimiento de aspectos relacionados al desarrollo de obras de Ingeniería Civil. Es así que menciono algunos aspectos que he podido comprender e interiorizar.

- La aplicación de la normativa vigente relacionada a contrataciones del estado es de suma importancia, para el correcto desarrollo de la ejecución contractual de obra.
- Para llevar una correcta supervisión en la ejecución de la obra, es necesario revisar el expediente técnico de obra, a fin de resguardar su cumplimiento.
- Es importante contar con conocimiento técnico y legal para el correcto desarrollo de la ejecución técnica de obra, debido a que durante el desarrollo de cada obra se presentan casuísticas diferentes, como los casos de ampliaciones de plazo, además de, adicionales y/o deductivos de obra.

- Es importante mantener un canal de comunicación formal, asertivo y eficiente, tanto con el contratista como con la supervisión de obra, a fin de evitar demoras en el intercambio de información entre todos los involucrados.
- La supervisión por parte de la Entidad del cumplimiento de funciones, tanto del plantel profesional de contratista como el de la supervisión de obra, es importante para garantizar el correcto desarrollo de la obra y resguardar sus intereses.
- La continua capacitación del personal técnico que labora en entidades públicas es importante, para un desarrollo correcto de sus funciones.

Recomendaciones

Finalmente, teniendo en cuenta la formación profesional adquirida en la universidad, además de, el desempeño de mis funciones durante la ejecución de obras de Ingeniería Civil, como parte del equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, es de mi consideración que se tomen en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener en capacitación constante al personal que labora como parte del equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, tanto en conocimientos técnicos como en conocimientos legales, debido a las constantes actualizaciones y modificatorias en los cuerpos legales que abarcan las contrataciones con el Estado.
- Las inspecciones en campo por parte del personal técnico de la Entidad deben realizarse de manera continua e inopinada, a fin de supervisar el correcto desarrollo de la obra y garantizar el cumplimiento de las funciones de los miembros que forman parte de los planteles profesionales del contratista y supervisión.

- Establecer canales de comunicación efectiva y formal con el contratista a cargo de la ejecución de obra y la supervisión.
- Realizar de forma meticulosa los cálculos presentados por el contratista y supervisor de obra, tanto en las valorizaciones como en la liquidación de obra.

REFERENCIAS

- Ordenanza Municipal N°522 de 2021 [Municipalidad Distrital de Santa Rosa]. Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. 19 de junio del 2021
- Presidencia del Consejo de Ministros. (14 enero 2024). *Precisiones sobre ejecución contractual y modificaciones contractuales en los contratos de obra*. <https://www.gob.pe/33946-precisiones-sobre-ejecucion-contractual-y-modificaciones-contractuales-en-los-contratos-de-obra>
- Instituto de Ciencias Hegel. (10 de febrero de 2024). *Contrataciones del Estado [Guía completa 2024]*. <https://hegel.edu.pe/blog/contrataciones-estado/>
- Ley N°30225 de 2014. Ley de Contrataciones del Estado. 11 de julio de 2014. *Diario Oficial El Peruano*.
- Decreto Legislativo N°1444 de 2018 [con fuerza de ley]. Decreto Legislativo que modifica La Ley N°30225, Ley De Contrataciones Del Estado. 16 de setiembre de 2018. *Diario Oficial El Peruano*.
- Decreto Supremo N°082 de 2019 [Ministerio de Economía y Finanzas]. Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. 13 de marzo de 2019. *Diario Oficial El Peruano*.
- Dirección Técnico Normativa (2022). *OPINIÓN N°036-2022/DTN-MUN.DIST.DEL RIMAC - Presupuestos deductivos vinculados. Reducciones y menores metrados*, <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3109371/Opini%C3%B3n%20036-2022-%20MUN.DIST.DEL%20RIMAC%20-%20Presupuestos%20deductivos%20vinculados.%20Reducciones%20y%20menores%20metrados.pdf.pdf?v=1652849899>
- Decreto Supremo N°334 de 2018. Aprueban el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. 31 de diciembre de 2018. *Diario Oficial El Peruano*.
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (26 de abril de 2023). *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que incorpora las modificaciones posteriores*. <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/4168515->

reglamento-de-la-ley-de-contrataciones-del-estado-y-sus-sucesivas-modificaciones-
posteriores

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2022). *Ampliación de plazo en
contratos de obra* [Archivo PDF].
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2942370/Presentaci%C3%B3n%20-%20En%20Directo%20con%20OSCE%20-%20Ampliaci%C3%B3n%20de%20plazos%20en%20contratos%20de%20obras.pdf>

Decreto Supremo N°377 de 2019 [Ministerio de Economía y Finanzas]. Modifican el
Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado
mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF. 14 de diciembre de 2019. *Diario Oficial
El Peruano*.

Decreto Supremo N°234 de 2022 [Ministerio de Economía y Finanzas]. Modifican
Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado
mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y dictan otras disposiciones. 07 de
octubre de 2022. *Diario Oficial El Peruano*.

Ministerio de Económica y Finanzas (s.f.). *Procedimiento para el pago de valorizaciones*
[Archivo PDF]. [https://www.studocu.com/pe/document/universidad-tecnologica-
del-peru/historia-del-derecho/procedimiento-de-valorizaciones/31685284](https://www.studocu.com/pe/document/universidad-tecnologica-del-peru/historia-del-derecho/procedimiento-de-valorizaciones/31685284)

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (s.f.). *Metodología de los Índices Unificados
de Precios de la Construcción* [Archivo PDF].
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/6_1.pdf

ANEXOS

ANEXO N°1. Acta de Entrega de Terreno de Obra N°01.



ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

NOMBRE DE LA OBRA : CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN LAURBANIZACION COUNTRY CLUB BALNEARIO - PLAYA CHICA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA (I ETAPA) CUI 2552128

REQUERIMIENTO : ADJUDICACIÓN SIMPLE N 009 - 2022 CS/MDSR

CONTRATO : N°010-2022-CS/MDSR

ENTIDAD CONTRATANTE : Municipalidad Distrital de Santa Rosa

CONTRATISTA : CONSORCIO NORTE

VALOR REFERENCIAL : S/. 2,162,116.87 (C/IGV)

MONTO DE CONTRATO : S/. 2,162,116.87 (C/IGV)

FINANCIAMIENTO : Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PLAZO DE EJECUCION : 150 Días Calendarios

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Juan Carlos Dominguez Mayhuay con Reg. CIP. N° 65196.

SUPERVISOR DE OBRA : CONSORCIO INGENIERIA

JEFE DE SUPERVISION : Ing. Elias Cardenas Ochoa con Reg. CIP. N° 54001

Siendo las 12:00 horas del día 20 de diciembre del 2022, reunidos donde se ejecutará la obra antes señalada en el distrito de Santa Rosa, se hicieron presentes por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, el Ing. Francisco Junior Jaimes Sánchez, en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano; el Bach. Ronel Velásquez Cano, en calidad de Subgerente de Obras Públicas y Planeamiento Urbano por parte de la Supervisión CONSORCIO INGENIERIA, con su representante común, Sra Jacqueline Elisa bravo Mejia, el Ing. Elias Cardenas Ochoa, en calidad de Jefe de Supervisión; por la empresa ejecutora CONSORCIO NORTE el Ing. Juan Carlos Dominguez Mayhuay en calidad de Residente de Obra y el representante común Ing. Franklin Herrera García, quienes efectuaron la revisión del Expediente y los Planos, procediéndose luego a realizar un recorrido a la zona donde se ejecutará los trabajos, verificando que se encuentran en concordancia y no existe impedimentos para el inicio de obra.

Luego de concluir con la visita, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa hace entrega oficial del terreno a la empresa CONSORCIO NORTE, para lo cual en señal de conformidad se suscribe la presente Acta, por Sextuplicado a los 20 días del mes de diciembre del 2022 firmando los presentes.

Por la Entidad:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

Por la Supervisión
CONSORCIO INGENIERIA

CONSORCIO NORTE
JUAN CARLOS DOMINGUEZ MAYHUAY
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 65196

CONSORCIO NORTE
JACQUELINE ELISA BRAVO MEJIA
REPRESENTANTE COMUN
DNI: 10215687

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ING. FRANCISCO JUNIOR JAIMES SANCHEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
Ing. Francisco Junior Jaimes Sánchez
Gerente de Desarrollo Urbano.

JUAN CARLOS DOMINGUEZ MAYHUAY
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 65196

CONSORCIO NORTE
FRANKLIN HERRERA GARCIA
Representante Comun
ELIAS CARDENAS OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54001
Ing. Elias Cardenas Ochoa
CIP N° 54001
Jefe de Supervisión
ELIAS CARDENAS OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54001



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
RONEL V. VELASQUEZ CANO
INGENIERO CIVIL

Bach. Ronel Velásquez Cano
Subgerente de Obras Públicas y Planeamiento
Urbano.

CONSORCIO INGENIERIA
Jacqueline Elisa Bravo Mejia
REPRESENTANTE COMUN
DNI: 10215687

Sra Jacqueline Elisa Bravo Mejia
DNI 10215687
Representante Común

Por la Empresa: **CONSORCIO NORTE**

CONSORCIO NORTE

Ing. Franklin Herrera Garcia
DNI N° 74224853
Representante Común.

JUAN CARLOS
DOMINGUEZ MAYHUAY
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 65196
Ing. Juan Carlos Dominguez Mayhuay
CIP N° 65196
Residente de Obra.

ELIAS CARDENAS OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54001

JUAN CARLOS
DOMINGUEZ MAYHUAY
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 65196

CONSORCIO NORTE
FRANKLIN HERRERA GARCIA
Representante Común

ELIAS CARDENAS OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54001

ANEXO N°2. Acta de Recepción de Obra N°01.

111



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACION COUNTRY CLUB BALNEARIO – PLAYA CHICA DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA", con Código Único de Inversiones 2552128.

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA – A SUMA ALZADA
MONTO DEL CONTRATO	S/. 2'162,116.87 INC. IGV.
PROCESO DE SELECCIÓN	A.S. N°000-2022-CS/MDSR
CONTRATO	N°010-2022-GAF/MDSR
CONTRATISTA	CONSORCIO NORTE INVERSIONES FRANMEGA SAC (RUC20605034196) INVERSIONES NUNUMA SAC (RUC 20542038960)
RESIDENTE	ING. JUAN CARLOS DOMINGUEZ MAYHUAY CIP N°65196
SUPERVISION	ING. ELIAS CARDENAS OCHOA, CIP N°54001
PLAZO DE EJEC. CONTRACTUAL	150 DIAS CALENDARIOS.
FECHA ENTREGA DE TERRENO	20 de diciembre del 2022.
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	21 de diciembre del 2022
TERMINO PLAZO CONTRACTUAL	19 de mayo del 2023.
FECHA TERMINO REAL	19 de mayo del 2023.

CONSORCIO NORTE

FRANKLIN HERRERA GARCIA
Representante Común

Siendo las 09:00 a.m. del día martes 27 de junio del 2023, en la Alameda de la Urbanización Country Club del distrito de Santa Rosa se reunieron los integrantes del Comité de Recepción de Obra, abajo firmantes; designados bajo Resolución Gerencia Municipal N° 037-2023-GM/MDSR de fecha 16 de junio del 2023; integrada por las siguientes personas:

- ING. ELIAS FILIBERTO REQUENA SOTO PRESIDENTE
- ING. MARLENE MARGARITA NOELIA TREVIÑO TORRES 1er MIEMBRO DE COMITE
- ING. LUIS ALMERTO TEJADA PIMINCHUMO 2do MIEMBRO DE COMITE

Junto al Comité de Recepción estuvieron presentes:

- Ing. Elías Cárdenas Ochoa – Supervisor de Obra y Asesor Técnico del Comité de Recepción de Obra.
- Sr. Franklin Herrera Garcia – Representante Común de CONSORCIO NORTE.
- Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay – Residente de Obra.

Luego de la constatación física de la obra, se precisa lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Con el fin de ejecutar la Obra: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACION COUNTRY CLUB BALNEARIO – PLAYA CHICA DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA, con Código Único de Inversiones 2552128, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a través de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO procedió con la revisión de los

CONSORCIO INGENIERIA
 Jacqueline Pitta Bravo Mejía
 Dist. 10215414

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 ING. ELIAS FILIBERTO REQUENA SOTO
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO

JUAN CARLOS
DOMINGUEZ MAYHUAY
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 65196

CONSORCIO NORTE
FRANKLIN HERRERA GARCIA
Representante Común

ELIAS CARDENAS OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54001
FRANKLIN HERRERA GARCIA
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

JUAN CARLOS
DOMINGUEZ MAYHUAY
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 65196
ELIAS CARDENAS OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54001



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

trabajos descritos en el Expediente Técnico y fue ejecutado por la Modalidad de contrata, a cargo del Residente de Ing. Juan Carlos Dominguez Mayhuay – Residente de Obra y en el cargo de Supervisor de Obra el Ing. Elias Cárdenas Ochoa. Los datos generales y características técnicas de la obra se encuentran establecidos en el Expediente Técnico.

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

Concluida la inspección de la obra, se ha verificado que se ejecutaron las partidas indicadas en el expediente técnico por lo tanto se puede concluir que se tiene un cumplimiento de metas al 100%.

OBRA EJECUTADA.

La Obra ejecutada consistió en “CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACION COUNTRY CLUB BALNEARIO – PLAYA CHICA DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA I ETAPA, con Código Único de Inversiones 2552128, el cual tuvo los siguientes componentes:

Del Expediente Técnico Aprobado:

- OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- ESTRUCTURA, ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS
- MODULO 01: CONSTRUCCION DE ÁREA MULTIUSOS
- MODULO 02: CONSTRUCCION DE SS.HH.
- MODULO 03: CONSTRUCCION DE PLAZA PRINCIPAL TURISTICA, PLAZA BOULEVARD, PLAZA SANTA ROSA CON SUS JUEGOS RECREATIVOS Y SENDERO PEATONAL
- MODULO 04: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS
- MODULO 05: CONSTRUCCION DE CUARTO DE TABLEROS
- TANQUE ELEVADO (CAP. DE 5,000 LT)
- CAMARA DE BOMBEO DESAGUE (CAP. 1.00 M3)
- CAMARA DE BOMBEO AGUA (CAP. 9.00 M3)

DOCUMENTACIÓN TECNICA

- Expediente Técnico : Aprobado con Resolución Gerencia Municipal Nº 41-2022-GM-MDSR de fecha 20 de octubre del 2022.
- Control de Laboratorio : Durante el proceso de construcción se realizó las pruebas de calidad
- Cuaderno de Obra : Cuaderno de Obra correspondiente al periodo del 21-12-2022 al 19-05-2023.

EJECUCION DE OBRA

- Plazo de Ejecución Contractual : 150 Días Calendarios
- Plazo de Ejecución Real : 150 Días Calendarios

CONSORCIO NORTE

FRANKLIN HERRERA GARCIA
Representante Común

JUAN CARLOS DOMINGUEZ MAYHUAY
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 65186

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ING. ELIAS FLORENTINO REQUENA SOTO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

CONSORCIO NORTE

FRANKLIN HERRERA GARCIA
Representante Común

ELIAS CÁRDENAS OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 54001
ELIAS CÁRDENAS OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 54001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LUIS ALBERTO VEJADA PIMBINCHINO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Fecha de inicio del Plazo : 21 de diciembre del 2022.
Fecha de término contractual : 19 de mayo del 2023.
Fecha de término real de Obra : 19 de mayo del 2023.

PERSONAL DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Elías Cárdenas Ochoa

Durante el recorrido de la obra, se ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados por El Contratista. Por lo tanto, salvo vicios ocultos y/o daños sobrevinientes, los trabajos se han concluido en su totalidad, no se encontraron observaciones al respecto, se da por finalizado el acto de Recepción de Obra a la 11:00 a.m. del mismo día.

En consecuencia, este Comité en cumplimiento al Numeral 208.6 del Artículo 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF, da por recepcionada la obra pasando a suscribir seis (6) originales en señal de conformidad la presente:

COMITÉ DE RECEPCIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Elio Requena
ING. ELIAS FILIBERTO REQUENA SOTO
GERENTE DE DESARROLLO URRANO

Ing. Elías Filiberto Requena Soto
CIP 052920
Presidente de Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Mariela Treviño
ARQUITECTA MARIELA TREVINO TORRES
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

Arq. Mariela Margarita Noelia Treviño Torres
CAP 011365
1er Miembro de comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Luis Alberto Tejada
LUIS ALBERTO TEJADA PIMINCHUMO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

Luis Alberto Tejada Piminchumo
Gerente Seguridad Ciudadana
2do Miembro de Comité

Elías Cárdenas
ELIAS CÁRDENAS OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54001

Ing. Elías Cárdenas Ochoa
CIP 054001
Supervisor de Obra

CONSORCIO NORTE
Franklin Herrera
FRANKLIN HERRERA GARCIA
Representante Común

CONSORCIO NORTE
Franklin Herrera
FRANKLIN HERRERA GARCIA
Representante Común

Juan Carlos Domínguez
JUAN CARLOS DOMINGUEZ MAYHUAY
INGENIERO CIVIL

Elías Cárdenas
ELIAS CÁRDENAS OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54001



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO NORTE

FRANKLIN HERRERA GARCIA
Representante Común

Sr. Frankin Herrera Garcia
CONSORCIO NORTE
Representante Común

JUAN CARLOS
DOMINGUEZ MAYHUAY
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 65196

Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay
CIP 065196
Residente de Obra

CONSORCIO INGENIERIA
Jacqueline Elisa Bravo Mejia
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 10215687

CONSORCIO NORTE

FRANKLIN HERRERA GARCIA
Representante Común

JUAN CARLOS
DOMINGUEZ MAYHUAY
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 65196

ELIAS CARDENAS OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54001

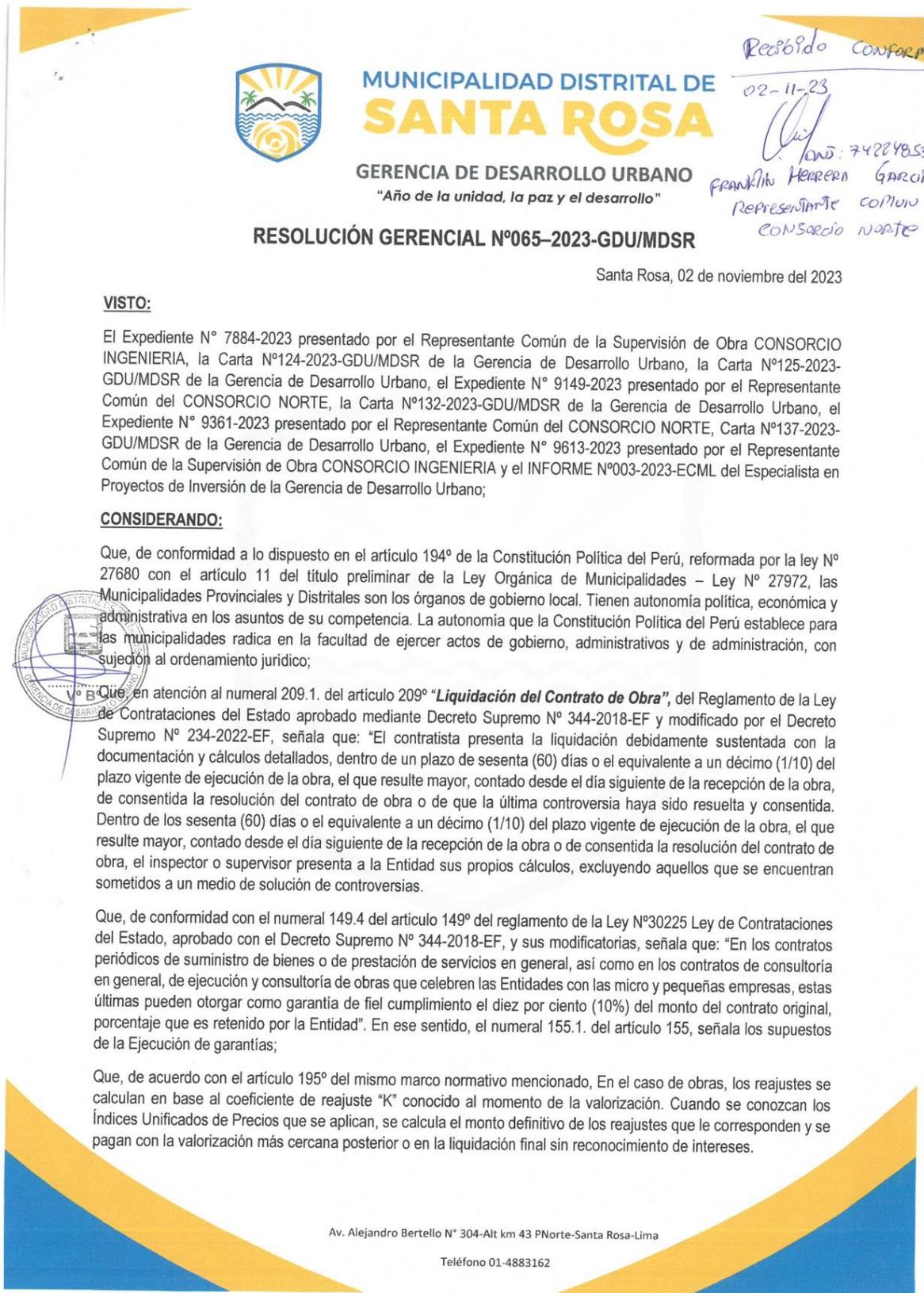
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
SUSCRIPCIÓN DE CONSENTIMIENTO

ELIAS CARDENAS OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ING. ELIAS FERRER PEREIRA SOTO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LUIS ALBERTO TEJADA PINCHERO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

ANEXO N°3. Resolución de Liquidación de Contrato de Obra N°01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°065-2023-GDU/MDSR

Santa Rosa, 02 de noviembre del 2023

Recibido Conforme
02-11-23
Franklin Heeren Garcia
Representante Común
CONSORCIO NORTE

VISTO:

El Expediente N° 7884-2023 presentado por el Representante Común de la Supervisión de Obra CONSORCIO INGENIERIA, la Carta N°124-2023-GDU/MDSR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Carta N°125-2023-GDU/MDSR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Expediente N° 9149-2023 presentado por el Representante Común del CONSORCIO NORTE, la Carta N°132-2023-GDU/MDSR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Expediente N° 9361-2023 presentado por el Representante Común del CONSORCIO NORTE, Carta N°137-2023-GDU/MDSR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Expediente N° 9613-2023 presentado por el Representante Común de la Supervisión de Obra CONSORCIO INGENIERIA y el INFORME N°003-2023-ECML del Especialista en Proyectos de Inversión de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la ley N° 27680 con el artículo 11 del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención al numeral 209.1. del artículo 209° "Liquidación del Contrato de Obra", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, señala que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Que, de conformidad con el numeral 149.4 del artículo 149° del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala que: "En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad". En ese sentido, el numeral 155.1. del artículo 155, señala los supuestos de la Ejecución de garantías;

Que, de acuerdo con el artículo 195° del mismo marco normativo mencionado, En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Av. Alejandro Bertello N° 304-Alt km 43 PNorte-Santa Rosa-Lima
Teléfono 01-4883162



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, del citado cuerpo legal, en su artículo 210° "Efectos de la Liquidación", estipula que: "Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo"

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°041-2022-GM/MDSR de fecha 20/10/2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACION COUNTRY CLUB BALNEARIO PLAYA CHICA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" (I ETAPA) CON CUI N°2552128, por el monto de S/. 2,222,116.87 (Dos millones doscientos veintidós mil ciento dieciséis con 87/100 soles).

Que, con fecha 23/11/2022, se suscribe el Contrato N° 010-2022-CS/MDSR con el CONSORCIO NORTE, a fin de que ejecute la obra "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACION COUNTRY CLUB BALNEARIO PLAYA CHICA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" (I ETAPA) CON CUI N°2552128, por el monto de S/. 2,162,116.87 (Dos millones ciento sesenta y dos mil ciento dieciséis con 87/100 Soles), como resultado del Proceso de Adjudicación Simplificada AS-SM-9-2022-CS/MDSR-1.

Que, con fecha 21/12/2022 se inició la ejecución de la obra contando el contratista con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, siendo la fecha de término contractual el 19/05/2023.

Que, con fecha 19/05/2023, se culmina con la ejecución de los trabajos de la presente obra, presentando un periodo de ejecución real de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, según Asiento N° 155 del Cuaderno de Obra, de fecha 19 de mayo del 2023, el residente de obra, el Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay, comunica la culminación de la obra y solicita la verificación del supervisor, además de, realizar las coordinaciones para la recepción de obra.

Que, mediante Asiento N° 156 del Cuaderno de Obra, de fecha 19 de mayo del 2023, el supervisor de obra, el Ing. Efraín Cárdenas Ochoa, señala lo siguiente: "(...) haber verificado que efectivamente que el contratista termino la obra, cumpliendo con la programación contractual al 100%, estando de acuerdo al Expediente Técnico, presentando Certificado de Conformidad de Obra con Carta Nro.22, y se solicita la Recepción de obra, mediante carta Nro.23 del consorcio de la supervisión."

Que, con Resolución Gerencial N° 037-2023-GM/MDSR de fecha 16 de junio del 2023, se designa al comité de Recepción de Obra; y con fecha 27/06/2022 los integrantes del comité procedieron a la recepción de obra, cuyo comité en uso de sus atribuciones constato y verifico de manera física los trabajos ejecutados; determinándose que, salvo vicios ocultos y/o daños sobrevinientes, la obra se da por recepcionada suscribiéndose el Acta de Recepción en señal de conformidad.

Que, con CARTA N° 028-2023-CI/BALNEARIO (Expediente N° 7884-2023), de fecha 25/08/2023, el CONSORCIO INGENIERIA presenta el expediente de liquidación de obra a la entidad, el mismo que contiene los cálculos del contratista presentados con CARTA N° 009-2023/JCDM y CARTA N° 015-2023/ CONSORCIO NORTE; además de, la evaluación y cálculos de la Supervisión de Obra, que adjunta el INFORME N°18-2023/SUP.CC.PCH/ECO.

Que, con CARTA N° 124-2023-GDU/MDSR y CARTA N° 125-2023-GDU/MDSR, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, comunica al contratista y al supervisor de obra respectivamente, las observaciones encontradas en la Liquidación de Obra, solicitando la subsanación de las observaciones de la liquidación de contrato de obra.

Av. Alejandro Bertello N° 304-Alt km 43 PNorte-Santa Rosa-Lima

Teléfono 01-4883162



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con CARTA N° 016-2023/CONSORCIO NORTE (Expediente N° 9149-2023), de fecha 03/10/2023, el representante de CONSORCIO NORTE, ingresa a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el levantamiento de observaciones señaladas en la CARTA N° 124-2023-GDU/MDSR.

Que, con CARTA N° 132-2023-GDU/MDSR de fecha 10/10/2023, se reitera al representante de CONSORCIO NORTE, las observaciones pendientes de subsanación.

Que, mediante CARTA N° 017-2023/CONSORCIO NORTE (Expediente N° 9361-2023), de fecha 11/10/2023, se ingresa a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, el levantamiento de observaciones pendientes señaladas en la CARTA N° 132-2023-GDU/MDSR.

Que, mediante CARTA N° 137-2023-GDU/MDSR, de fecha 13/10/2023, se deriva al CONSORCIO INGENIERIA todos los actuados a fin de que la supervisión de obra emita su evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante CARTA N° 033-2023-CI/BALNEARIO, de fecha 18/10/2023, el CONSORCIO INGENIERIA, presenta a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa la evaluación y pronunciamiento del Supervisor de Obra respecto a la liquidación con las observaciones subsanadas, adjuntando INFORME N°19-2023/SUP.CC.PCH/ECO; mediante Expediente N° 9613-2023.

Que, mediante MEMORANDUM N° 1487-2023-GAF/MDSR de fecha 11/09/2023, la Gerencia de Administración y Finanzas nos remite el informe técnico financiero de la obra, el INFORME N° 1376-2023-SGC/MDSR por la Subgerencia de Contabilidad donde indica que la obra tiene el monto de pagos ejecutados por S/. 2,162,116.87 (Dos millones ciento sesenta y dos mil ciento dieciséis con 87/100 Soles), el cual se desagrega de la siguiente manera:

	Valorización 1	Valorización 2	Valorización 3	Valorización 4	Valorización 5	Valorización 6
VALORIZACION (INC. IGV)	S/ 343,869.36	S/ 337,087.66	S/ 327,920.36	S/ 549,033.56	S/ 449,989.42	S/ 154,216.51
PAGO NETO	S/ 222,008.52	S/ 204,687.73	S/ 314,803.36	S/ 527,072.56	S/ 431,989.42	S/ 148,047.51
DETRACCION	S/ 13,755.00	S/ 13,484.00	S/ 13,117.00	S/ 21,961.00	S/ 18,000.00	S/ 6,169.00
RETENCION	S/ 108,105.84	S/ 108,105.85	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 10,810.08	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00



VALOR CONTRACTUAL (Contrato N° 010-2022-CS/MDSR)	S/ 2,162,116.87
(-) Pagos Efectuados	S/ 2,162,116.87
Saldo	S/. 0.00
Retención de Garantía por Fiel Cumplimiento	S/. 216,211.69

Av. Alejandro Bertello N° 304-Alt km 43 Pnorte-Santa Rosa-Lima

Teléfono 01-4883162



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de las valorizaciones mensuales y el cálculo de reajuste de acuerdo a las formulas polinómicas del Expediente Técnico y los Índices Unificados de Precios, se resumen el cuadro mostrado a continuación:

VALORIZACIONES RECALCULADAS							
Valorización		Reajuste	VALORIZACION BRUTA	% Avance	VALORIZACIÓN NETA (VN)	IGV 18%	Valorización Líquida
Nº	Monto S/.						
A		B	C = A + B - B1 - B2		VN = C - D		
CONTRATO PRINCIPAL							
Valorización Nº1	291,414.71	1,025.17	292,439.88	100.00%	292,439.88	52,639.18	345,079.06
Valorización Nº2	285,667.51	2,679.67	288,347.18	100.00%	288,347.18	51,902.49	340,249.67
Valorización Nº3	277,898.61	6,368.50	284,267.11	100.00%	284,267.11	51,168.08	335,435.19
Valorización Nº4	465,282.68	427.93	465,710.61	100.00%	465,710.61	83,827.91	549,538.52
Valorización Nº5	381,346.97	-1,995.46	379,351.51	100.00%	379,351.51	68,283.27	447,634.78
Valorización Nº6	130,691.95	-1,772.17	128,919.78	100.00%	128,919.78	23,205.56	152,125.34
TOTAL	1,832,302.43	6,733.63	1,839,036.06		1,839,036.06	331,026.49	2,170,062.55



Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Por consiguiente, se ha cumplido con los requisitos que establece el artículo 209º del Reglamento de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D.S. Nº344-2018-EF, modificado por el D.S Nº082-2019-EF, D.S. Nº 234-2022-EF

Que, acorde con los numerales 5 y 24 del Artículo 52º del CAPITULO III del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santa Rosa, son funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano: Aprobar las liquidaciones de los contratos de obra y Emitir las Resoluciones de su nivel para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Por lo tanto, estando las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACION COUNTRY CLUB BALNEARIO PLAYA CHICA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" (I ETAPA) CON CUI Nº2552128, derivado del Contrato Nº 010-2022-CS/MDSR, Adjudicación Simplificada AS-SM-9-2022-CS/MDSR-1, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y el CONSORCIO NORTE, conformado por las empresas INVERSIONES NUNUMA S.A.C. y CORPORACION FRANMEGA S.A.C, siendo el monto final de la obra de **S/ 2,170,062.55 (dos millones ciento setenta mil sesenta y dos con 55/100 soles)**, incluido IGV; la misma que fue ejecutada por la modalidad de contrata.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LIQUIDACION FINAL DE OBRA			
Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total con IGV
Contrato	S/ 1,832,302.43	S/ 329,814.44	S/ 2,162,116.87
Reintegro del contrato principal (Reajuste K)	S/ 6,733.63	S/ 1,212.05	S/ 7,945.68
Total de Liquidación de obra			S/ 2,170,062.55

ARTÍCULO SEGUNDO. - - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda a la devolución del fondo de garantía del 10% del monto del contrato original, retenido en las Valorizaciones N° 1 y N° 2, el cual asciende a S/. 216,211.69 (doscientos dieciséis mil doscientos once con 69/100 soles Inc. IGV).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda al pago a favor de CONSORCIO NORTE por reajuste de valorizaciones el cual asciende a S/. 7,945.68 (siete mil novecientos cuarenta y cinco con 68/100 soles Inc. IGV).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia de Desarrollo Urbano, realizar el cierre en el banco de proyectos del MEF del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y DE ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACION COUNTRY CLUB BALNEARIO PLAYA CHICA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" (I ETAPA) CON CUI N°2552128

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, el CONSORCIO NORTE, conformado por las empresas INVERSIONES NUNUMA S.A.C. y CORPORACION FRANMEGA S.A.C para los efectos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


DISTRITO DE SANTA ROSA
ARQ. CARLOS EDER ESCOBEDO SUMI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Av. Alejandro Bertello N° 304-Alt km 43 PNorte-Santa Rosa-Lima

Teléfono 01-4883162

ANEXO N°4. Acta de Entrega de Terreno de Obra N°02.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473098.

MODALIDA DE EJECUCIÓN : CONTRATA – SUMA ALZADA

CONTRATO DE OBRA : N° 006-2023-MDSR

CONTRATISTA : SERBEMUZ INDUSTRIALES & SERVICIOS GENERALES S.A.C

RESIDENTE : ING. BRENER SILVER SALCEDO TERREROS, CIP N° 137764

SUPERVISOR : ING. JONATAN PAUL RIVAS TASSON, CIP N° 142225

1. GENERALIDADES

Con fecha 28 de agosto del 2023, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA y SERBEMUZ INDUSTRIALES & SERVICIOS GENERALES S.A.C, suscriben el contrato de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473098.

Con fecha 28 de agosto del 2023, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, emite la orden de servicio de Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473098, al ING. JONATAN PAUL RIVAS TASSON.

2. ENTREGA DE TERRENO

En el lugar de la obra, siendo las 09:00 a.m. del 12 de setiembre del 2023, se reunieron los representantes de la **Municipalidad Distrital de Santa Rosa**, representantes de la **Empresa Contratista** y representantes de la **Supervisión** cuyos nombres se indican abajo firmantes, con el fin de llevar a cabo la entrega de terreno donde se ejecutarán trabajos que permitan dotar de adecuadas condiciones para espacios públicos de esparcimiento recreativo pasivo y activo.

Luego de recorrer en forma conjunta el Parque (E-2) de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP), los representantes de la empresa contratista y representantes de la Supervisión manifiestan por este aspecto, no tener ninguna dificultad para la Recepción del Terreno.

Encontrándose conforme las partes firmantes, se dio por concluido el acto de entrega de terreno a las 09:40 a.m. del 12 de setiembre del 2023, procediéndose a suscribir la presente Acta en señal de conformidad, con lo que queda expedito la entrega de terreno de la obra conforme a Ley.



.....
BRENER SILVER
SALCEDO TERREROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137764



.....
CARLOS EBER ESCOBEDO SUMI
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

Por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ARQ. CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

ARQ. CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Por la empresa contratista

BRENER SILVER
SALCEDO TERREROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137764

ING. BRENER SILVER SALCEDO TERREROS
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 137764



ELIANA PAOLA MUÑOZ MORAN
Gerente General

SRA. ELIANA PAOLA MUÑOZ MORAN
GERENTE GENERAL
SERBEMUZ INDUSTRIALES & SERVICIOS GENERALES S.A.C

Por la supervisión de obra

JONATAN PAUL RIVAS TASSON
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 142225

ING. JONATAN PAUL RIVAS TASSON
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 142225

**ANEXO N°5. Resolución de Aprobación de Adicional-Deductivo Vinculante N°01 de
la Obra N°02.**

7



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 070-2023-GM/MDSR

Santa Rosa, 03 de noviembre del 2023

VISTO:

El Contrato N° 006-2023-MDSR suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y SERBEMUZ INDUSTRIALES &SERVICIOS GENERALES S.A.C; la CARTA N° 13-2023-JPRT/ADESEP, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson; la CARTA N° 005-2023-SERBEMUZ-MDSR-1, de fecha 22 de octubre del 2023, emitido por el contratista a cargo de la ejecución de la obra y el Residente de obra; la CARTA N° 15-2023-JPRT/ADESEP, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson; la CARTA N° 143-2023-GDU/MDSR, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el Arq. Carlos Eder Escobedo Suni; la CARTA N° 013-2023/IAT/PROYECTISTA, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el Proyectista, el Ing. Iván Ascue Torres; el INFORME TECNICO N° 015-2023-RVD, de fecha 31 de octubre del 2023, Especialista en Formulación Evaluación y Elaboración de Proyectos de Obras Publicas- Gerencia de Desarrollo Urbano, Ingeniera Civil, Rocío Valverde Diaz; el INFORME N°627-2023-GDU/MDSR, de fecha 31 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; El Memorandum N°0156-2023-GPP/MDSR de fecha 02 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Memorandum N°141-2023-GDU/MDSR de fecha 02 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 1888-2023-SGL/GAF/MDSR emitido por Subgerencia de Logística; El Informe N° 102-2023-GAF/MDSR emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe Legal N° 0143-2023-GAJ/MDSR emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Mario Carlos Limaymanta Millan; y El Memorandum N°787-2023-GM/MDSR emitido por la Gerente Municipal C.P.C. Cindy Gabriela Guzmán Rivera de fecha 03 de noviembre del 2023; (...) y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Políticas del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG) precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado señala que sólo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;



REBECA CIELO
SALCEDO TERRERUS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137764



Serbemuz
Eliana Paola Muñoz Moran
Gerente General

310



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el numeral 205.2 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado norma que la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la Necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutarla prestación adicional;

Que, el numeral 205.4 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último;



Que, el numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que en el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo;



Que, el numeral 205.7 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que a efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.



Que, el numeral 205.15 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.



Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 031-2018/DTN, indica que para la ejecución de prestaciones adicionales de obra es necesario contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y con la autorización del funcionario competente, en ese punto, es importante señalar que el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, al siguiente nivel de decisión, la autorización de prestaciones adicionales de obra;

Que, mediante el Contrato N° 006-2023-MDSR suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y SERBEMUZ INDUSTRIALES & SERVICIOS GENERALES S.A.C., se efectúa el vínculo contractual con el objeto de ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA -

ERLENE
SALCEDO TERREROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137764

Eliana Paola Muñoz Morán
Ingeniera Civil



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CUI: 2473098, por el monto de S/. 389,953.29 (Trescientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 29/100 Soles); por un plazo de 60 días calendario.



Que, mediante CARTA N° 13-2023-JPRT/ADESEP, de fecha 20 de octubre del 2023, el Supervisor de Obra Ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional con deductivo vinculante, adjuntando INFORME N° 03-2023-JPRT/ADESEP, con Expediente N° 9696-2023.

Que, mediante CARTA N° 005-2023-SERBEMUZ-MDSR-1, de fecha 22 de octubre del 2023, el contratista a cargo de la ejecución de la obra y el Residente de obra presentan al Supervisor el expediente técnico del Adicional - Deductivo Vinculante N°01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CUI: 2473098, cuyo incremento presupuestal es de S/ 36,711.46 (Treinta y seis mil setecientos once con 46/100 soles), consecuentemente se evidencia una incidencia del 9.41%.



Que, con fecha 23 de octubre del 2023, mediante CARTA N° 15-2023-JPRT/ADESEP - Expediente N°9783-2023, el supervisor de obra remite el INFORME N° 05-2023-JPRT/ADESEP, a través del cual emite su EVALUACIÓN del Expediente Técnico de Adicional - Deductivo Vinculante N°01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CUI: 2473098, señalando que el Adicional - Deductivo Vinculante N°01 tiene una ampliación presupuestal de S/ 36,711.46 (Treinta y seis mil setecientos once con 46/100 soles), consecuentemente se evidencia una incidencia del 9.41%, según se detalla a continuación:

Adicional de obra N°01 (incl. IGV)	S/ 129,623.90
Deductivo Vinculante N°01 (incl. IGV)	S/ 92,912.44
Diferencia Presupuestal (incl. IGV)	S/ 36,711.46



Además, señala que se debe realizar la ampliación de la garantía por retención del 10% del adicional de obra (S/. 12,962.39) con vigencia hasta la conformidad de liquidación. Asimismo, se efectúe la devolución de la Retención correspondiente al monto del deductivo vinculante (S/. 9,291.24)

Que, con fecha 26 de octubre del 2023, mediante CARTA N° 143-2023-GDU/MDSR, la Entidad hace llegar al Proyectista, el Ing. Iván Ascue Torres, el Expediente Adicional-Deductivo Vinculante N°1, para su revisión, evaluación y pronunciamiento al respecto.

Que, con fecha 31 de octubre del 2023, mediante CARTA N° 013-2023/IAT/PROYECTISTA (EXPEDIENTE N° 10076-2023), el proyectista emite su pronunciamiento respecto al Expediente Adicional-Deductivo Vinculante N°1, señalando lo siguiente:

- El costo del Adicional-Deductivo Vinculante N° 01, incide en un 9.41% el Costo del Contrato de obra, por lo tanto, se recomienda solicitar a la Entidad la viabilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos considerados dentro de la ejecución de la prestación adicional.

SALCEDO TERKERUS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137764

Eliana Paola Muñoz Moran
Gerente General

314



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA ROSA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Asimismo, se señala que los cambios considerados dentro del Expediente Técnico de Adicional-Deductivo Vinculante N° 01, contienen mejoras del proyecto; en tal sentido se da por consentido los cambios propuestos.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 015-2023-RVD, de fecha 31 de octubre del 2023, la Ingeniera para Formulación, Evaluación y Elaboración de Proyectos de Obras Públicas, emite OPINIÓN FAVORABLE sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico del Adicional - Deductivo Vinculante N°01 del Contrato N° 006-2023-MDSR relacionado a la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CUI: 2473098, sugiriendo solicitar viabilidad presupuestal al área correspondiente.



Que, mediante INFORME N°627-2023-GDU/MDSR, de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye en que considera de suma importancia la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra asegurando con ello la adecuada prestación del servicio público y optimizando la asignación de recursos para la inversión en función a la necesidad de la población. Por lo que, en concordancia con lo regulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo desarrollado desde el inicio de su informe, emite OPINIÓN FAVORABLE sobre la solución técnica propuesta en el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°01 por el monto de S/ 129,623.90 (Ciento veintinueve mil seiscientos veintitrés con 90/100 soles) incluido IGV y Deductivo Vinculante N°01 por el monto de S/ 92,912.44 (Noventa y dos mil novecientos doce con 44/100 soles) incluido IGV del Contrato N° 006-2023-MDSR relacionado a la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CUI: 2473098, que determina un monto final de la prestación adicional de obra con deductivo vinculante de S/ 36,711.46 (Treinta y seis mil setecientos once con 46/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia del 9.41% del monto del contrato original, de acuerdo a los siguientes sub presupuestos:



SUB PRESUPUESTO	DESCRIPCION DE SUBPRESUPUESTOS	COSTO PARCIAL
	COSTO DIRECTO	S/ 95,522.4
	GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 7,641.79
	UTILIDAD (7.00%)	S/ 6,686.57
	SUB TOTAL	S/ 109,850.76
	IGV (18%)	S/ 19,773.14
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 129,623.90

[Handwritten Signature]

SALCEDO TERREROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137364

Serbemuz
[Handwritten Signature]
Eliana Paola Muñoz Muñoz
Gerente General

313



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SUB PRESUPUESTO	DESCRIPCION DE SUBPRESUPUESTOS	COSTO PARCIAL
SUB PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	COSTO DIRECTO	S/ 68,469.01
	GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 5,477.52
	UTILIDAD (7.00%)	S/ 4,792.83
	SUB TOTAL	S/ 78,739.36
	IGV (18%)	S/ 14,173.08
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 92,912.44

Que, mediante Memorándum N°0156-2023-GPP/MDSR, de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual adjunta el resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto, el mismo que informa que se cuenta con la cobertura necesaria en la Certificación de Crédito Presupuestario N°443-2023; estimando VIABLE la prosecución del trámite correspondiente para la formalización de la aprobación mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N°1888-2023-SGL/GAF/MDSR de fecha 02 de noviembre de 2023 la subgerencia de Logística, da cuenta sobre el procedimiento, verificando que existe la documentación que exige la ley de contrataciones para la aprobación de acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indicado en el Art. 205, remitiéndolo para la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Informe N°102-2023-GAF/MDSR emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual solicita a Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de la aprobación del Adicional – Deductivo Vinculante N°01 Contrato de Ejecución de Obra N°006-2023-MDSR orientado a la ejecución de obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-LIMA-LIMA" (III ETAPA) CUI N° 2473098. Por lo que la Gerencia Municipal mediante memorándum N° 786 - 2023 GM/MDSR solicita emitir informe legal.

Que, mediante Informe Legal N°0143-2023-GAJ/MDSR de fecha 03 de noviembre del 2023 emitido por el Abg. Mario Carlos Limaymanta Millan Gerente de Asesoría Jurídica, concluye indicando que resulta LEGALMENTE VIABLE aprobar mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano al amparo de la delegación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDSR, AUTORIZAR LA EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 1 DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-LIMA-LIMA" (III ETAPA) CUI N° 2473098. QUE DETERMINA UN MONTO FINAL DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE S/. 36,711.46 (Treinta y Seis Mil Setecientos Once con 46/100 soles), el cual consecuentemente se evidencia una incidencia del 9.41% como porcentaje de incidencia del monto contractual, (...)

Que, mediante Memorándum N° 787-2023-GM/MDSR de fecha 03 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano emitir, al amparo de la delegación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDSR y conforme a sus funciones y atribuciones aprobar mediante resolución gerencial a favor del Adicional Deductivo Vinculante para la Ejecución de obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX



[Signature]
SALCEDO TERREROS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 13770

Serbemuz
[Signature]
Eliana Paola Muñoz Moran
Gerente General

312



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-LIMA-LIMA" (III ETAPA) CUI N° 2473098.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20°, numerales 6) y 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDSR, y conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 522-2021/MDSR, de fecha 31 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, EL ADICIONAL DE OBRA N°01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2023-MDSR orientado a la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CUI: 2473098, por el monto de S/ 129,823.90 (Ciento veintinueve mil seiscientos veintitrés con 90/100 soles) incluido IG.V.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, EL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2023-MDSR orientado a la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CUI: 2473098, por el monto de S/ 92,912.44 (Noventa y dos mil novecientos doce con 44/100 soles) incluido IG.V.



ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que la incidencia de variación obtenida del **ADICIONAL DE OBRA N°01** y **DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CUI: 2473098., corresponde a la suma de S/ 36,711.46 (Treinta y seis mil setecientos once con 46/100 soles) incluido IG.V, que representa el 9.41% respecto al monto contratado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes en materia de modificación contractual, suscripción de adendas y demás fines del caso, en base a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista a cargo de la ejecución de la obra, al Supervisor de obra y a las áreas pertinentes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Serbemuz
Eliana Paola Muñoz Moran
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

SALCEDO TERRERUS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 437784

ANEXO N°6. Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N°01 de la Obra N°02.

305



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°080-2023-GDU/MDSR

Santa Rosa, 27 de noviembre del 2023

VISTO:

El Contrato N° 006-2023-MDSR, de fecha de 28 de agosto de 2023, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y SERBEMUZ INDUSTRIALES & SERVICIOS GENERALES S.A.C; la Resolución Gerencial N°070-2023-GDU/MDSR, de fecha 03 de noviembre de 2023, que aprueba el adicional de obra N°01; la Carta N°018-2023-SERBEMUZ-MDSR-1, de fecha 10 de noviembre de 2023, presentada por el contratista SERBEMUZ INDUSTRIALES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.; la Carta N°154-2023-GDU/MDSR, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Carta N°20-2023-JPRT/ADESEP, de fecha 24 de noviembre de 2023, presentada por el supervisor de obra el ING. JONATAN PAUL RIVAS TASSON; el INFORME N° 020-2023-RVD, de fecha 26 de noviembre del 2023, emitido por la Ingeniera para Formulación, Evaluación y Elaboración de Proyectos de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reformar Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en donde se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que cuentan con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, a través de Contrato N°006-2023-MDSR (Adjudicación Simplificada N°006-2023/MDSR-CS) de fecha 28 de agosto de 2023, se ha suscrito dicho contrato entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y el Contratista SERBEMUZ INDUSTRIALES & SERVICIOS GENERALES S.A.C. para la ejecución de la obra "Creación del Servicio Deportivo en el Parque de la Asociación para el Desarrollo de los Ex Servidores del Ejército del Perú (ADESEP) del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Lima – Departamento de Lima, III Etapa, CUI N°2473098, por un monto total de S/389,953.29 Soles (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 29/100 Soles), a efectos que se ejecute dicha obra dentro del plazo de 60 días calendario;

Que, a través de Resolución Gerencial N°070-2023-GDU/MDSR, de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N°01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2023-MDSR orientado a la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CUI: 2473098, por el monto de S/ 129,623.90 (Ciento veintinueve mil seiscientos veintitrés con 90/100 soles) incluido IGV.



SerbemuZ
Eliana Paola Muñoz Moran
Gerente General

Av. Alejandro Bertello N° 304-Alt km 43 Pnorte-Santa Rosa-Lima
Teléfono 01-4883162



SALVO
Reg. CIP N° 177765

304



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, se aprueba el DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2023-MDSR orientado a la ejecución de la obra señalada anteriormente, por el monto de S/ 92,912.44 (Noventa y dos mil novecientos doce con 44/100 soles) incluido IGV, con una variación que corresponde a la suma de S/ 36,711.46 (Treinta y seis mil setecientos once con 46/100 soles) incluido IGV, que representa el 9.41% respecto al monto contratado.

Que, mediante Carta N°018-2023-SERBEMUZ-MDSR-1, de fecha 10 de noviembre de 2023, el contratista SERBEMUZ INDUSTRIALES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. presenta la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CUI: 2473098, por veinte (20) días calendarios, bajo causal señalada en el literal b) del artículo 197 del RLCE "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado";



Que, con fecha 17 de noviembre de 2023, se remite al supervisor mediante Carta N°154-2023-GDU/MDSR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CUI: 2473098, presentado por el contratista SERBEMUZ INDUSTRIALES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Carta N°20-2023-JPRT/ADESEP, de fecha 24 de noviembre de 2023, el supervisor de obra "ING. JONATAN PAUL RIVAS TASSON" presenta el informe de supervisión de ampliación de plazo N°01 a través del cual recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N°01 de acuerdo a Ley, con una ampliación de plazo por 20 días calendarios, necesarios para la ejecución del adicional de obra y las partidas contractuales vinculantes al adicional de obra. En dicho informe, el supervisor de obra señala que la causal invocada y la tipificación de la causal para solicitar la ampliación de plazo N°01 en razón que se modifica la Ruta Crítica del programa de ejecución de obra vigente, es el literal b) del artículo 197 del RLCE que estatuye: "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado". Asimismo, indica que el fundamento de la ampliación de plazo N°01 se sustenta: 1) según lo asentado en el cuaderno de obra desde el día 12 de setiembre del 2023 se da inicio de la causal, según CARTA 138-2023-GDU/MDSR se comunica al contratista la absolución de consultas por lo que origina la necesidad de un adicional - deductivo de obra N° 01, por lo que mediante CARTA N° 15-2023- JPRT/ADESEP la supervisión remite la conformidad del expediente de adicional deductivo de obra N° 01 a la entidad para su aprobación. La entidad con R.G N° 070-2023-GDU/MDSR con fecha 03-11-23, aprueba el Adicional - deductivo de obra N° 01, 2) Debido a la aprobación del adicional de obra N° 01 se genera la necesidad de una ampliación de plazo para la ejecución del adicional de obra y de las partidas contractuales vinculante al adicional de obra N° 01 y 3) Debido a estos acontecimientos, se ha modificado el programa de ejecución de obra vigente y afectada la Ruta Crítica, generándose la Ampliación de Plazo que se solicita. Seguidamente, el supervisor de obra informa que dentro de los riesgos no previsto se


RENEE SALCEDO TERZETAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137764

Av. Alejandro Bertello N° 304-Aff km 43 P.Norte-Santa Rosa-Lima
Teléfono 01-4883162


Eliana Paola Muñoz Moran
Gerente General



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

evidenciaron las partidas contractuales las cuales se vieron afectadas por la necesidad de ejecutar primero las partidas del adicional de obra, como: a) 05.02 CONTRACANCHA DE CONCRETO "por la necesidad de ejecutar los muros de concreto ciclópeo contemplados en el adicional de obra, se dejaron de ejecutar tramos de la contracancha para permitir la ejecución de los muros", b) 02.02 CONCRETO EN VEREDAS "por la necesidad de ejecutar los muros de concreto ciclópeo contemplados en el adicional de obra, se dejaron de ejecutar tramos de veredas para permitir la ejecución de los muros" y c) 04 GLORIETA DE CONCRETO "por la necesidad de ejecutar los muros de concreto ciclópeo contemplados como sostenimiento por los desniveles y poder ejecutar la losa de la glorieta primero es necesario ejecutar los muros de sostenimiento para luego construir los trabajos de glorieta", de ello menciona que, los riesgos se vienen evidenciando desde las consultas realizadas a la entidad a través de los asientos comprendidos entre el N°12 al N°19 del cuaderno de obra digital, asentado por el residente de obra. Por último, el supervisor cuantifica la ampliación de plazo de la siguiente manera:



Inicio de plazo de ejecución	13 de setiembre de 2023
Plazo de ejecución	60 días calendario
Fin de plazo contractual	11 de noviembre de 2023
Solicitud de Ampliación de Plazo n°01	20 días calendario
Nuevo plazo de ejecución	80 días calendario
Nuevo fin de plazo de ejecución	01 de diciembre de 2023

Que, mediante INFORME N° 020-2023-RVD, de fecha 26 de noviembre del 2023, la Ingeniera para Formulación, Evaluación y Elaboración de Proyectos de Obras Públicas, emite OPINIÓN FAVORABLE sobre la solicitud de ampliación de plazo n°01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, CUI: 2473098, por veinte (20) días calendarios, bajo los argumentos señalados por el contratista y el supervisor de obra;

[Firma]
SALCEDO TERRERUS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137764

Que, el artículo 197 del RLCE "Causales de ampliación de plazo", estipula que, "el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado y c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, el numeral 198.1 del artículo 198 del RLCE, establece que, para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad

Av. Alejandro Bertrillo N° 304-Ali km 43 P.Norte-Santa Rosa-Lima
Teléfono 01-4883162

[Logo]

Eliana Paola Muñoz Morán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

emitada por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; seguidamente el 198.2 del artículo 198 del RLCE, norma que, El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe;

Que, el numeral 199.7 del artículo 199 del RLCE, indica que, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

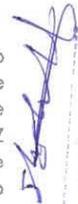
Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes; en uso de las facultades conferidas del ROF vigente; de conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N°01** del Contrato N°006-2023-MDSR (Adjudicación Simplificada N°006-2023/MDSR-CS) de fecha 28 de agosto de 2023; por el término de veinte (20) días calendario, a partir del 12 de noviembre de 2023 al 01 de diciembre de 2023, a favor del Contratista "SERBEMUZ INDUSTRIALES & SERVICIOS GENERALES S.A.C."; y a favor del servicio de supervisión de obra "ING. JONATAN PAUL RIVAS TASSON", por el mismo plazo, al amparo de lo dispuesto por el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la causal establecida en el inciso b) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los considerandos expuestos en la parte resolutive.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al contratista "SERBEMUZ INDUSTRIALES & SERVICIOS GENERALES S.A.C."; y al supervisor de obra "ING. JONATAN PAUL RIVAS TASSON".

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas, el contenido de la presente Resolución para los fines pertinentes.


SALCEDO FERRERUS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137764

REGISTRESE, COM UNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CARLOS EDIER ESCOBEDO SUÑI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Av. Alejandro Bertello N° 304-Alt km 43 P.Norte-Santa Rosa-Lima
Teléfono 01-4883162


Eliana Paola Muñoz Morán
Gerente General

ANEXO N°7. Acta de Recepción de Obra N°02

24



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

[Signature]
**BRENER SILVER
SALCEDO TERREROS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 137764**

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2473098

ENTIDAD	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACION	:	A SUMA ALZADA
VALOR REFERENCIAL	:	S/. 433,281.43 INC. IG.V.
MONTO CONTRATADO	:	S/. 389,953.29 INC. IG.V.
MONTO DE ADICIONAL N°01	:	S/. 129,623.90 INC. IG.V (R.G N° 070-2023-GDU/MDSR)
MONTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	:	S/. 92,912.44 INC. IG.V (R.G N° 070-2023-GDU/MDSR)
PROCESO DE SELECCION	:	AS N° 006-2023/MDSR
CONTRATISTA	:	SERBEMUZ INDUSTRIAL & SERVICIOS GENERALES SAC
ENTREGA DE TERRENO	:	martes, 12 DE SETIEMBRE DEL 2023
INICIO DE OBRA	:	miércoles, 13 DE SETIEMBRE DEL 2023
PLAZO CONTRACTUAL	:	60 DIAS CALENDARIOS.
TERMINO CONTRACTUAL	:	sábado, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 1	:	20 DIAS CALENDARIOS (R.G N° 080-2023-GDU/MDSR)
NUEVA FECHA DE TERMINO	:	viernes, 01 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA TERMINO REAL	:	jueves, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Siendo las 04:00 p.m. del día lunes 14 de diciembre del 2023, en la Calle Los Eucaliptos con la Calle los Gladiolos – en la Asoc. ADESEP- Distrito de Santa Rosa se reunieron los integrantes del Comité de Recepción de Obra, abajo firmantes; designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM/MDSR, de fecha 11 de diciembre del 2023; integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE DEL COMITE	:	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ	:	SUBGERENCIA DE LOGISTICA
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ	:	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TERCER MIEMBRO DEL COMITÉ	:	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
ASESOR TECNICO	:	SUPERVISOR DE OBRA

Luego de la constatación física de la Obra, se precisa lo siguiente:

ANTECEDENTES.
Con el fin de ejecutar la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2473098, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a través de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO procedió con la ejecución de los trabajos descritos en el Expediente Técnico

[Signature]
Maria Amalia Yatpen Olivares
SUB GERENTE DE LOGISTICA

[Signature]
SERBEMUZ

[Signature]
Gerencia General

210



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

[Signature]
**BRENER SILVER
SALCEDO TERREROS**
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137764

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO
 LARGO CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 SUB GERENTE DE LOGISTICA
 MARIA AMADA YAIPEN OLIVARES
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 C.P.C. RUBEN RAFAEL RIVERA CHURPIITA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 GERENTE GENERAL
 ELIANA PAOLA MUÑOZ MORAEN

por la Modalidad de Ejecución por Contrata, a cargo del contratista SERBEMUZ INDUSTRIALES & SERVICIOS GENERALES SAC y como Residente de obra, a cargo del ING. BRENER SILVER SALCEDO TERREROS, y con el cargo de Supervisor de obra, el ING. JONATAN PAUL RIVAS TASSON.

Los Datos Generales y Características Técnicas de la Obra se encuentran establecidos en el Expediente Técnico.

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

Concluida la inspección de la obra, se ha verificado que se ejecutaron las partidas indicadas en el expediente técnico, por lo tanto, se puede concluir que se tiene un cumplimiento de metas al 100%.

OBRA EJECUTADA

La Obra ejecutada consistió en la "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERU (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2473098.

DOCUMENTACIÓN TECNICA

- Expediente Técnico de Obra : Aprobado con Resolución Gerencial N° 029-2023-GDU/MDSR
- Expediente Técnico de Adicional-Deductivo Vinculante N° 01 : Aprobado con Resolución Gerencial N° 070-2023-GDU/MDSR
- Cuaderno de Obra : Cuaderno de Obra correspondiente al periodo del 13-09-2023 al 1-12-2023

EJECUCION DE LA OBRA

- Plazo de Ejecución Contractual : 60 Días Calendarios
- Ampliación de Plazo : 20 Días Calendarios (R.G. 080-2023-GDU/MDSR)
- Plazo de Ejecución Real : 79 Días Calendarios
- Fecha de entrega de terreno : martes, 12 de setiembre del 2023
- Fecha de inicio de obra : miércoles, 13 de setiembre del 2023
- Fecha de término contractual : sábado, 11 de noviembre del 2023
- Nueva Fecha de término contractual : viernes, 01 de diciembre del 2023
- Fecha de término real de obra : jueves, 30 de noviembre del 2023

[Signature]
Eliana Paola Muñoz Moran
Gerente General

PERSONAL DE OBRA

- RESIDENTE : ING. BRENER SILVER SALCEDO TERREROS
- SUPERVISOR DE OBRA : ING. JONATAN PAUL RIVAS TASSON

[Signature]
**BRENER SILVER
SALCEDO TERREROS**
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137764

Durante el recorrido de la obra, se ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados por el contratista. Por lo tanto, salvo vicios ocultos y/o daños sobrevinientes, los trabajos se han concluido en su totalidad, no se encontraron observaciones al respecto, se da por finalizado el acto de Recepción de Obra a las 5:15 p.m. del mismo día.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
[Signature]
Maria Amada Yaipen Olivares
SUB GERENTE DE LOGISTICA

[Signature]
Serbemuz
[Signature]
Eliana Paola Muñoz Moran
Gerente General



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

[Signature]
BRENER SILVER
SALCEDO TERREROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137764

707

En consecuencia, este Comité en cumplimiento al Numeral 208.6 del Artículo 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF, da por RECEPCIONADA la Obra pasando a suscribir siete (7) originales en señal de conformidad la presente:

COMITÉ DE RECEPCIÓN:

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
DR. CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
PRESIDENTE DE COMITE

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
María Ariana Yáñez Olivares
SUB GERENTE DE LOGISTICA
SUBGERENTE DE LOGISTICA
PRIMER MIEMBRO DE COMITE

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
DUBEN RAFAEL RIVERA CHUMBITAZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SEGUNDO MIEMBRO DE COMITE

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Alicia MARLENE ANSOLATA MOJEDA TREVINO TORRES
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
TERCER MIEMBRO DE COMITE

[Signature]
SUPERVISOR DE OBRA
ING. JONATAN PAUL RIVAS TASSON
CIP: 142225
ASESOR TECNICO

[Signature]
Eliana Paola Muñoz Moran
Gerente General

REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

[Signature]
BRENER SILVER
SALCEDO TERREROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 137764
ING. BRENER SILVER SALCEDO
TERREROS
CIP N° 137764
RESIDENTE DE OBRA

Serbemuz
[Signature]
Eliana Paola Muñoz Moran
Gerente General
SERBEMUZ INDUSTRIALES & SERVICIOS
GENERALES SAC

ANEXO N°8. Resolución de Liquidación de Contrato de Obra N°02.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°004-2024-GDU/MDSR

Santa Rosa, 14 de febrero del 2024

VISTO:

La CARTA N°592-2023-SERBEMUZ-MDSR (EXP. N°040-2024) presentado por la Representante Legal de la Empresa Contratista SERBEMUZ INDUSTRIALES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., la CARTA N°012-2024-GDU/MDSR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el INFORME N°012-2024-GDU/MDSR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el PROVEIDO N°043-2024-GAF/MDSR de la Gerencia de Administración y Finanzas, el INFORME N°015-2024-SGC/MDSR de la Sub Gerencia de Contabilidad, el MEMORANDUM N°019-2024-GAF/MDSR de la Gerencia de Administración y Finanzas, la CARTA N°02-2024-JPRT/ADESEP (EXP. N°627-2024) del Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson – Supervisor de obra, la CARTA N°026-2024-GDU/MDSR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la CARTA N°2222-2024-SERBEMUZ-MDSR (EXP. N°840-2024) presentado por la Representante Legal de la Empresa Contratista SERBEMUZ INDUSTRIALES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. y el INFORME N°008-2024-CRME del Técnico Administrativo en Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la ley N° 27680 con el artículo 11 del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención al numeral 209.1. del artículo 209° "Liquidación del Contrato de Obra", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, señala que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Que, de conformidad con el numeral 149.4 del artículo 149° del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala que: "En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad". En ese sentido, el numeral 155.1. del artículo 155, señala los supuestos de la Ejecución de garantías;

Av. Alejandro Bertello N° 304-Alt km 43 P. Norte-Santa Rosa-Lima

Teléfono 01-4883162



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo con el artículo 195° del mismo marco normativo mencionado, En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, del citado cuerpo legal, en su artículo 210° "Efectos de la Liquidación", estipula que: "Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo"

Que, con Resolución Gerencial N°029-2023-GDU/MDSR de fecha 17/05/2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERÚ (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" (III ETAPA) CON CUI N°2473098, por el monto que ascendía a de S/. 448,281.43 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y uno con 43/100 soles), incluido IGV.

Que, con fecha 28/08/2023, se suscribe el Contrato N°006-2023-MDSR entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Empresa SERBEMUZ INDUSTRIALES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., a fin de que ejecute la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERÚ (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" (III ETAPA) CON CUI N°2473098, por el monto de S/. 389,953.29 (Trescientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 29/100 soles), como resultado del Proceso de Adjudicación Simplificada AS-SM-6-2023-MDSR-1.

Que, con fecha 12/09/2023 se suscribió Acta de Entrega de terreno del área donde se desarrollaría la obra, dando inicio al plazo de ejecución el día 13/09/2023, contando el contratista con un plazo de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N°070-2023-GDU/MDSR, de fecha 03/11/2023, se aprobó el Adicional de Obra N°01 que asciende a S/ 129,623.90, y el Deductivo Vinculante N°01 que asciende a S/ 92,912.44, que determina un monto final de la prestación adicional de obra con deductivo vinculante de S/ 36,711.46 (Treinta y seis mil setecientos once con 46/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia del 9.41% del monto del contrato original.

Que, con fecha 27/11/2023, mediante Resolución Gerencial N°080-2023-GDU/MDSR, se aprueba AMPLIACION DE PLAZO N°01 del Contrato N°006-2023-MDSR (Adjudicación Simplificada N°006-2023/MDSR-CS) de fecha 28 de agosto de 2023; por el termino de veinte (20) días calendario, a partir del 12 de noviembre de 2023 al 01 de diciembre de 2023, a favor del Contratista "SERBEMUZ INDUSTRIALES & SERVICIOS GENERALES S.A.C."; y a favor del servicio de supervisión de obra "ING. JONATAN PAUL RIVAS TASSON", por el mismo plazo, al amparo de lo dispuesto por el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la causal establecida en el inciso b) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 30/11/2023, se culmina con la ejecución de los trabajos de la presente obra, tanto del expediente de obra contractual como del expediente del adicional de obra, presentando un periodo de ejecución real de setenta y nueve (79) días calendario.

Av. Alejandro Bertello N° 304-Alt km 43 P. Norte-Santa Rosa-Lima

Teléfono 01-4883162



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, según Asiento N°44 del Cuaderno de Obra, de fecha 01/12/2023, el supervisor de obra, el Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson señala lo siguiente: "Se verifica los metrados ejecutados y se da por concluido el proceso constructivo de la obra, teniendo como fecha de termino el día 30 de noviembre del 2023, se comunicará a la entidad el término de obra y la recepción de obra."

Que, con Resolución Gerencial N°099-2023-GM/MDSR de fecha 11 de diciembre del 2023, se designa al comité de Recepción de Obra; y con fecha 14/12/2023 los integrantes del comité procedieron a la recepción de obra, cuyo comité en uso de sus atribuciones constato y verifico de manera física los trabajos ejecutados; determinándose que, salvo vicios ocultos y/o daños sobrevenientes, la obra se da por recepcionada suscribiéndose el Acta de Recepción en señal de conformidad.

Que, mediante CARTA N°592-2023-SERBEMUZ-MDSR (EXP. N°040-2024), de fecha 03 de enero del 2024, la empresa SERBEMUZ INDUSTRIALES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. presenta a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el expediente de Liquidación de Obra de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERÚ (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" (III ETAPA) CON CUI N°2473098.

Que, con CARTA N°012-2024-GDU/MDSR, de fecha 08/01/2024, se remitió la documentación presentada por el contratista, al ingeniero supervisor de obra, para la emisión de su evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante INFORME N°012-2024-GDU/MDSR, de fecha 08/01/2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas el Reporte Contable de la obra, orientado a la ejecución financiera a nivel de girado y devengado; el cual fue derivado con PROVEIDO N°043-2024-GAF/MDSR a la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, mediante MEMORANDUM N°019-2024-GAF/MDSR de fecha 10/01/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas nos remite el informe técnico financiero de la obra, el INFORME N°015-2024-GC/MDSR de la Subgerencia de Contabilidad donde indica que la obra tiene el monto de pagos ejecutados por S/. 389,953.29 (Trescientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 29/100 soles), el cual se desagrega de la siguiente manera:

	Valorización 1 (S/.)	Valorización 2 (S/.)	Valorización 3 (S/.)	Valorización Adicional de Obra N° 01 (S/.)
VALORIZACION (INC. IGV)	96,664.90	110,078.90	90,297.05	92,912.44
PAGO NETO	53,802.57	105,675.90	86,685.05	76,633.05
DETRACCION	3,867.00	4,403.00	3,612.00	3,317.00
RETENCION	38,995.33	0.00	0.00	12,962.39
PENALIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00

Av. Alejandro Bertello N° 304-Alt km 43 P. Norte-Santa Rosa-Lima

Teléfono 01-4883162



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VALOR CONTRACTUAL (Contrato N° 006-2023/MDSR)	S/ 389,953.29
(-) Pagos Efectuados	S/ 389,953.29
Saldo	S/. 0.00
Saldo pendiente de pago respecto al Adicional de Obra N°01	S/ 36,711.46
Retención de Garantía por Fiel Cumplimiento	S/ 51,957.72

Que, mediante CARTA N°02-2024-JPRT/ADESEP (EXP. N°627-2024), de fecha 23/01/2024, el supervisor de obra, el Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson presenta a la entidad sus cálculos correspondientes a la liquidación de obra.

Que, con fecha 24/01/2024, mediante CARTA N°026-2024-GDU/MDSR se remitió la evaluación del supervisor de obra y las observaciones encontradas por la entidad al contratista, con la finalidad de que estas sean subsanadas.

Que, mediante CARTA N°2222-2024-SERBEMUZ-MDSR (EXP. N°840-2024), de fecha 29/01/2024 la empresa SERBEMUZ INDUSTRIALES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. presenta a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el expediente de levantamiento de observaciones de la liquidación de obra.

Que, mediante INFORME N°003-2024-CRME, el Técnico Administrativo en Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que de las valorizaciones mensuales, los pagos efectuados y el cálculo de reajuste de acuerdo a las formulas polinómicas del Expediente Técnico contractual y adicional de obra; además de, los Índices Unificados de Precios, se resumen el cuadro mostrado a continuación:



RESUMEN GENERAL			
A) RESUMEN DE SALDOS:	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA	
A.1) EN EFECTIVO			
- Contrato Principal	S/.	- S/.	-
- Reajuste (Inc. IGV)	S/.	- S/.	6,285.72
- Adicional (Pendiente de pago según Reporte Contable)	S/.	- S/.	36,711.46
- Retenciones (Inc. IGV)	S/.	- S/.	51,957.72
- Otros (Mayores Gastos Generales)	S/.	- S/.	-
LIQUIDO A CANCELAR		S/.	94,954.90
B) MONTO DE INVERSIÓN (Inc. IGV)			
CONTRATO PRINCIPAL		S/.	389,953.29
ADICIONAL DE OBRA N°01		S/.	129,623.90
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01		S/.	92,912.44
REAJUSTE DE CONTRATO		S/.	5,248.72
REAJUSTE DEL ADICIONAL		S/.	1,037.00
TOTAL		S/.	432,950.47

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por consiguiente, se ha cumplido con los requisitos que establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D.S. N°344-2018-EF, modificado por el D.S N°082-2019-EF, D.S. N° 234-2022-EF

Que, acorde con los numerales 5 y 24 del Artículo 52° del CAPITULO III del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santa Rosa, son funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano: Aprobar las liquidaciones de los contratos de obra y Emitir las Resoluciones de su nivel para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Por lo tanto, estando las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERÚ (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" (III ETAPA) CON CUI N°2473098, derivado del Contrato N°006-2023-MDSR, Adjudicación Simplificada AS-SM-6-2023-MDSR-1, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Empresa SERBEMUZ INDUSTRIALES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., siendo el monto final de la obra de **S/. 432,950.47 (Cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta con 47/100 soles)**, incluido IGV; la misma que fue ejecutada por la modalidad de contrata.

LIQUIDACION FINAL DE OBRA			
Descripción	Monto sin IGV	IGV	TOTAL
Contrato N°006-2023-MDSR	S/ 330,468.89	S/ 59,484.40	S/ 389,953.29
Adicional de Obra N°01	S/ 109,850.76	S/ 19,773.14	S/ 129,623.90
Deductivo Vinculante N°01	S/ 78,739.36	S/ 14,173.08	S/ 92,912.44
Reintegro del contrato principal (Reajuste K)	S/ 4,448.07	S/ 800.65	S/ 5,248.72
Reintegro del Adicional de Obra N°01 (Reajuste K)	S/ 878.81	S/ 158.19	S/ 1,037.00
Total de Liquidación de obra			S/ 432,950.47

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda a la devolución del fondo de garantía del 10% del monto del contrato original, retenido en la Valorización N°01, el cual asciende a **S/. 38,995.33 (Treinta y ocho mil novecientos noventa y cinco con 33/100 soles)**, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda a la devolución del fondo de garantía del 10% del monto correspondiente al Adicional de Obra N°01, retenido en la Valorización de Adicional N°01, el cual asciende a **S/. 12,962.39 (Doce mil novecientos sesenta y dos con 39/100 soles)**, incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda al pago a favor de la Empresa SERBEMUZ INDUSTRIALES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. por reajuste de valorizaciones contractuales y del adicional, el cual asciende a **S/. 6,285.72 (Seis mil doscientos ochenta y cinco con 72/100 soles)**, incluido IGV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda al pago a favor de la Empresa SERBEMUZ INDUSTRIALES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. por concepto de saldo pendiente de pago de la Valorización de Adicional de Obra N°01, el cual asciende a **S/. 36,711.46** (Treinta y seis mil setecientos once con 46/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia de Desarrollo Urbano, realizar el cierre en el banco de proyectos del MEF del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EX SERVIDORES DEL EJERCITO DEL PERÚ (ADESEP) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" (III ETAPA) CON CUI N°2473098.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Empresa SERBEMUZ INDUSTRIALES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. para los efectos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ARQ. CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



ANEXO N°9. Acta de Entrega de Terreno de Obra N°03.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" II ETAPA, CUI:2445347

MODALIDA DE EJECUCIÓN : CONTRATA – ASUMA ALZADA
CONTRATO DE OBRA : N° 005-2023/MDSR
CONTRATISTA : AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTA GENERAL A.G. & J.S.A.C
RESIDENTE : ING. MANUEL ANTONIO CRUZ CHUYES, CIP N°18374
SUPERVISOR : ING. EDMARD SANCHEZ CARLOS, CIP N°97186

1. GENERALIDADES

Con fecha 28 de Junio del 2023, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA y el AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTA GENERAL A.G. & J.S.A.C, suscriben el contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" II ETAPA, CUI:2445347

Con fecha 07 de julio del 2023, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, emite la orden de servicio del Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" II ETAPA, CUI:2445347, al ING. EDMARD SANCHEZ CARLOS, CIP N°97186

2. ENTREGA DE TERRENO

En el lugar de la obra, siendo las 9:30 a.m. del 11 de julio del 2023, se reunieron los representantes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, representantes de la Empresa Contratista y representantes de la Supervisión cuyos nombres se indican abajo firmantes, con el fin de llevar a cabo la entrega de terreno donde se ejecutarán trabajos de remodelación y remodelación de bermas laterales en la obra antes mencionada.

Luego de recorrer en forma conjunta el parque de la arboleada de AA.HH LA Arboleada, los representantes de la empresa contratista y representantes de la Supervisión manifiestan por este aspecto, no tener ninguna dificultad para la Recepción del Terreno.

Encontrándose conforme las partes firmantes, se dio por concluido el acto de entrega de terreno a las 10:30 a.m. del 11 de Julio del 2023, procediéndose a suscribir la presente Acta en señal de conformidad, con lo que queda expedito la entrega de terreno de la obra conforme a Ley.

Por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ING. CARLOS EDER ESCOBEDO SUVI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
ING. CARLOS EDER ESCOBEDO SUVI
GERENTE DESARROLLO URBANO

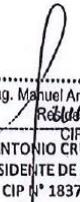
Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 18374

AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C.
Patricia C. Rios Godeau
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

Por la empresa contratista


.....
Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de obra
CIP 18374

ING. MANUEL ANTONIO CRUZ CHUYES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 18374


.....
Patricia C. Rios Godeau
GERENTE GENERAL

SR. RÍOS GODEAU PATRICIA CAROLINA
GERENTE GENERAL
AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTA GENERAL A.G.
& J.S.A.C

Por la supervisión de obra

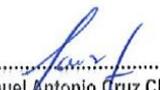


EDMARD SANCHEZ CARLOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 97186

ING. EDMARD SANCHEZ CARLOS
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N°97186



Patricia C. Rios Godeau
GERENTE GENERAL


.....
Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 18374

ANEXO N°10. Acta de Suspensión de Plazo de Obra N°03.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Siendo las 07:30 horas del día miércoles 06 de setiembre de 2023, se reunieron en el lugar donde se viene ejecutando la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.", los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, el Arq. Carlos Eder Escobedo Suni en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano, el Ing. Edmard Sánchez Carlos en su calidad de representa legal de la Consultoría de Obra Los Andes Proyecto y Construcciones S.A.C. y Jefe de Supervisión; y de parte del contratista, el Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes en calidad de Residente de Obra y la Sra. Patricia Carolina Ríos Godeau en su calidad de Representante Legal de la empresa contratista Agreda Gallarday & Jara S.A.C. Contratistas Generales A.G. & J. S.A.C., con la finalidad de tomar acuerdos relacionados a la suspensión del plazo contractual de ejecución de obra.

DATOS GENERALES:

01. Obra : **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**
02. Ubicación
 - 02.1 Distrito : **SANTA ROSA.**
 - 02.2 Provincia : **LIMA**
 - 02.3 Región : **LIMA**
03. Código Único N° : **2443786**
04. Sistema de Contratación : **A SUMA ALZADA**
05. Contratista : **AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.**
06. Valor Referencial
 - 06.1 Monto c/IGV : **S/ 505,332.91**
 - 06.2 Monto s/IGV : **S/ 428,248.23**
 - 06.3 Precio Base : **Abril - 2023**
07. Proceso
 - 07.1 Tipo de Proceso : **Adjudicación Simplificada**
 - 07.2 N° de Proceso : **005-2023-MDSR-CS-1**
 - 07.3 Fecha : **16/06/2023.**
08. Contrato de Obra
 - 08.1 N° de Contrato : **005-2023-MDSR**
 - 08.2 Fecha de Firma : **28/06/2023**
09. Monto del Contrato
 - 09.1 Monto c/IGV : **S/ 454,799.62**
 - 09.2 Monto s/IGV : **S/ 385,423.41**
10. Factor de Relación : **NO APLICA**
11. Residente de Obra
 - 11.1 Nombre de y Apellidos : **MANUEL ANTONIO CRUZ CHUYES**
 - 11.2 Especialidad : **INGENIERO CIVIL**
 - 11.3 C.I.P. N° : **018374**
12. Plazo de Ejecución : **60 días**
13. Fecha de Entrega de Terreno : **11/07/2023**

[Signature]
Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 18374

[Signature]
SAC
Patricia C. Ríos Godeau
GERENTE GENERAL

[Signature]
LOS ANDES PROYECTO Y CONSTRUCCIONES S.A.C.
EDMARD SANCHEZ CARLOS
GERENTE GENERAL

[Signature]
EDMARD SANCHEZ CARLOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 97186

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ARQ. CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Av. Alejandro Bertello N°304- Alt. Km. 43 P. Norte-Lima
DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
Teléfono: 01-4883162



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

14. Fecha de Inicio Contractual : 12/07/2023
15. Fecha Programada de Término : 09/09/2023
16. Fecha de Término Real :

SUPERVISION DE OBRA:

17. Consultoría de Supervisión
17.1 Razón Social : LOS ANDES PROYECTO Y CONSTRUCCIONES SAC
17.2 R.U.C. N° : 20600529332
17.3 Dirección : Condominio Ciudad Verde – Torre L Dpto. 307 –
Puente Piedra – Lima – Lima.
17.4 Proceso de Selección : Contratación Directa
17.5 N° de Orden de Servicio : 01037-2023
17.6 Fecha de firma : 07/07/2023
18. Jefe de Supervisión
18.1 Nombre y Apellidos : EDMARD SÁNCHEZ CARLOS
18.2 Especialidad : INGENIERO CIVIL
18.3 C.I.P. N° : 097186
19. Situación de la Obra : OBRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN.

Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 18374

SAC
Patricia C. Rios Godeau
GERENTE GENERAL

LOS ANDES PROYECTO Y CONSTRUCCIONES SAC
EDMARD SÁNCHEZ CARLOS
INGENIERO CIVIL
R.S.B. CIP N° 97186

EDMARD SÁNCHEZ CARLOS
INGENIERO CIVIL
R.S.B. CIP N° 97186

Se verifica que el contratista ha culminado la totalidad de las partidas correspondientes al Contrato Principal, quedando pendiente solamente las partidas que forman parte de la Ruta Crítica y las partidas para el mejoramiento de la losa multideportiva, las mismas que se detallan a continuación:

Item	Descripción	METRADO BASE		PENDIENTE DE EJECUCIÓN	
		Und	Metrado	%	Metrado
01.00	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIAÑIA	mes	2.00	16.50%	0.33
01.01.04	MOVILIZ. Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	glb	1.00	50.00%	0.50
02.00	PARQUE				
02.02	CONCRETO EN VEREDAS				
02.02.04	CONCRETO PREMEZCLADO P/VEREDA-RAMPAS F'c=175 KG/CM2,	m ²	1,573.98	1.22%	19.15
02.02.05	CURADO DE VEREDAS Y RAMPAS	m ²	1,573.98	1.22%	19.15
05.00	LOSA MULTIDEPORTIVA DE CONCRETO				
05.01	PINTURA EN LOSA				
05.01.01	PINTADO DE LINEAS CONTINUAS PARA VOLEY	m	72.00	100.00%	72.00
05.01.02	PINT. DE LINEAS CONTINUAS e=10cm ANARANJADO P/ BASQUET	m	83.52	100.00%	83.52
05.01.03	PINTADO DE LINEAS CONTINUAS e=10cm BLANCO PARA FULBITO	m	167.79	100.00%	167.79
05.01.04	PINTADO SINTETICO POLIVINILICO-SOPORTE DE PVC 7mm	m	792.32	100.00%	792.32
05.03	EQUIPAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA				
05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO METALICO CON TABLERO DE BASQUET	und	2.00	100.00%	2.00
05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA DE 5/16" P/ANCLAJE DE ARCOS METALICOS	und	8.00	100.00%	8.00
05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE F"G" 2 1/2" PARA ANCLAJE NET INCLUYE TAPA	und	2.00	100.00%	2.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
EDMARD SÁNCHEZ CARLOS
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 16374

SAC
Patricia C. Rios Godreau
GERENTE GENERAL

05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES ACERO GALV. 2"-e= 3mm PARA VOLEY	und	2.00	100.00%	2.00
05.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE NET NYLON PROFESIONAL PARA VOLLEY 11.10x1 m	und	1.00	100.00%	1.0
05.03.06	SUMINISTRO DE PELOTA PROFESIONAL DE FULBITO	und	2.00	100.00%	2.00
05.03.07	SUMINISTRO DE PELOTA PROFESIONAL DE BASQUET	und	2.00	100.00%	2.00
05.03.08	SUMINISTRO DE PELOTA PROFESIONAL DE VOLEY	und	2.00	100.00%	2.00
05.04	CONCRETO				
05.04.01	PICADO RUGOSO DE LOSA	m ²	150.00	100.00%	150.00
05.04.02	SOLADO e=2"	m ²	150.00	100.00%	150.00
07.00	CERCO CON MALLA METALICA				
07.03	CARPINTERIA METALICA PARA AREA DEPORTIVA				
07.03.02	PUERTA REJA METALICA C/TUBO CUADRADO 2"X2" MALLA ELECTROSOLDADA 2"X2" ANGULO 1/8" X 11/2" + TUBO 3"	und	2.00	50.00%	1.00
08.00	VARIOS				
08.02	PLACA RECORDATORIA INCLUYE PEDESTAL	und	1.00	100.00%	1.00
09.00	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
08.01	RIEGO CONSTANTE DE AGUA	mes	2.00	16.50%	0.33
08.02	CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS	mes	2.00	16.50%	0.33

LOS ANDES PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.S.
EDMUND RIVERA CARLOS
GERENTE GENERAL

EDMUND RIVERA CARLOS
INGENIERO CIVIL
CIP 97118

Que la Supervisión al amparo del Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y mediante asientos N° 60, 61 y 62 del Cuaderno de Obra Digital ha solicitado al contratista la formulación y presentación del Expediente Técnico del Adicional – Deductivo de Obra N° 01, el cual tiene su origen en algunas deficiencias del expediente técnico y las solicitudes hechas por la población beneficiaria.

Tomando en consideración que el contratista ha culminado la totalidad de las partidas contractuales, a excepción de aquellas que forman parte de la Ruta Crítica de la obra y las partidas propias para el mejoramiento de la losa multideportiva; al amparo del Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la suspensión del plazo de ejecución, el mismo que se estará dando inicio el día de hoy miércoles 06/09/2023 a horas 07:30 am, teniendo como causal no atribuible a ninguna de las dos partes, vale decir, la necesidad de formulación del adicional – deductivo de obra de parte del contratista, hasta la notificación del pronunciamiento de parte de la Entidad.

Que el inicio del plazo de ejecución de obra deberá suceder a partir del día siguiente de la notificación del pronunciamiento de la Entidad.

Que analizando el costo – beneficio que generaría la Suspensión del Plazo, este es favorable para la entidad; toda vez que no se generaría una ampliación de plazo y por consiguiente no se generan pagos por Mayores Gastos Generales, por atrasos y/o demoras por causas no imputables al contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ING. CARLOS EDER ESCOBAR ROSONI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

ACUERDOS ADICIONALES DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSION:

- El contratista será responsable del mantenimiento y protección de la infraestructura ejecutada.
- Que en cumplimiento del Numeral 178.1 del Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al Contratista no le corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales que pudiera generar dicha suspensión de plazo.

Av. Alejandro Bertello N°304- Alt. Km. 43 P. Norte-Lima
DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA-
Teléfono: 01-4883162



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

Luego de revisado y consultado el texto de la presente Acta de Acuerdos, siendo las 08:00 horas del mismo día miércoles 06 de setiembre de 2023, los presentes firmamos en señal de aceptación y conformidad con todos y cada uno de los términos.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ARQ. CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
Arq. Carlos Escobedo Suni
Gerente de Desarrollo Urbano

POR LA SUPERVISION


LOS ANDES PROYECTO Y CONSTRUCCIONES S.A.
EDMARD SANCHEZ CARLOS
GERENTE GENERAL
Sr. Edmard Sánchez Carlos
Los Andes Proyecto y Construcciones SAC
Representante Legal


EDMARD SANCHEZ CARLOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 97186
Ing. Edmard Sánchez Carlos
C.I.P. N° 097186
Supervisor de Obra

POR EL CONTRATISTA


A.G. & J. SAC
Patricia C. Ríos Godeau
GERENTE GENERAL
Sra. Patricia Carolina Ríos Godeau
Agreda Gallarday & Jara SAC Contratistas Generales
A.G. & J. S.A.C.
Representante común
DNI N° 09434703


Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 18374
Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
C.I.P. N° 018374
Residente de Obra

ANEXO N°11. Acta de Reinicio de Plazo de Obra N°03.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE OBRA

Siendo las 07:30 horas del día 17 de noviembre de 2023, se reunieron en el lugar donde se viene ejecutando la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.", en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, el Arq. Carlos Eder Escobedo Suni en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano, el Ing. Edmard Sánchez Carlos en su calidad de representa legal de la Consultoría de Obra Los Andes Proyecto y Construcciones S.A.C. y Jefe de Supervisión; y de parte del contratista, el Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes en calidad de Residente de Obra y la Sra. Patricia Carolina Ríos Godeau en su calidad de Representante Legal de la empresa contratista Agreda Gallarday & Jara S.A.C. Contratistas Generales A.G. & J. S.A.C., con la finalidad de suscribir el reinicio del plazo contractual de ejecución de obra:

<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA ARQ. CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI GERENTE DE DESARROLLO URBANO</p> <p>LOS ANDES PROYECTO Y CONSTRUCCIONES S.A.C. EDMARD SANCHEZ CARLOS Jefe de Supervisión</p> <p>AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. PATRICIA C. RIOS GODEAU GERENTE GENERAL</p> <p>ING. MANUEL ANTONIO CRUZ CHUYES Residente de Obra CIP 18374</p> <p>ING. EDUARDO SANCHEZ CARLOS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 97186</p>	<p>01. Obra : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.</p> <p>02. Ubicación</p> <p>02.1 Distrito : SANTA ROSA.</p> <p>02.2 Provincia : LIMA</p> <p>02.3 Región : LIMA</p> <p>03. Código Único N° : 2445347</p> <p>04. Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA</p> <p>05. Contratista : AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J.S.A.C.</p> <p>06. Valor Referencial</p> <p>06.1 Monto c/IGV : S/ 505,332.91</p> <p>06.2 Monto s/IGV : S/ 428,248.23</p> <p>06.3 Precio Base : Abril – 2023</p> <p>07. Proceso</p> <p>07.1 Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada</p> <p>07.2 N° de Proceso : 005-2023-MDSR-CS-1</p> <p>07.3 Fecha : 16/06/2023.</p> <p>08. Contrato de Obra</p> <p>08.1 N° de Contrato : 005-2023-MDSR</p> <p>08.2 Fecha de Firma : 28/06/2023</p> <p>09. Monto del Contrato</p> <p>09.1 Monto c/IGV : S/ 454,799.62</p> <p>09.2 Monto s/IGV : S/ 385,423.41</p> <p>10. APROBACION DE ADICIONAL – DEDUCTIVO DE OBRA N° 01</p> <p>10.1 Documento de aprobación : Resolución Gerencial N° 071-2023-GDU/MDSR</p> <p>10.2 Fecha de aprobación : 08/11/2023</p> <p>10.3 Fecha de notificación : 15/11/2023</p> <p>10.4 Adicional de obra N° 01 (C/IGV) : S/ 53,748.41</p>
--	---



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ING. CARLOS EDER ESCOBEDO SUÑO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

- 10.5 Adicional de obra N° 01 (S/IGV) : S/ 45,549.50
- 10.6 Deductivo de obra N° 01 (C/IGV) : S/ 9,502.09
- 10.7 Deductivo de obra N° 01 (S/IGV) : S/ 8,052.62
- 10.8 Adic.-Ded. de obra N° 01 (C/IGV) : S/ 44,246.32
- 10.9 Adic.-Ded. de obra N° 01 (S/IGV) : S/ 37,496.88

11. Residente de Obra

- 11.1 Nombre de y Apellidos : MANUEL ANTONIO CRUZ CHUYES
- 11.2 Especialidad : INGENIERO CIVIL
- 11.3 C.I.P. N° : 018374
- 12. Plazo de Ejecución : 60 días
- 13. Fecha de Entrega de Terreno : 11/07/2023
- 14. Fecha de Inicio Contractual : 12/07/2023
- 15. Fecha Programada de Término : 09/09/2023

LOS ANDES PROYECTO Y CONSTRUCCIONES SAC
EDMARD SANCHEZ CARLOS
GERENTE GENERAL

16. SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA – Art. 178 del RLCE.

- 16.1 Causal del plazo de suspensión : Formulación de Adicional – Deductivo de Obra N° 01 y Pronunciamento de Entidad.
- 16.2 F. firma de Acta de Suspensión: : 06/09/2023
- 16.3 F. inicio de suspensión de plazo : 06/09/2023
- 16.4 Lapso de suspensión de plazo : 72 días
- 16.5 F. término de suspensión de plazo : 16/11/2023

LOS ANDES PROYECTO Y CONSTRUCCIONES SAC
Patricia C. Rios Godeau
GERENTE GENERAL

17. CULMINACION DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE PLAZO CONTRACTUAL

- 17.1 F. firma de Acta de reinicio : 17/11/2023
- 17.2 F. reinicio de plazo de ejecución : 17/11/2023
- 17.2 Saldo del plazo de ejecución : 04 días.
- 17.3 Nuevo fecha de término plazo vigente : 20/11/2023

ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 18374

SUPERVISION DE OBRA:

- 18. Consultoría de Supervisión
 - 20.1 Razón Social : LOS ANDES PROYECTO Y CONSTRUCCIONES SAC
 - 20.2 R.U.C. N° : 20600529332
 - 20.3 Dirección : Condominio Ciudad Verde – Torre L Dpto. 307 – Puente Piedra – Lima – Lima.
 - 20.4 Proceso de Selección : Contratación Directa
 - 20.5 N° de Orden de Servicio : 01037-2023
 - 20.6 Fecha de firma : 07/07/2023
- 19. Jefe de Supervisión
 - 21.1 Nombre y Apellidos : EDMARD SANCHEZ CARLOS
 - 21.2 Especialidad : INGENIERO CIVIL
 - 21.3 C.I.P. N° : 097186
- 20. Situación del Avance de Obra : SUSPENDIDA Y EN PROCESO DE REINICIO.

EDMARD SANCHEZ CARLOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 97186



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las partes intervinientes se reúnen, con la finalidad de suscribir el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

ANTECEDENTES:

- Que la Supervisión al amparo del Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y mediante asientos N° 60, 61 y 62 del COD solicitó al contratista la formulación y presentación del Expediente Técnico del Adicional – Deductivo de Obra N° 01; el mismo que el contratista presentó dentro de los plazos establecidos; y la supervisión hizo lo propio ante la Entidad.
- Posteriormente, tomando en consideración que el contratista ha culminado la totalidad de las partidas contractuales, a excepción de aquellas que forman parte de la Ruta Crítica de la obra y las partidas propias para el mejoramiento de la losa multideportiva; al amparo del Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a la suspensión del plazo de ejecución, el mismo que se dio inicio el 06/09/2023 a horas 07:30 a.m. teniendo como causal no atribuible a ninguna de las dos partes, vale decir, la necesidad de formulación y aprobación del expediente técnico del Adicional – Deductivo de Obra N° 01, y hasta la notificación del pronunciamiento de parte de la Entidad.
- Que finalmente, el Expediente Técnico del Adicional – Deductivo de Obra N° 01 fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 071-2023-GDU/MDSR de fecha 08/11/2023, notificándose del hecho a esta supervisión el 15/11/2023.

SUSTENTO PARA EL REINICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION DE OBRA:

Según los términos del Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra, la causal que originó la suspensión ha culminado con la aprobación y notificación del Adicional – Deductivo de Obra N° 01.

Por lo tanto, se determina que a partir del día de hoy viernes 17/11/2023, se está reiniciando el plazo contractual de ejecución de obra, teniendo como nuevo cronograma contractual:

Fecha de firma de Suspensión de plazo de ejecución	:	06/09/2023
Fecha de inicio de Suspensión de plazo	:	06/09/2023
Lapso de suspensión de plazo de ejecución	:	72 días
Fecha de firma de reinicio de plazo contractual	:	17/11/2023
Fecha de reinicio de plazo de ejecución contractual	:	17/11/2023
Lapso pendiente de utilización del plazo contractual	:	04 días
Nueva fecha de término de plazo contractual de ejecución	:	20/11/2023
Nueva fecha de término vigente de obra	:	20/11/2023

Se recalca, que en cumplimiento del Numeral 178.1 del Art. 178 del RLCE, al Contratista no le corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales que pudiera generar dicha suspensión de plazo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ING. CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

LOS ANDES PROYECTOS CONSULTING S.A.C.
EDUARDO SANCHEZ CARLOS
INGENIERO CIVIL
PATRICIA C. RIOS GODEAU
GERENTE GENERAL

Ing. Mapael Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 18374

EDUARDO SANCHEZ CARLOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 97186



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Luego de revisado y consultado el texto de la presente Acta de Acuerdos, siendo las 08:00 horas del mismo día viernes 17 de noviembre de 2023, los presentes firmamos en señal de aceptación y conformidad con todos y cada uno de los términos.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA:

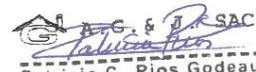

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ARQ. CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
Arq. Carlos Escobedo Suni
Gerente de Desarrollo Urbano

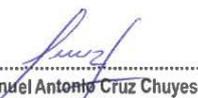
POR LA SUPERVISIÓN:


LOS ANDES PROYECTO Y CONSTRUCCIONES S.A.C.
EDMARD SÁNCHEZ CARLOS
GERENTE GENERAL
Sr. Edmard Sánchez Carlos
Los Andes Proyecto y Construcciones SAC
Representante Legal


EDMARD SÁNCHEZ CARLOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 97186
Ing. Edmard Sánchez Carlos
C.I.P. N° 097186
Supervisor de Obra

POR EL CONTRATISTA:


A.G. & J. SAC
Patricia C. Ríos Godeau
GERENTE GENERAL
Sra. Patricia Carolina Ríos Godeau
Agreda Gallarday & Jara SAC Contratistas Generales
A.G. & J. S.A.C.
Representante común
DNI N° 09434703


ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 18374
Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
C.I.P. N° 018374
Residente de Obra

ANEXO N°12. Acta de Recepción de Obra N°03.

0442



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

0442

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH. LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - LIMA - LIMA" (II ETAPA) CON CUI N° 2445347

ENTIDAD	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACION	:	A SUMA ALZADA
VALOR REFERENCIAL	:	S/. 505,332.91 INC. IGV.
MONTO CONTRATADO	:	S/. 454,799.62 INC. IGV.
MONTO DE ADICIONAL N°01	:	S/. 53,748.41 INC. IGV (R.G N° 071-2023-GDU/MDSR)
MONTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	:	S/. 9,502.09 INC. IGV (R.G N° 071-2023-GDU/MDSR)
PROCESO DE SELECCION	:	AS N° 005-2023/MDSR-CS
CONTRATISTA	:	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.
ENTREGA DE TERRENO	:	11 DE JULIO DEL 2023
INICIO DE OBRA	:	12 DE JULIO DEL 2023
PLAZO CONTRACTUAL	:	60 DIAS CALENDARIOS.
TERMINO CONTRACTUAL PROG.	:	09 DE SETIEMBRE DEL 2023
SUSPENSION DE PLAZO	:	06 DE SETIEMBRE DEL 2023
FIN DE LA SUSPENSION DE PLAZO	:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2023
REINICIO DE PLAZO	:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2023
NUEVA FECHA DE TERMINO	:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA TERMINO REAL	:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Siendo las 09:00 a.m. del día jueves 21 de diciembre del 2023, en el PARQUE ubicado en la MZ. N Lote 7 del AAHH LA ARBOLEDA - Distrito de Santa Rosa se reunieron los integrantes del Comité de Recepción de Obra, abajo firmantes; designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-GM/MDSR, de fecha 01 de diciembre del 2023; integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE DEL COMITE	:	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ	:	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ	:	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TERCER MIEMBRO DEL COMITÉ	:	SUBGERENCIA DE LOGISTICA
ASESOR TECNICO	:	SUPERVISOR DE OBRA

Junto al Comité de Recepción estuvieron presentes:

Representante de AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C	:	PATRICIA C. RIOS GODEAU
INGENIERO RESIDENTE	:	ING. MANUEL ANTONIO CRUZ CHUYES

Luego de la constatación física de la Obra, se precisa lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

.....
Marta Amparo Talpen Olivares
SUB GERENTE DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PRIVADA DE SANTA ROSA

.....
P.C. RUBEN RAFAEL RIVERA CRUMPTON
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

.....
Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 18374

.....
Patricia C. Rios Godeau
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO
CAROLINA ESCOBAR
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
AF. MARILYN ARGENTI
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y CANTONERIAS

ANTECEDENTES.

Con el fin de ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH. LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – LIMA - LIMA" (II ETAPA) CON CUI N° 2445347, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a través de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO procedió con la ejecución de los trabajos descritos en el Expediente Técnico por la Modalidad de Ejecución por Contrata, a cargo del contratista AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C. y como Residente de obra, a cargo del Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes – CIP N° 18374, y con el cargo de Supervisor de obra, el Ing. Edmard Sánchez Carlos – CIP N° 97186.

Los Datos Generales y Características Técnicas de la Obra se encuentran establecidos en el Expediente Técnico.

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

Concluida la inspección de la obra, se ha verificado que se ejecutaron las partidas indicadas en el expediente técnico, por lo tanto, se puede concluir que se tiene un cumplimiento de metas al 100%.

OBRA EJECUTADA

La Obra ejecutada consistió en el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AA.HH. LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – LIMA - LIMA" (II ETAPA) CON CUI N° 2445347.

DOCUMENTACIÓN TECNICA

- Expediente Técnico de Obra : Aprobado con Resolución Gerencial N° 019-2023-GDU/MDSR
- Expediente Técnico de Adicional-Deductivo Vinculante N° 01 : Aprobado con Resolución Gerencial N° 071-2023-GDU/MDSR
- Cuaderno de Obra : Cuaderno de Obra correspondiente al periodo del 12-07-2023 al 03-12-2023

EJECUCION DE LA OBRA

- Plazo de Ejecución Contractual : 60 Días Calendarios
- Fecha de entrega de terreno : 11 de julio del 2023
- Fecha de inicio de obra : 12 de julio del 2023
- Fecha de término contractual : 09 de setiembre del 2023
- Suspensión de Plazo : 06 de setiembre del 2023
- Fin de Suspensión de Plazo : 16 de noviembre del 2023
- Reinicio de Plazo : 17 de noviembre del 20203
- Nueva Fecha de término contractual : 20 de noviembre del 2023
- Fecha de término real de obra : 20 de noviembre del 2023

AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C.
Patricia C. Rios Godeau
GERENTE GENERAL

Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 18374

PERSONAL DE OBRA

- RESIDENTE : Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes – CIP N° 18374
- SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Edmard Sánchez Carlos – CIP N° 97186

AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C.
Patricia C. Rios Godeau
GERENTE GENERAL

Edmard Sánchez Carlos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 97186

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Maria Alejandra Yalpen Olivares
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Rafael Rivera Chumpitaz
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA**

Durante el recorrido de la obra, se ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados por el contratista. Por lo tanto, salvo vicios ocultos y/o daños sobrevinientes, los trabajos se han concluido en su totalidad, no se encontraron observaciones al respecto, se da por finalizado el acto de Recepción de Obra a las 10: 00 a.m. del mismo día.

En consecuencia, este Comité en cumplimiento al Numeral 208.6 del Artículo 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF, da por RECEPCIONADA la Obra pasando a suscribir siete (7) originales en señal de conformidad la presente:

COMITÉ DE RECEPCIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ING. CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
PRESIDENTE DE COMITE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ING. MARÍA INÉS MARÍA INÉS TREJEDOR TORRES
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
C.P.C. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMBITAZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
MARÍA APOLONIA OLIVARES
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

GERENTE DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
SEGUNDO MIEMBRO DE COMITE

SUBGERENTE DE LOGISTICA
TERCER MIEMBRO DE COMITE

INGENIERO CIVIL
CIP N° 97186
SUPERVISOR DE OBRA
ING. EDMARD SANCHEZ CARLOS – CIP N° 97186
ASESOR TECNICO

AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C.
Patricia C. Rios Godeau
GERENTE GENERAL

REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 18374
ING. MANUEL ANTONIO CRUZ CHUYES
CIP N° 18374
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Manuel Antonio Cruz Chuyes
Residente de Obra
CIP 18374

AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
C.P.C. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMBITAZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS